

# HONRAR A LOS SAGRADOS ESPÍRITUS

Mecanismos de pervivencia de las mujeres  
negras de Bojayá ante las violaciones de  
Derechos Humanos en el conflicto armado  
en Colombia (2000–2023)

**Yissely Moreno Sánchez**

DIRECTORA  
DRA. LETICIA VITA



A mis ancestas cimarronas que nunca me han dejado caminar sola.  
A las mujeres negras que luchan en el territorio y se resisten al olvido.  
A las mujeres negras que antes de mí abrieron este camino.  
A las mujeres negras que hoy caminan conmigo.  
A todas ustedes/nosotras ¡Ashé en el camino!

*Cuando la mujer negra se mueve,  
toda la estructura de la sociedad se mueve con ella.*  
Angela Davis



## AGRADECIMIENTOS

Agradezco profundamente a las mujeres de Bojayá por permitirme darle voz a sus luchas y resistencias, en especial a las cuatro mujeres que participaron de esta investigación y que confiaron en mí, en que su palabra sería bien escrita, bien hablada y bien contada. Espero que esta tesis haga justicia a sus historias y resistencias.

A mi directora de tesis, Leticia Vita, le agradezco por responder a todos mis mensajes aun cuando no tenían sentido, por alentarme a continuar escribiendo y por sus sabios comentarios en cada revisión. Sin su orientación, conocimientos y paciencia esto no sería posible. ¡Sí pudimos!

Agradezco a mi familia por creer y siempre acompañar mis sueños, en especial, agradezco a mi madre Nigela y a mi padre Juan, gracias por estar desde la distancia, agradezco a mi hermana Amanda por leerme y acompañarme en los momentos más difíciles de este proceso.

A Danelly Estupiñán, le agradezco por acercarme al sentido de pervivencia, por su voz acertada y su guía para lograr plasmar la realidad que viven las comunidades negras en Colombia. ¡Nuestras ancestas celebran!

Agradezco a mis amigas y amigos por sus mensajes de aliento y sus consejos en estos meses, a las mujeres negras del Colectivo Wiwas, gracias por acompañarme. A Gina, gracias por ayudarme a conectar desde la distancia con las mujeres de Bojayá y hacer realidad esta tesis.

Finalmente, quiero agradecerme por creer, por transitar este proceso con determinación y por seguir andando caminos de re-existencia. No estoy sola, mis ancestas me acompañan.



# INTRODUCCIÓN

La guerra no viene del campesino, la guerra vino de la ciudad y se ha quedado en nuestro territorio ancestral.  
Ereiza, 2023.

## 1. Transitar el dolor para entender la resistencia

En noviembre del 2019, en mi ejercicio como psicóloga del Equipo de Respuesta Rápida en Salud (ERRS) de la Cruz Roja Colombiana para el departamento del Chocó, fui convocada por la oficina nacional para integrar el equipo de apoyo en salud mental que acompañaría a las familias de las víctimas en el proceso de entrega de los 79 cuerpos identificados de la masacre de Bojayá.

Durante nueve días acompañamos a las familias en el proceso de esclarecimiento y verdad liderado por la Unidad para las Víctimas, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Centro Nacional de Memoria Histórica, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto de Medicina Legal. Nuestro rol consistió en realizar una asistencia en primeros auxilios psicológicos a las familias afectadas por el reencuentro con el pasado de horror que sembró la masacre.

Recuerdo que lo más doloroso a nivel comunitario y personal ocurrió el 18 de noviembre, día en que estaba prevista la ceremonia para llevar los restos hasta el mausoleo construido en honor a las víctimas. Muy temprano en la mañana, todo el equipo de Cruz Roja Colombiana acompañamos a la Guardia Cimarrona<sup>1</sup> para trasladar los féretros/cofres de aproximadamente un metro, que reposaban en el auditorio de la comunidad. El destino era el polideportivo donde se desarrollaría la obra de teatro “Honrar a los Sagrados Espíritus”, previo al sepelio colectivo. El féretro que me fue asignado era de color café, lo que indicaba que eran los restos de una persona adulta (los niños y niñas víctimas estaban en los cofres blancos, 48 en total). Tenía una leyenda que indicaba el nombre, la edad aproximada y otros datos de la persona. Todavía recuerdo el enorme peso de los restos, lo entumecidos que estaban mis brazos y lo estremecido que se sintió mi cuerpo ante el dolor de personas que por primera vez conocía.

Durante el sepelio colectivo hubo llantos desgarradores y gritos que silenciaron las calles. Ese día presencié el duelo de un pueblo que, tras 17 años de lucha y denuncia, lograba llorar, enterrar y acompañar el tránsito hacia el mundo de los espíritus y los

---

<sup>1</sup> La Guardia Cimarrona es un mecanismo de autocuidado y protección de la ancestralidad, para defensa del territorio, con el fin de mantener la autonomía en los Consejos Comunitarios del pueblo Afrocolombiano.

ancestros de sus muertos. La masacre de 2002 había dejado un gran vacío en la comunidad, 79 almas habían “llegado al cielo sin Dios mandarlas a llamar”.

Cuando se transita en medio de tanto dolor y resistencia conjunta, es inevitable reflexionar sobre las estrategias que usan las mujeres negras<sup>2</sup> y las comunidades para lograr perdonar y sanar ante heridas tan profundas y cambios tan abruptos, sobre todo ante la persistente situación de vulneración de derechos que se vive. De ahí nace mi motivación para investigar sobre las formas diferenciadas en cómo opera el conflicto armado en los territorios habitados por las comunidades negras y acerca de los mecanismos de pervivencia que crean estas comunidades y las mujeres para resistir ante los impactos de la guerra.

En la búsqueda por entender esta situación me adentré en la comunidad en diferentes oportunidades en mi labor como trabajadora humanitaria. En el año 2019, acompañé la entrega de los cuerpos identificados de la masacre, y en el año 2021 acompañé el proceso de formación sobre educación en el riesgo de minas en Bellavista, con la Federación Luterana Mundial, debido a las alertas por riesgo de minas antipersonal en la región del Atrato. Gracias a estas experiencias pude acercarme a las Cantadoras de Pogue y a otras lideresas de la comunidad. Desde entonces, he establecido una conexión con Bojayá y con Bellavista, que al día de hoy me sigue motivando para conocer y entender sus procesos de resistencia comunitaria, especialmente los que son liderados por las mujeres negras desde los saberes y prácticas ancestrales.

## **2. Un primer acercamiento al conflicto armado en Colombia**

En el Pacífico colombiano, el conflicto armado tiene cuerpo de mujer negra y es usado como botín de guerra por los actores armados. Para estas mujeres, su identidad étnica y territorial ha complejizado su experiencia de ser mujer y ha generado violencias diferenciadas que se traducen en estigmatización, discriminación, estereotipos y criminalización.

En Colombia, el Pacífico es uno de los territorios que representa los más grandes desafíos para la justicia social e igualdad. Esta zona, donde se asientan un importante número de pueblos y comunidades afrodescendientes e indígenas, ha sido abandonada históricamente de forma selectiva por el Estado, lo que implica una alta precarización en materia de servicios y garantías de derechos (Fundación Paz y Reconciliación, 2018).

La vivencia de las comunidades negras del Pacífico está atravesada por situaciones de vulneración de derechos como el desplazamiento forzado, el despojo del territorio, las amenazas, las extorsiones, los asesinatos, la violencia sexual, las torturas y los secuestros presentados en el marco del conflicto armado interno. Esta guerra, que ha cobrado la vida de miles de personas se ha agudizado en el territorio, lo que ha generado empobrecimiento, marginación y control sobre las

---

2 En adelante se usará la categoría mujer negra y mujer afrodescendiente de manera intercambiable para describir a las mujeres descendientes de personas africanas. En el caso de la categoría mujer negra intenta imprimir una especie de fuerza al discurso y reivindicar la lucha de las mujeres de las comunidades afrodescendientes en Colombia.



vidas de las personas, especialmente quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad: mujeres, niñas, niños y personas en condición de discapacidad.

Colombia está dividida en seis regiones: Amazonía, Andina, Caribe, Insular, Orinoquía y Pacífico, con dinámicas socioculturales diversas y una gran variedad de fauna y flora, lo que la convierte en un territorio clave a nivel económico y territorial para América Latina. El departamento del Chocó, ubicado en la región del Pacífico y habitado mayoritariamente por comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas (95% de la población), es uno de los territorios más afectados por el conflicto de acuerdo con los datos administrados por la Unidad para las Víctimas: aproximadamente el 86% de la población ha sido reportada como víctima de algún hecho violento.

La guerra en el Chocó se instaló en la década de 1970 en el norte del departamento conocido como el Urabá chocoano y se intensificó en la década de 1990 debido al creciente interés de los grupos armados por el narcotráfico y la minería ilegal. Desde entonces la guerra se ha extendido por el territorio y al día de hoy coexisten grupos guerrilleros del Ejército de Liberación Nacional (ELN), disidencias de las extintas Fuerzas Armadas Revolucionarias -Ejército del Pueblo (FARC-EP) y paramilitares de las autodefensas en la disputa por el control de las rutas de tráfico para financiar sus acciones.

Los efectos del conflicto armado han calado en lo más profundo del territorio chocoano. En la subregión del Atrato, en Bojayá, los habitantes narran cómo con la llegada de los grupos armados se incrementaron los asesinatos selectivos, las desapariciones forzadas, los delitos contra la integridad sexual y en especial, los desplazamientos forzados. Tan solo en el año de 1997, los desplazamientos registraron un éxodo de aproximadamente quince mil personas de la región. En estas disputas las mujeres negras fueron las más afectadas, puesto que los actores armados usaron sus cuerpos para dominar el territorio y ejercer su control señorial (Segato, 2013).<sup>3</sup> De acuerdo con la Unidad para las Víctimas, al menos 2.524 mujeres negras fueron víctimas de delitos contra la integridad sexual en el departamento entre 1958 y 2023, porcentaje que equivale a casi el ocho por ciento de las víctimas a nivel nacional. Por ello, los hechos de violencia que han ocurrido en el Chocó y en Bojayá deben entenderse desde una mirada interseccional de raza, género, clase, edad y territorio: las víctimas principales están interseccionadas por estos sistemas y han sufrido una discriminación histórica.

### 3. El cuerpo de las mujeres negras en la guerra

En el contexto colombiano las mujeres pueden ser víctimas de múltiples situaciones violentas en el marco del conflicto armado: por el hecho de ser mujeres, por pertenecer a comunidades étnicas, por su situación socioeconómica de pobreza, en el ejercicio de sus roles cotidianos como hijas, madres, esposas, compañeras, hermanas, o por el ejercicio de su liderazgo o defensa de su autonomía. Todas situaciones dadas a partir de las construcciones estructurales de la raza y el género.

---

<sup>3</sup> Refiere a la acción constitutiva de las guerras donde el cuerpo de la mujer se asume como parte de quien conquista el territorio en disputa.

Se entiende, entonces, que la intersección de estas categorías de opresión genera vulneraciones específicas sobre los cuerpos y las vidas de las mujeres negras, lo que deja entrever que muchas de estas violaciones de derechos y/o violencias sufridas son producto de una configuración interseccionada de sus identidades como mujeres racializadas, empobrecidas, rurales y disidentes sexuales.

Históricamente, las mujeres negras y afrodescendientes han representado la otredad en la construcción del mundo y sus vidas han estado permeadas por graves situaciones de violación de derechos humanos. Las mujeres negras han sido socializadas como las otras, su identidad ha estado subalternizada y se les han adjudicado características y estereotipos que las hipersexualizan y las vulneran frente a situaciones graves de violaciones de derechos como son los conflictos armados. De ahí que las tasas de violencia sexual y utilización del cuerpo de las mujeres negras para diversos fines sea notoria.

El riesgo constante en la vida de las mujeres negras se agudiza para quienes habitan en zonas de conflicto armado, como es el caso del departamento del Chocó, donde las mujeres afrodescendientes han sufrido actos de violencia sexual, desapariciones y desplazamientos forzados, y reclutamientos de forma sistemática. De acuerdo con la Red Nacional de Mujeres Afrocolombianas Kambirí (2020): “las mujeres han sido víctimas directas de estos conflictos y han sufrido en su individualidad y en sus comunidades profundas violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, por parte de todos los actores armados legales e ilegales” (p. 2). Vale la pena mencionar que estas vulneraciones de derechos no se quedan en el plano individual, sino que trascienden en sus afectaciones. Esto tiene efectos sobre la salud mental y física de las mujeres negras, lo cual les impide continuar con el desarrollo normal de sus vidas y el relacionamiento comunitario; sucesos que también vienen acompañados por procesos de violencia que se presentan al interior de los hogares.

#### **4. Preguntas y objetivos de la investigación**

Esta investigación aborda las violaciones de Derechos Humanos a las mujeres negras de Bojayá y los mecanismos de pervivencia que estas han implementado para hacer frente a la violencia en el marco del conflicto armado en Colombia. Parte del supuesto de entender estas violencias como resultado de las prácticas históricas de abandono estatal y racismo estructural que operan en los territorios habitados por las comunidades afrodescendientes y de la responsabilidad de las FARC-EP, los grupos paramilitares y de la fuerza pública en la criminalización de sus vidas y territorios. La pregunta principal de esta investigación es aquella por los factores que motivan la construcción de estrategias de pervivencia por parte de las mujeres negras de Bojayá frente al conflicto armado. De la mano de este interrogante, se preguntará sobre cómo estas estrategias contribuyen a la reparación colectiva de las comunidades negras de Bojayá víctimas del conflicto armado en Colombia.

Así, el objetivo central de esta investigación es identificar las estrategias de pervivencia implementadas por las mujeres negras de Bojayá en el conflicto armado y su contribución a la reparación colectiva de las víctimas. Así mismo, tiene

como objetivos específicos los de: 1. Determinar la influencia del sexo/género, la raza y la clase en la violación sistemática de derechos humanos a las mujeres negras en el marco del conflicto armado en Colombia. 2. Revisar el marco legal internacional y regional de protección de derechos de las comunidades negras y la jurisprudencia de memoria, verdad, justicia y reparación a las víctimas implementadas por el Estado Colombiano como respuesta al conflicto armado; 3. Analizar los mecanismos de pervivencia adoptados por las mujeres negras de Bojayá como estrategias de re-existencia ante las violaciones de derechos humanos en el conflicto, y 4. Sistematizar los aportes de las comunidades y mujeres negras de Bojayá a la reparación colectiva de las víctimas del conflicto armado. Cada objetivo será respondido en un capítulo de la tesis.

## 5. Metodología

Esta investigación desarrolla una metodología de corte cualitativo, que parte del conocimiento particular de los casos concretos de cuatro mujeres negras de Bojayá víctimas del conflicto armado en Colombia, para lograr una revisión desde un marco analítico-descriptivo que de cuenta de los impactos del conflicto, los actores que participan, las principales víctimas de las confrontaciones, a la vez que analiza los factores que se entrecruzan y generan de forma persistente violaciones de derechos humanos a mujeres negras que habitan territorios periféricos en Colombia.

Se recurre además a un análisis documental a partir de la información publicada por el Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia, la Unidad para las Víctimas, la Ruta Pacífica de las mujeres, la Red Nacional de mujeres afrocolombianas Kambirí, los Informes del Proceso de comunidades Negras en Colombia, los Informes de la Fundación Paz y Reconciliación, el informe final de la Comisión de la Verdad, los informes de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y los informes de las Naciones Unidas. Se realiza también un análisis de la normativa aplicada para las víctimas del conflicto armado, específicamente la Ley N° 1448 de 2011 de víctimas y restitución de tierras y el Decreto-ley 4635 de 2011.

Finalmente, esta investigación se nutre también de la experiencia particular que tuve entre el año 2019 y 2021 al trabajar con la Cruz Roja Colombiana y la Federación Luterana Mundial en la zona del río Atrato en el departamento del Chocó con mujeres víctimas/sobrevivientes del conflicto armado en el marco de diferentes proyectos enfocados en el fortalecimiento de las estrategias de protección y sanación de las comunidades y pueblos afrodescendientes e indígenas.

## 6. Marco teórico

Hay dos conceptos que recorren toda la tesis y que son la base del análisis que aquí presentamos: el de interseccionalidad y el de control señorial. A continuación, definimos en qué sentido los utilizamos en la tesis.

Interseccionalidad: Los orígenes de esta perspectiva remontan al feminismo negro y al movimiento social, especialmente a la Colectiva del Río Combahee,

aunque algunas autoras como bell hooks (1982) y Mara Viveros (2016), aseguran que una de las primeras expresiones de este enfoque surgió con el discurso “Acaso no soy una mujer” que la abolicionista Sojourner Truth dio en la Conferencia sobre los Derechos de la Mujeres celebrado en Ohio en 1851. Truth, en su intervención señala la forma diferenciada y desventajosa en que eran tratadas las mujeres afroamericanas de la época y su gran pregunta fue ¿Acaso no soy una mujer?, lo que resalta que existe una marcada diferencia entre este grupo que se asocia con el género, pero también con el color de la piel y con las condiciones socioeconómicas. El origen de esta perspectiva también se vincula con las luchas de las mujeres chicanas, latinas, indígenas y asiáticas, y no solo con la de las mujeres afroamericanas (Berserzio et al., 2020).

El término de interseccionalidad, de acuerdo a Berserzio et al. (2020), refiere a la percepción crítica de que la raza, la clase, el género, la sexualidad, la etnia, la nacionalidad, la capacidad y la edad, operan como fenómenos de construcción recíproca y no como categorías excluyentes entre sí. En ese mismo sentido, se puede definir como una perspectiva teórica y metodológica cuyo objetivo es explicar el cruce o imbricación de las interrelaciones que se encuentran en la base de las desigualdades y que son producto de una estructura patriarcal, racista, sexista y capitalista que opera en la sociedad. Este abordaje tiene en cuenta que las personas pueden sufrir múltiples discriminaciones debido a las identidades que encarnan, lo que les hace especialmente vulnerables. La perspectiva interseccional no busca señalar que un cruce de opresiones puede ser más o menos grave, sino que indica que esa interrelación de opresiones construye una experiencia diferenciada para quienes la viven, a la vez que construye unas desigualdades marcadas en los sistemas sociales (Berserzio et al., 2020).

Los estudios de la teórica norteamericana Kimberly Crenshaw, quien en 1989 acuñó el término ‘interseccionalidad’, destacan que existe una marcada diferencia entre la vivencia de discriminación interseccional de las mujeres afroamericanas, con la discriminación que sufren las mujeres blancas y los hombres afroamericanos. “Las mujeres de color experimentan el racismo de maneras que no son siempre las mismas que las que experimentan los hombres de color, y el sexismo se manifiesta de formas que no siempre son paralelas a las experimentadas por las mujeres blancas” (Crenshaw, 1991, p. 98). Para Crenshaw, la discriminación se amplía para las sujetas negras de acuerdo con los escenarios en los que habitan. Señala que escenarios como el acceso a la vivienda, educación y empleo pueden resultar en una experiencia de discriminación marcada para las mujeres afroamericanas.

Para la autora Patricia Hill Collins, la interseccionalidad es una perspectiva mucho más compleja, esta afirma que “los sistemas de raza, clase social, género, sexualidad, etnia, nación y edad forman mutuamente la construcción de las características de la organización social, que dan forma a las experiencias de las mujeres negras y, a su vez, son formadas por mujeres negras” (Collins, 2000, p. 299). Collins, asegura que la interseccionalidad debe tener en cuenta el abordaje de cuestiones tanto micro como macro sociológicas, dado que denotan una diferencia técnica en la definición del concepto. Por su parte, lo microsocioal, hace

referencia a los impactos de las estructuras de desigualdad social en la vida de los individuos que tienen lugar en los espacios más cercanos/internos de los grupos sociales con los que conviven, esto lo llama “intersectionality”. Asimismo, lo macrosocial tiene que ver con la forma como interactúan los sistemas de poder en el mantenimiento y producción de las desigualdades, esto lo designó como *interlocking systems of oppression* (Vivero, 2016). Igualmente, en los debates sobre estos dos ejes, la autora hace una crítica a la tendencia de los discursos interseccionales por temas profundos sobre las identidades y menos sobre las estructuras que generan las desigualdades.

Ahora bien, en el contexto latinoamericano los orígenes de la perspectiva interseccional se remontan hasta las luchas lideradas por mujeres afrodescendientes e indígenas durante la época colonial. Así pues, para el siglo XX, autoras como la poeta feminista jamaicana Una Marson hablaban sobre la exotización a la que estaban expuestas las mujeres negras y las consecuencias de la raza, el género y la sexualidad en sus vidas como parte de las dinámicas de dominación de la colonia. Igualmente, otras autoras como Lelia González planteaban entender al sexismo entrecruzado con el clasismo y el racismo como un componente fundamental para reflexionar y entender la situación en la que se encuentran las mujeres negras e indígenas en Brasil y otros países de la región. Sueli Carneiro, por su parte, asegura que la dominación sexual ejercida por hombres blancos hacia mujeres negras esclavizadas es el punto de partida de la dominación de los conquistadores y que esto forma parte de las bases donde se producen las categorías de género y raza que se evidencian en las relaciones sociales de hoy (Busquier y Parra, 2021).

Finalmente, para Mara Viveros, esta perspectiva ha servido para debatir sobre el modelo de “La mujer” universal e introducir la experiencia de las mujeres empobrecidas y racializadas como producto de la imbricación entre el sexo, el género, la clase social y la raza en los espacios de dominación históricos (2016).

Así, en esta investigación nos centraremos en las intersecciones de las dimensiones de raza, clase, género, edad y territorio, en cuanto a campo de privilegio y de opresión/resistencia. Para ello, debemos entender el lugar desde el cual se enuncian las cuatro mujeres que fueron entrevistadas para el estudio de caso. Igualmente, usaremos el concepto para hacer una lectura y análisis de las normativas de protección de derechos dirigidas a las personas afrodescendientes, especialmente las mujeres.

Control señorial: Esta tesis parte del supuesto de entender que en América Latina y en Colombia, se ha comprobado una estrecha relación entre el control y dominio del territorio por parte de los actores armados en el conflicto armado con situaciones de violencia dirigidas contra las vidas y los cuerpos de las mujeres. Este concepto desarrollado por Rita Segato, establece que es constitutivo del accionar de las guerras que el cuerpo de la mujer se agregue como parte del territorio conquistado. Así,

la sexualidad vertida sobre el mismo expresa el acto domesticador, apropiador, cuando siembra el territorio-cuerpo de la mujer. Por esto, la marca del control territorial de los señores [...] puede ser inscrita en el cuerpo de sus mujeres como parte o extensión del dominio afirmado como propio. (Segato, 2013, p. 35)

En el sentido entendido por Segato, esta categoría será mencionada en varias ocasiones durante el desarrollo de la tesis para explicar cómo los actores del conflicto armado en la zona del Pacífico, en el territorio chocono y en Bojayá, han usado los cuerpos de las mujeres negras para desterrar a sus comunidades y dominar el territorio, dado que “la violación, la dominación sexual, tiene también como rasgo conjugar el control no solamente físico sino también moral de la víctima y sus asociados” (Segato, 2013, p. 35).

## **7. Estructura del texto**

En el primer capítulo abordaremos los antecedentes históricos del conflicto armado en Colombia, sus impactos, los factores que facilitan su permanencia y los territorios que han sido más afectados. Haremos una descripción y caracterización de la región del Pacífico, el departamento del Chocó, y de Bojayá. Además, analizaremos a las comunidades negras y a las mujeres negras como víctimas del conflicto. Esto nos permitirá describir el vínculo entre el conflicto armado y la configuración de las dinámicas de violencia en relación con la identidad étnica y de género de quienes habitan este territorio.

En el segundo capítulo, describiremos la normativa internacional y regional de protección de derechos a las mujeres negras, asimismo analizaremos la normativa local de Colombia en cuanto a la garantía de derechos de las mujeres negras y los mecanismos de asistencia, atención y reparación a las víctimas implementadas por el Estado Colombiano. Con esta información pretendemos señalar que si bien existe un amplio cuerpo normativo protectorio, la poca efectividad en su implementación sigue ampliando las vulneraciones de derechos de estas mujeres.

El tercer capítulo presenta un análisis de las entrevistas sobre los cuatro casos de mujeres negras de Bojayá víctimas del conflicto armado, para buscar identificar los mecanismos de pervivencia comunitarias que estas han creado como estrategias de protección y reparación colectiva ante los daños ocasionados por el conflicto armado. En especial, analizaremos estos mecanismos como respuestas a la ineffectividad en la implementación de la Ley N° 1448 de 2011, el decreto-ley 4635 y otras normativas en el proceso de restablecimiento de la memoria, la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

Finalmente, plantearemos conclusiones que dan cuenta sobre cómo se cumplieron con los objetivos y preguntas de esta investigación. Además, presentaremos los principales hallazgos respecto de cómo ha operado el conflicto armado en las comunidades negras de Bojayá y las formas en que las mujeres negras se han organizado para enfrentar sus impactos. Asimismo, presentaremos las proyecciones y lo que queda por hacer respecto del tema de esta investigación.

# CONTROL SEÑORIAL DE LAS VIDAS Y LOS TERRITORIOS: LAS NARRATIVAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

Se nos enseña que la dignidad no tiene precio, que resistir no es aguantar. Se nos enseña a amar y valorar el territorio como espacio de vida, a luchar por este, incluso poniendo en riesgo la propia vida.  
Francia Márquez, 2019.

Este marco es el punto de partida de la presente investigación. Es por eso que en este capítulo se dará cuenta de los orígenes, evolución y permanencia del conflicto armado en Colombia para presentar los hechos principales que hacen al marco de esta investigación. En segundo lugar, se abordará la dimensión espacial del conflicto, a los fines de demostrar dónde ocurren las mayores afectaciones como producto de la confrontación armada. Se hará una descripción del Pacífico nortedepartamento del Chocó y del municipio de Bojayá, la región donde se concentra este trabajo. Finalmente, presentaremos la dimensión personal del conflicto, con información estadística y hallazgos de la Unidad para las Víctimas, el Centro Nacional de Memoria Histórica y del Informe final de la Comisión de la Verdad.<sup>1</sup>

## 1. El conflicto armado en Colombia

El conflicto armado en Colombia se ha desarrollado aproximadamente desde finales de la década de 1950 y principios de 1960 entre diversos actores armados estatales y no estatales, en una escalada de violencia que ha dejado a millones de víctimas. Lo que en principio surgió como parte de la protesta social, inconformidad y exclusión de los espacios de poder a ciertos sectores por parte del gobierno, rápidamente se transformó en actos de violencia que al día de hoy han afectado especialmente a la población civil en toda la geografía nacional.

El Observatorio de Memoria y Conflicto (en adelante OMC) del Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia (CNMH) ha documentado que entre 1958 y 2022 se desarrollaron 37.147 enfrentamientos entre actores estatales

---

<sup>1</sup> En el marco del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo FARC -EP, mediante el Acto Legislativo 01 de 2017 y el Decreto 588 de 2017, se creó la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, como un mecanismo de carácter temporal y extrajudicial del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - SIVJRNR, para conocer la verdad de lo ocurrido en el marco del conflicto armado y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones cometidas durante el mismo y ofrecer una explicación amplia de su complejidad a toda la sociedad.



y no estatales que dejaron 49.008 personas fallecidas, de las cuales 44.763 fueron combatientes asesinados, 3.392 fueron víctimas de la población civil y 313 no han sido identificados. De igual forma, se registraron 360.220 hechos contra civiles que dejaron un total de 269.367 personas muertas durante el conflicto armado en Colombia. Por otro lado, el OMC documentó que: 80.742 personas fueron víctimas de desaparición forzada, 38.054 de secuestro, 17.953 personas sufrieron hechos de reclutamiento forzado y 16.224 personas fueron víctimas de violencia sexual. Los departamentos que más vulneraciones de derechos registran son Antioquia (2.957), especialmente en la región del Urabá, Magdalena (1.772) y Nariño (1.030) con una concentración de violencia en los municipios de Barbacoas y Tumaco. Finalmente, el reporte del Centro de Memoria indica que el periodo de tiempo entre 2001 y 2010 fue el más violento para este tipo de actos, puesto que se registraron 8.069 víctimas totales (OMC, 2023).

Estas cifras son contundentes y hablan de la gravedad del conflicto armado interno. Sin embargo, lo que lo diferencia de otros conflictos armados en la región, es que el colombiano ha sido heterogéneo, ha mutado y se ha mantenido por más de 60 años ejerciendo control sobre los territorios, las comunidades y las personas. El conflicto armado se ha desarrollado en diferentes etapas que obedecen a múltiples factores que sustentan su expansión e impacto sobre el territorio. Su continuidad se relaciona con intereses por el control de las rutas de narcotráfico, la minería ilegal y el dominio territorial. Su origen, evolución y permanencia, ha impactado de forma significativa la estructura social, afectando especialmente a la población civil y en particular a las personas en mayor situación de vulnerabilidad (niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres—quienes han sido las víctimas principales de la violencia sexual—), mediante actos de violencias que involucran a múltiples actores armados: guerrillas, paramilitares, bandas criminales y la fuerza pública.

La confrontación entre los simpatizantes de los partidos políticos Conservador y Liberal,<sup>2</sup> los dos partidos políticos más antiguos en Colombia, marca el inicio del conflicto armado social en el país. A esta época se le conoce como “La Violencia” y comprende el período entre 1920 y 1960, que se caracterizó por la ocurrencia de confrontaciones armadas extremadamente violentas que resultaron en persecuciones, asesinatos, agresiones, masacres, terrorismo y destrucción de propiedad privada, motivadas por la inconformidad campesina, social y política frente a la administración y distribución del poder por parte del partido Conservador, que por más de 40 años mantuvo el gobierno y el mandato en el país.

Esta situación, junto al asesinato de algunos líderes políticos como Jorge Eliecer Gaitán en 1948, instó a la población a armarse y conformar guerrillas y autodefensas liberales. El Frente Nacional<sup>3</sup> —pacto político entre los partidos

---

2 El Partido Liberal Colombiano, es el partido político más antiguo y uno de los más tradicionales de Colombia, fundado el 16 de julio de 1848 por Ezequiel Rojas, su color tradicional es el rojo. Mientras que, el Partido Conservador Colombiano es un partido político tradicional de Colombia instituido formalmente el 4 de octubre de 1849 por Mariano Ospina Rodríguez y José Eusebio Caro; su color representativo es el azul.

3 El Frente Nacional fue una coalición política entre los partidos tradicionales de Colombia entre los años 1958 a 1974, como una alternativa para hacer frente a un periodo de violencia y retaliaciones partidista que vivió el país.



Liberal y Conservador de Colombia– puso fin a la época de “La Violencia”, que ya había cobrado la vida de aproximadamente 200.000 personas. No obstante, las propuestas para poner fin a esta época de conflicto no representaban los intereses de todos los participantes, por lo que algunos simpatizantes no participaron en las negociaciones, lo que marcó el inicio de las hoy extintas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –Ejército del Pueblo (FARC-EP). Este periodo de la historia colombiana es relevante para esta investigación porque es el punto de origen de los grupos guerrilleros y las autodefensas que años más tarde darían inicio al conflicto armado interno en Colombia, que al día de hoy completa más de 60 años y ha sumado a más actores armados (PNUD, 2003).

Así, la primera etapa del desarrollo del conflicto armado ocurrió entre 1958 y 1982. Los enfrentamientos de violencia política que habían tenido lugar en la confrontación bipartidista entre los simpatizantes de los partidos políticos Liberal y Conservador se transformaron en una acción subversiva que involucró el nacimiento de la guerrilla de las FARC-EP y los paramilitares. Para entonces, las FARC-EP estaban conformadas por campesinos comunistas motivados por la lucha por la justicia social, pero sin pretensiones de ocupar la dirigencia del Estado. Hacia mediados de los años 80, esto se transformó cuando declararon la toma del poder como su objetivo principal. Además, en este periodo se destacó el inicio de la influencia del narcotráfico del que se sirven tanto guerrilleros como paramilitares para financiar la guerra. Las acciones bélicas ejecutadas por estos grupos armados impactaron fuertemente en la dinámica social de Colombia, lo que condicionó las formas de ser, la construcción de comunidad y el desarrollo efectivo de los sujetos en sus territorios (CNMH, 2013).

La segunda etapa del conflicto se extiende entre 1982 y 1996. Para esta época se llevó a cabo una dispersión del conflicto a nivel territorial con el despliegue militar de las FARC-EP, el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Movimiento 19 de Abril (M19), y el Ejército Popular de Liberación (EPL). También, ocurre el nacimiento de los grupos de autodefensa denominados Convivir, que en 1997 pasaría a convertirse en las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), y la propagación del narcotráfico en la geografía nacional. Paralelamente, en esta época de radicalización militar entró en vigencia la Constitución Nacional de 1991 (que buscaba dar respuesta a las problemáticas del conflicto), y algunos procesos de reformas democráticas que buscaban transitar de un modelo de democracia representativa a otro participativo que lograra la concreción de la descentralización política y administrativa del poder en el país (Fajardo, 2015).

Entre 1996 y 2005 ubicamos la tercera etapa del conflicto y de recrudescimiento de la violencia. Entonces, se consolidaron más frentes armados de guerrillas y paramilitares, ocurrieron masacres sistemáticas, desplazamientos forzados, destierro de pueblos y comunidades étnicas. Creció el interés por la minería y la expansión y control de rutas de narcotráfico. Por parte del Estado, ocurrió una radicalización en las estrategias implementadas por las fuerzas armadas estatales para contraatacar las acciones insurgentes y se fortaleció el ideal de los grupos de autodefensa, transformados en el grupo paramilitar AUC y que recibió el apoyo

de militares, ganaderos, políticos, empresarios y personas del común para realizar sus operaciones subversivas. Cabe resaltar que esta radicalización de las fuerzas militares y la incursión de un nuevo modelo de seguridad por parte del gobierno de Álvaro Uribe, desató lo que hoy se conoce como “los falsos positivos” que fueron las ejecuciones de civiles por parte de militares durante el conflicto armado. Al día de hoy en Colombia se registran aproximadamente 6.400 personas víctimas de esta modalidad de crimen (Fajardo, 2015).

La cuarta etapa, que ubicamos entre 2005 hasta 2012, se caracteriza por ser una de las más complejas dentro del conflicto armado colombiano. En este periodo se fortaleció la seguridad democrática como un plan de Estado, y se organizaron estrategias militares para contraatacar a los grupos ilegales, especialmente a las FARC-EP. No obstante, las acciones militares no lograron minimizar los impactos del conflicto, ni los repertorios de violaciones de derechos hacia la población civil y, por el contrario, hubo un rearme de los grupos armados no estatales (guerrillas y paramilitares). Esto dio lugar a un aumento de los casos de violaciones de derechos que según el Registro Único de Víctimas se estima que alcanzó a más de 5 millones declaradas solo en esta etapa. Igualmente, para este periodo tuvo lugar el proceso de desmovilización de las AUC, liderado por el gobierno de Álvaro Uribe. Esta negociación generó la conformación de otros grupos neoparamilitares liderados por las disidencias (las Águilas Negras y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Clan del Golfo), quienes hasta la actualidad continúan ejerciendo dominio sobre la población (CNMH, 2013).

Entre 2013 y 2023 tuvo lugar el proceso de desmovilización de las FARC-EP gracias a la firma del Acuerdo de Paz de 2016,<sup>4</sup> liderado por el gobierno de Juan Manuel Santos. Con el acuerdo de paz se creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR),<sup>5</sup> y se dio un paso para terminar con el conflicto armado entre este grupo y el Estado. Lamentablemente, el acuerdo de paz no logró convocar todos los ideales de los integrantes de las FARC y se generaron grupos disidentes que hoy siguen en operación y en control del territorio. Además, se produjo el robustecimiento del ELN y otros grupos criminales, quienes atentan contra la población civil e infringen el Derecho Internacional Humanitario.

Como veremos más adelante, esta descripción de las etapas del conflicto armado en Colombia es fundamental para entender quiénes son los actores que participan, sus orígenes, motivaciones y las razones que impulsaron su llegada al territorio choaco en los años setenta y posteriormente, el inicio de sus repertorios de

---

4 Es el acuerdo final firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Se firmó en septiembre de 2016.

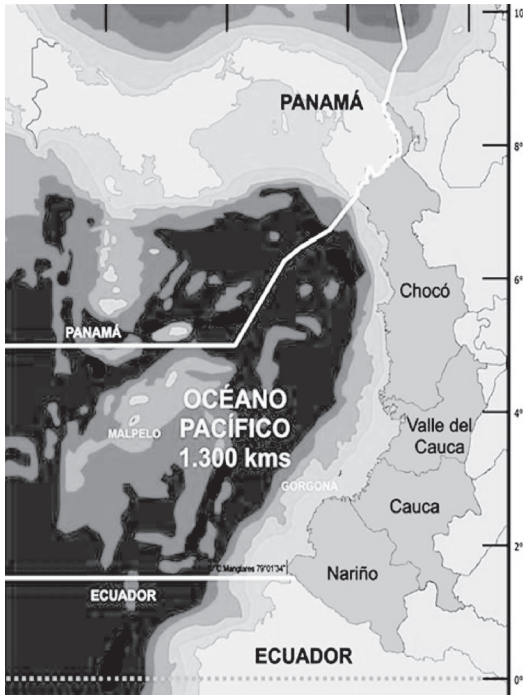
5 Es el conjunto de mecanismos para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición estipulados en el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC. El Sistema está compuesto por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD). Y también las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición.

El Sistema enfatiza en la implementación de medidas restaurativas y reparadoras para esclarecer la verdad sobre el conflicto armado y propiciar la transformación de los factores que incidieron en él como fundamentos de una convivencia pacífica y digna para las víctimas.

violencia en los años noventa. Asimismo, para los fines del análisis del estudio de caso, nos concentramos en las últimas tres etapas, puesto que enmarcan el principio de las acciones de violencia en la región Pacífico, en el departamento del Chocó y sientan un precedente en la ocurrencia de la masacre de Bojayá, lugar desde el cual se sitúan y reconocen las mujeres que fueron entrevistadas para el análisis.

## 2. El Pacífico colombiano: características generales

Figura 1. Mapa región Pacífico



Fuente: Sociedad geográfica de Colombia

El Pacífico colombiano, que también llamaremos región Pacífica o el Pacífico, es una región tropical húmeda ubicada al occidente de Colombia, que se extiende desde la cordillera occidental hasta la costa del Océano Pacífico, y limita al norte con Panamá y al sur con Ecuador. La región Pacífica tiene una extensión de 1.300 kilómetros de tierra bordeados por el océano Pacífico y está conformada por 4 departamentos: Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, con aproximadamente 1.5 millones de habitantes. Alrededor del 79% de la población del Pacífico colombiano forma parte de grupos étnicos, siendo el 73% perteneciente a comunidades afrodescendientes y el 6,5% a pueblos indígenas, lo que representa cerca de 155 títulos colectivos y 95 resguardos indígenas (OMC, 2021). Esta región se destaca por su gran biodiversidad y una ubicación geográfica estratégica frente a la economía nacional. En el Pacífico está ubicado el segundo puerto más

importante de Colombia, el puerto de Buenaventura, Valle del Cauca, que moviliza millones de toneladas de carga por año dentro y fuera del país (60% de la producción colombiana), lo cual contribuye significativamente al fortalecimiento de la economía. Igualmente, la región pacífica cuenta con grandes reservas de minerales preciosos como el oro y la plata que son explotados por grandes multinacionales que dejan millonarias regalías al país.

Pese a los múltiples aportes de la región Pacífico al desarrollo económico del país, históricamente ha permanecido olvidada, segregada y apartada de las dinámicas de participación. La presencia del Estado es casi nula, con instituciones débiles, corroídas por dinámicas de corrupción y con modelos económicos extractivistas que han ido en detrimento de la riqueza mineral, hídrica y forestal del territorio. También es importante mencionar la presencia de actores armados no estatales que se asocian al incremento de las economías ilícitas como la minería y los cultivos de hoja de coca (OMC, 2021).

Por otro lado, las condiciones de vida de los habitantes de la región Pacífico reflejan las profundas desigualdades que hay en Colombia. Los avances sociales y económicos no han sido iguales en todo el territorio, ni entre sus habitantes. Cuestiones como el género, la discapacidad, la pertenencia étnica y la ubicación geográfica, son algunos de los factores que aumentan el riesgo de vulneración de derechos. Departamentos como el Cauca, Nariño y Chocó, donde la mayoría de sus habitantes pertenecen a comunidades étnicas, presentan niveles de pobreza superiores al 50% y los índices de necesidades básicas insatisfechas (NBI) son igualmente uno de los más altos del país (Asprilla y Montenegro, 2022). En la Tabla 1, presentamos algunos datos que reflejan parte de la realidad de los hogares en el Pacífico en cuanto a acceso a vivienda, servicios, hacinamiento, inasistencia escolar y dependencia económica que son los componentes que determinan el índice de NBI y que cabe aclarar, están fuertemente influenciados por el contexto de conflicto armado que se desarrollan en la región.

Tabla 1. Índice de necesidades básicas insatisfechas en la región del Pacífico

Departamento	NBI	Persone- nas en miseria	Acceso a Vivienda	Acceso a Servicios	Hacina- miento	Inasisten- cia escolar	Depen- dencia econó- mica
Chocó	65,51	20,37	8,52	57,47	12,80	4,57	10,98
Nariño	21,98	4,49	3,30	10,11	6,52	1,91	5,72
Cauca	18,81	3,28	5,99	5,88	4,09	1,58	5,18
Valle del Cauca	6,25	0,69	0,70	0,68	1,39	1,61	2,69

Fuente: Elaboración propia en base a DANE - estadísticas censo de población y vivienda, 2018

El NBI es un método creado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que clasifica los hogares como pobres o pobres extremos/misericordia de acuerdo a las condiciones antes mencionadas. Como se puede evidenciar en la tabla,

el departamento del Chocó presenta los más altos índices de necesidades básicas insatisfechas y por ende tiene el mayor porcentaje de personas pobres y en miseria de la región pacífico y en Colombia con una expectativa de vida de 70 años. Esto, en contraste con el departamento del Valle del Cauca, que presenta índices similares a la media nacional (Asprilla y Montenegro, 2022). Esta situación de pobreza extrema que sufren los habitantes del departamento del Chocó, guarda una estrecha relación con algunos desplazamientos hacia el centro del país, puesto que los pobladores buscan mejorar sus condiciones de vida y las de sus dependientes. Como veremos en el próximo apartado, el Pacífico es una de las regiones con mayores índices de desplazamiento en Colombia, dado que sus habitantes quieren huir de la guerra y de la miseria.

Finalmente, cabe recordar que las situaciones que enfrentan las personas en el Pacífico también guardan una relación estrecha con la construcción racializada de las estructuras de poder del país, donde la intersección de las identidades como personas negras/afrodescendientes, empobrecidas y rurales produce mayor riesgo de terminar en la miseria. Y como veremos en esta investigación, esta situación se agrava cuando se es una mujer negra, cabeza de familia, en un contexto de conflicto armado.

### **2.1. El Pacífico colombiano en cifras: los impactos del conflicto armado**

Como hemos resaltado, el Pacífico colombiano es uno de los territorios que experimenta los más grandes desafíos para la justicia social e igualdad en Colombia. Esta zona, donde se asientan un importante número de pueblos y comunidades afrodescendientes e indígenas del país, ha sido abandonada históricamente de forma selectiva por el Estado. Esto se traduce en una alta precarización en materia de servicios, acceso a empleo, cobertura en educación, infraestructura, y garantías de derechos, que reflejan las profundas desigualdades de Colombia y la indiferencia del Estado hacia las comunidades étnicas y campesinas (Fundación Paz y Reconciliación, 2018).

Hasta mediados de los años 90, se hablaba del Pacífico colombiano como un territorio de construcción de paz, en medio de una Colombia estremecida por la violencia del conflicto armado y social. De hecho, este territorio, había permanecido parcialmente al margen de las confrontaciones armadas que estaban teniendo lugar en todo el país (pese a que múltiples autores afirman que era usado como un espacio de “descanso” o refugio por parte de algunos frentes de las FARC-EP y como espacio de siembra de algunos cultivos ilícitos desde los años sesenta) y que eran impulsadas por una disputa del poder y control del territorio (Agudelo, 2001).

Las acciones vinculadas con el conflicto armado empiezan a tomar fuerza en esta región en los años 90, a través de masacres, desapariciones forzadas, asesinatos selectivos, desplazamientos forzados y destierro de comunidades étnicas y campesinas, de acuerdo con la construcción de los mapas y las estadísticas históricas sobre “las geografías de la guerra” en Colombia (Agudelo, 2001). Aunque justamente el desplazamiento forzado es el hecho victimizante que más ha afectado a las comunidades habitantes de esta zona en la lucha bélica de los actores armados, también se han registrado otros hechos violentos con graves daños sobre la población.

De acuerdo con el informe “Por qué continúa la guerra en el Chocó”, el Pacífico representa actualmente una de las zonas con mayor desplazamiento

forzado en el país en el marco del conflicto armado. Se estima que alrededor de 1.845.183 personas han sido víctimas de este hecho, y que el departamento del Chocó encabeza la lista de reportes de más personas víctimas de desplazamiento forzado por número de habitantes (Grillo y Guerrero, 2022).

Según el Registro Único de Víctimas (RUV), las cifras de víctimas por desplazamiento forzado por departamento en la región pacífico equivalen a: 494.002 en Nariño, 475.352 en el Valle del Cauca, 413.279 en el Cauca y 462.550 en el Chocó. El departamento del Chocó representa un caso paradigmático, puesto que esta cifra de número de personas desplazadas forzosamente equivale al 88% de la población chocoana<sup>6</sup> que de acuerdo con el censo poblacional de 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) equivale a 525.528 personas. Esta cifra significa una alarma sobre la protección efectiva de los derechos humanos a los pueblos y comunidades afrodescendientes e indígenas que habitan la zona (Grillo y Guerrero, 2022).

Asimismo, el Observatorio de Memoria y Conflicto, ha establecido que entre 2011 y 2022 han ocurrido 1.541 casos de asesinatos selectivos, 2.318 acciones bélicas, 861 casos de violencia sexual y 632 casos de minas antipersonas en el Pacífico colombiano; una cifra que, aunque es menor a los números de víctimas de la década anterior –entre 2000 y 2010– aun representa un gran problema para la garantía y protección de derechos de la población civil (OMC, 2021).

En el Pacífico, los hechos victimizantes persisten y el número de personas afectadas aumenta cada día, especialmente las cifras relacionadas con asesinatos selectivos, desaparición forzada y masacres. En la Tabla 2, se detallan los actos de vulneración de derechos humanos que han tenido lugar en la región hasta el año 2020, el número de personas afectadas en el Pacífico, el número de personas afectadas a nivel nacional y la correspondencia porcentual de acuerdo a los hechos violentos.

Por otro lado, para los efectos de la investigación, se presenta el número de víctimas y de casos por departamento en la región Pacífico entre 2001 y 2020. Estos datos son útiles porque en primera instancia reflejan la intensidad de la violencia en el periodo 2001–2010, que corresponde al mismo periodo donde tuvieron lugar los principales hechos victimizantes sufridos por las mujeres que son objeto de esta investigación. En segunda instancia, demuestran que, si bien para en el periodo entre 2011 y 2020 hubo una disminución significativa del número de hechos victimizantes y de víctimas en la región del Pacífico, no hay una amplia y marcada diferencia en la ocurrencia de estos hechos victimizantes y de víctimas no fatales en el departamento del Chocó, pues en promedio, todavía ocurren la mitad de ellos (Gráfico 1).

Por último, en cuanto a las cifras del conflicto armado en el Pacífico, el OMC señala que tras la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP en 2016, ha aumentado significativamente el número de víctimas de asesinatos selectivos con perfiles de liderazgo comunitario, defensores de derechos humanos y autoridades de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes (OMC, 2021).

---

<sup>6</sup> Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, para el 2020 se estima un total de 525.528 habitantes en el departamento del Chocó.

Tabla 2. Víctimas del conflicto por hechos violentos en el Pacífico entre 1958 y 2020

Tipo de hecho	Numero de víctimas		
	Pacífico	Colombia	Porcentaje
Acciones bélicas	822	4.177	19,7%
Asesinatos selectivos	19.519	180.437	10,9%
Ataques a poblados	107	405	26,4%
Atentados terroristas	83	758	10,9%
Daños a bienes civiles	54	379	14,8%
Desapariciones forzadas	9.332	80.673	11,6%
Masacres	3.287	24.846	13,2%
Minas antipersonal, municiones sin explotar y trampas explosivas	1.797	9.831	18,3%
Reclutamiento y utilización de menores	2.354	17.891	13,2%
Secuestros	5.588	37.694	14,8%
Violencia sexual	2.882	15.760	18,3%

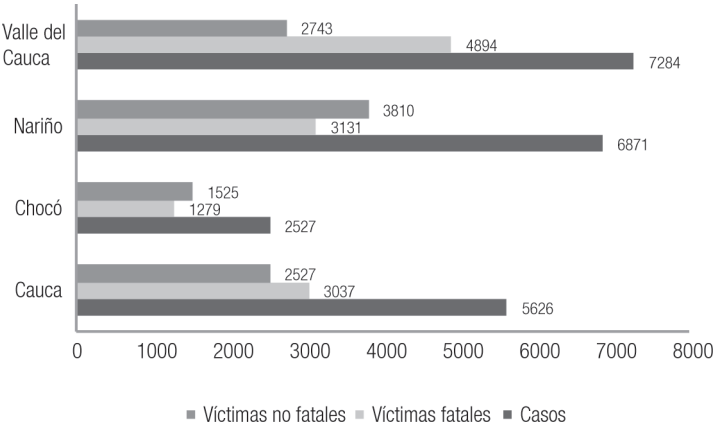
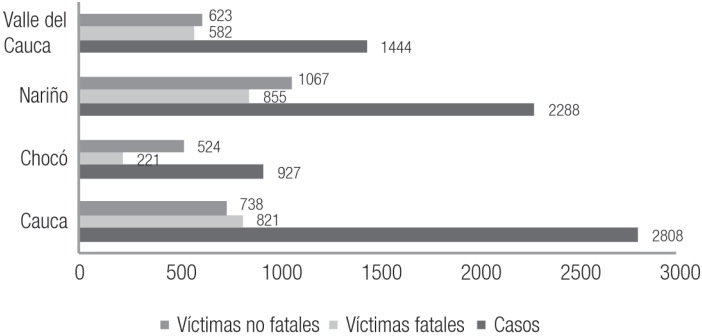
Fuente: Elaboración propia con base en Observatorio de Memoria y Conflicto - Boletín Pacífico 2021

Ahora bien, los impactos del conflicto armado en el Pacífico colombiano tienen una dimensión ambiental, económica, personal y comunitaria. Son múltiples las formas en que la guerra interna se ha manifestado y apoderado del territorio, lo que ha generado transformaciones en todos los niveles. En lo ambiental, la minería ilegal y la deforestación de la flora representan una de las principales causas del deterioro de la calidad de vida en la región Pacífico, principalmente para quienes habitan en las zonas rurales y se dedican a la pesca, la agricultura y la minería artesanal. Además, se ha demostrado que las actividades de siembra y producción de hoja de coca, la minería a gran escala y el vertimiento de productos químicos (mercurio), generan grandes cambios en el sistema ecológico y ponen en riesgo la pervivencia de las comunidades étnicas que dependen de los recursos que ofrece el medio natural. Estas situaciones obstaculizan el ejercicio pleno y libre de la gobernabilidad de los Consejos Comunitarios, limitan su autonomía y la autodeterminación y producen la salida forzada del territorio (Fundación Paz y Reconciliación, 2018).

En cuanto a lo económico, la siembra, producción, procesamiento y comercialización ilegal de coca ha alimentado el fenómeno del narcotráfico y las economías ilícitas, que además se sirven de los ríos y quebradas como rutas de tráfico y control del territorio. De acuerdo con las estadísticas, en Colombia desde el año 2011 al 2019 se sembraron al menos 1.027.476 hectáreas de hoja de coca, de las cuales el 39% se produjo en la región del Pacífico (Grillo y Guerrero, 2022). El ejercicio de estas actividades ilícitas profundiza el despojo de tierras, las violencias y la utilización de mujeres y menores de edad, lo cual genera empobrecimiento, deterioro del ambiente y el asesinato de defensores de derechos humanos.



Gráfico 1. Análisis de casos y víctimas por década y por departamento, 2001 - 2002



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema de información de eventos del conflicto armado-Observatorio de Memoria y Conflicto. Corte 31/03/2021

Por su parte, la afectación en lo personal y comunitario se refleja en la sistematicidad de amenazas, extorsiones, secuestros y homicidios hacia la población local, especialmente hacia lideresas, líderes comunitarios y defensores de derechos humanos. Además, como se mencionó anteriormente, el conflicto armado tiene impacto comunitario, puesto que amplía los índices de desigualdad en la región Pacífico, sus acciones bélicas limitan el tránsito de la población, el acceso a los centros educativos y las economías ilícitas tienen un efecto de empobrecimiento e inseguridad en los centros poblados. Igualmente, a nivel personal ocurre el fenómeno del reclutamiento forzado de menores y los delitos contra la integridad sexual que a su vez tienen efecto en el tejido comunitario. En cuanto al fenómeno del desplazamiento forzado y el despojo de tierras, se ha producido la ocupación del territorio por parte de los grupos armados no estatales, especialmente paramilitares, y por parte de grandes hacendados o terratenientes (Comisión de la Verdad, 2022a).

En suma, estos datos nos permiten concluir que las comunidades asentadas en la zona del Pacífico son especialmente vulnerables a situaciones de violación de derechos humanos. Esta guerra, que ha cobrado la vida miles de personas



impactando directamente sobre las dinámicas sociales de los territorios, usa el cuerpo de las mujeres como botín de guerra, como veremos en el último apartado, además de agudizar sus niveles de empobrecimiento al potencializar y monopolizar actividades ilegales como el narcotráfico, la minería ilegal y la deforestación de los bosques. Estos hechos violentan no solo a los territorios, sino a los grupos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, mujeres, niñas, niños y personas en condición de discapacidad, quienes son revictimizados debido a la intersección de su identidad y reciben una limitada asistencia y atención sobre los impactos sufridos durante el desarrollo del conflicto.

## 2.2. El departamento del Chocó: un territorio en disputa

El departamento del Chocó, ubicado en el Pacífico norte, está conformado por 31 municipios que se dividen en cinco subregiones: Atrato, San Juan, Baudó, Darién y Pacífico. Los informes y reportes de la Unidad para las Víctimas lo ubican como uno de los territorios más afectados durante el desarrollo del conflicto armado. La ausencia del Estado colombiano y la debilidad de las instituciones del territorio, sentaron los cimientos para la instalación de un estado paralelo donde quienes gobiernan y administran algunos territorios son los actores armados no estatales, guerrillas y paramilitares, quienes frecuentemente se enfrentan entre sí y/o con la fuerza pública, como parte de las estrategias para mantener su dominio y controlar las rutas de tráfico de drogas ilícitas (Guerrero, 2013).

Como se mencionó antes, los grupos guerrilleros comenzaron a tener presencia en la región Pacífico y en departamento del Chocó desde finales de los años setenta, especialmente como puntos de reposo y de tránsito. La presencia casi nula del Estado en este territorio, convirtió a los grupos guerrilleros en reguladores de las relaciones sociales, situación a la que se acostumbraron los habitantes del Chocó, especialmente en la zona conocida como el Urabá chocono (Agudelo, 2001). La región del Urabá que se reconoce como el punto de entrada de los grupos armados no estatales al departamento, ha sido fuertemente impactada por las dinámicas de control y dominio armado, lo que ha generado que al día de hoy tenga uno de los más altos índices de homicidios selectivos, reclutamiento de menores y violencia sexual contra mujeres.

Ahora bien, los cambios en las estrategias de control territorial por parte de las guerrillas y paramilitares produjeron un aumento de su presencia en el departamento del Chocó a partir de los años noventa, donde sus acciones tienen nuevas dimensiones relacionadas con el cultivo de hoja de coca y la minería ilegal como fuente de financiación. De acuerdo con Agudelo, a principios de los años 90 llegó un grupo del ELN al río San Juan; al igual que en el Alto Baudó en 1994 apareció un frente del EPL. Asimismo, en 1996 apareció una guerrilla étnica en la zona del San Juan que se nombró “Benkos Biohó” y tenía el propósito de luchar por las comunidades afrodescendientes de la zona, pero que en realidad resultó ser un grupo disidente del ELN. A finales de esa década en la zona del Carmen del Atrato llegó el Ejército Revolucionario Guevarista -ERG, otro grupo disidente del ELN; y finalmente, en la zona norte del departamento –en el Urabá chocono– se instalaron las FARC -EP con varios de sus

frentes en 1996. Con la llegada de todos estos grupos al Chocó se produjeron los primeros desplazamientos forzados hacia Quibdó, capital del departamento (Agudelo, 2001).

Por otro lado, en el año 1996, la acción paramilitar tomó fuerza en el Atrato, lo que produjo enfrentamientos entre los grupos guerrilleros en la disputa por el control del territorio. En 1997, esta disputa ocasionó el desplazamiento forzado de aproximadamente 15.000 personas del Bajo Atrato, lo que lo convirtió en el desplazamiento forzado masivo más grande de la época en Colombia. Estas acciones también estuvieron acompañadas de asesinatos y masacres de pobladores a quienes se les señalaba de colaborar o integrar grupos guerrilleros (Agudelo, 2001).

La Unidad para las Víctimas reportó que en el Chocó un total de 529.011 personas han sido afectadas por al menos un hecho en el marco del conflicto armado. De este total de personas afectadas, solo 340.706 han hecho declaración ante el Ministerio del Interior, 266.805 permanecen en el territorio chocoano y solo 239.964 personas del total de víctimas son sujetos de atención, es decir, están vivas y pueden acceder a medidas de atención, asistencia y reparación de acuerdo con la Ley N° 1448 de 2011.<sup>7</sup> La Unidad de Víctimas también ha registrado 772.020 eventos violentos, lo que implica la ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar y fecha determinada (Unidad de Víctimas, 2023).

El departamento del Chocó ha sido blanco de múltiples formas de violencia y violaciones de derechos en el conflicto armado. Con los años, las vulneraciones se han intensificado y extendido, lo que lo han convertido en el territorio con mayor nivel de afectación en el país. De acuerdo con los informes de la Unidad de Víctimas, a la fecha, al menos el 86% de los chocoanos han sido víctimas directas de la guerra. Las prácticas sistemáticas de violencia, disputa del poder y control de las economías ilícitas persisten e impiden que la paz llegue a este territorio (Unidad de Víctimas, 2023) (Gráfico 2).

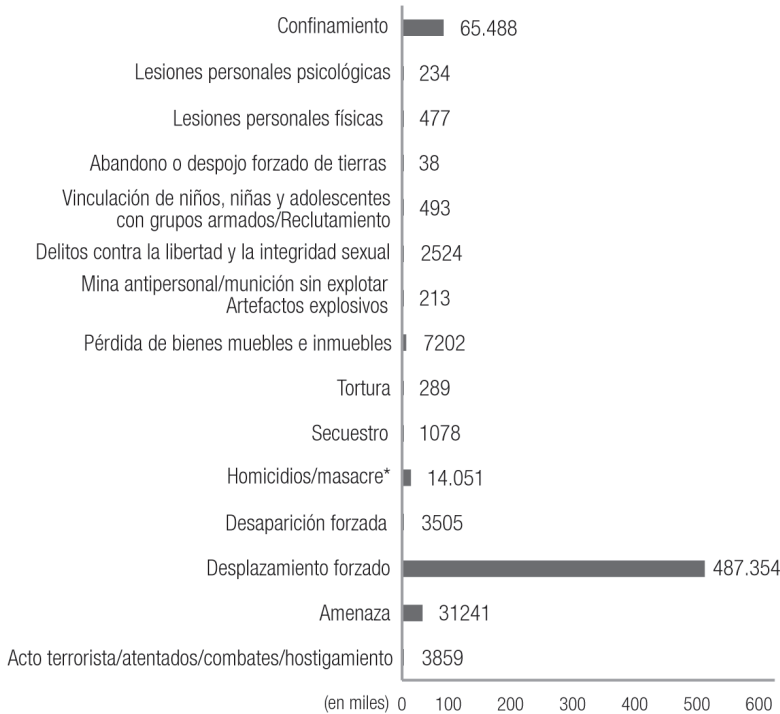
La situación de desplazamiento forzado de las comunidades, la criminalización de los líderes, el reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes, la violencia sexual contra las mujeres, la minería ilegal y la siembra de cultivos ilícitos en el departamento del Chocó, preocupa a las comunidades y a las organizaciones de la sociedad civil, quienes emiten periódicamente alertas humanitarias como un llamado al Estado colombiano a hacer presencia no armada en el territorio. Esto en la búsqueda de alternativas que pongan fin a la violencia y permitan la reconstrucción del tejido social, las tradiciones culturales y espirituales y la reorganización de las instituciones.

De acuerdo con el informe “Por qué continúa la guerra en el Chocó” (2022), son diversos los factores que facilitan la persistencia y continuidad de la guerra en la región. Sin embargo, las principales causas se agrupan en los indicadores sociales de desigualdad y pobreza, la corrupción de sus dirigentes, el desplazamiento forzado de un alto porcentaje de la población, los homicidios selectivos y la persecución de líderes sociales. Igualmente, la continuidad del conflicto en el departamento del Chocó se relaciona con factores como la presencia de múltiples grupos

---

<sup>7</sup> Ley 1448 de 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Gráfico 2. Víctimas del conflicto armado en el Chocó, 1958-2023



\*Masacre se refiere al asesinato en mismo tiempo, forma y lugar de más de 5 víctimas

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Unidad de Víctimas, 2023.

armados (paramilitares y guerrillas), la siembra de hoja de coca, la minería ilegal, el impulso de megaproyectos como el del puerto de Tribugá y la hidroeléctrica de Talasa, y los procesos fallidos de restitución de derechos territoriales.

Estos elementos, impiden que el departamento del Chocó pueda superar el flagelo de la guerra social y armada que afecta a la población y ejerce controles diferenciados sobre ciertos cuerpos y territorios que amenazan la pervivencia de las comunidades negras.

### 2.3. ¿Por qué Bojayá, Chocó?

El municipio de Bojayá, ubicado en la cuenca del río Atrato, está compuesto por 19 corregimientos<sup>8</sup> afrodescendientes y 52 comunidades indígenas. Según el último censo de población Bojayá tiene 9.941 habitantes, de los cuales 58% son afrocolombianos y 41% indígenas. Este mismo censo indica que el 95,86% de la

8 Sección de un municipio que puede crearse en las zonas rurales por el respectivo concejo con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local.

población tiene sus necesidades básicas insatisfechas, dato que se sostiene desde 1993 (Vergara et al., 2018).

Hasta 1996 Bojayá era considerado un espacio de Paz, construido desde las herencias ancestrales de resistencia, comunidad y espiritualidad. Las personas que habitan este municipio lo recuerdan como un espacio donde se convivía de forma pacífica y se desarrollaban la agricultura y la minería artesanal como forma de subsistir. La comunidad se asociaba en lo diario para compartir su sentipensar y recordar las buenas tradiciones heredadas, las mujeres mayores y matronas les cantaban a los ancestros, a sus muertos y a la vida. En 1997 llegaron por primera vez los paramilitares al puerto de Bellavista y a Vigía del Fuerte –municipio vecino– lo que desencadenó acciones de violencia y dolor que afectaron principalmente a la población civil no combatiente:

uno decía como bueno, está como lejos del conflicto... uno seguía tan tranquilo que a uno le contaban lo del Urabá y uno decía que eso está lejos, que eso acá no llega... cuando en el 97 se topa uno con que la cosa no estaba tan lejana, que la cosa llegó y se nos presenta ahí... uno siempre decía: eso es en Urabá... pero cuando en el 97 es que llegan a la puerta de uno a tocarle –Testimonio, taller de memoria histórica, Vigía del Fuerte, 2009–. (Vergara, Velásquez, y Escobar, 2018)

Las acciones de los grupos paramilitares que se establecieron en la zona de Bojayá en el año 1997 incluyeron asesinatos y desapariciones sistemáticas de personas acusadas de ser informantes de los grupos guerrilleros. Los habitantes de las comunidades negras Napipí y Mesopotamia narran los horrores vividos con la llegada de los paramilitares y la persecución sobre las personas afiliadas a los comités del movimiento político de la Unión Patriótica.<sup>9</sup> Los paramilitares limitaron la movilidad por el río Atrato, restringieron la circulación de alimentos, saquearon los botes con víveres y extorsionaron a los comerciantes. También usaron las masacres como una estrategia para generar terror en las comunidades y así ejercer dominio absoluto sobre el territorio (CNMH, 2010).

De acuerdo con los registros, en 1999, tras varios años de disputas entre la guerrilla y los paramilitares, los habitantes y autoridades civiles de Bojayá elaboraron una Declaración por la Vida y por la Paz, un manifiesto que planteaba el respeto por el derecho supremo a la Vida, la libre movilización y la no criminalización de la población civil como colaboradores o financiadores de la guerra. Con la declaración se rechazaba el involucramiento de los habitantes de la zona en el conflicto y se exigía el derecho a vivir en paz en su territorio ancestral (CNMH, 2010). Esta acción produjo una movilización sobre el río Atrato denominada Atratiando que se llevaría a cabo en tres ocasiones: 1999, 2003 y 2015. Con ella se buscaba romper las barreras impuestas por la violencia y ratificar la cosmovisión del “buen vivir” o “vivir bien”.

Ahora bien, pese a las continuas alertas emitidas por la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo acerca de la crisis humanitaria en el medio Atrato y el

---

9 La Unión Patriótica (UP) surgió a nivel nacional como partido político como resultado del acuerdo de paz para la salida negociada del conflicto armado interno entre el Estado Colombiano y los grupos insurgentes en 1984.

riesgo de la población civil de sufrir graves daños debido a las acciones de disrupción por el control territorial entre la guerrilla y los paramilitares, no hubo acciones de respuesta por parte del Estado colombiano. Así, el 2 de mayo de 2002 tuvo lugar un enfrentamiento entre los guerrilleros del frente 58 de las extintas FARC-EP y paramilitares del bloque Élder Cárdenas de las AUC en la comunidad Bellavista, cabecera municipal de Bojayá. Esta confrontación tuvo como fin una tragedia donde más de 90 personas fueron masacradas en la parroquia San Pablo Apóstol de la comunidad tras el lanzamiento de un cilindro bomba por parte de las FARC-EP. Además, se provocó el posterior desplazamiento forzado de alrededor de 5.771 personas (1.744 familias), provenientes de Bellavista, Vigía del Fuerte y otros corregimientos de la zona hacia Quibdó (CNMH, 2010).

Este hecho marcó un antes y un después en la historia del conflicto en la región. Se destaca por la magnitud de las muertes y los daños que ocasionó. Producto de la masacre se registraron 98 víctimas civiles de las cuales; 79 murieron directamente por la explosión (41 mujeres y 38 hombres), 13 murieron en los días siguientes como consecuencia de las lesiones graves que sufrieron con la explosión y 6, que estuvieron expuestas a la explosión del cilindro, murieron de cáncer en los ocho años siguientes a la masacre. Es importante mencionar que del total de las personas fallecidas 48 de ellas eran menores de edad (CNMH, 2010).

Además de las pérdidas y daños físicos, la masacre de Bojayá produjo grandes daños a nivel cultural, psicológico, espiritual y simbólico sobre los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes de Bojayá. La no identificación y posterior disposición en fosas comunes de las víctimas generó una ruptura en el tejido comunitario y en las prácticas ancestrales como los ritos mortuorios. Como consecuencia, las familias y la comunidad no pudieron gestionar su duelo, ni cantar a sus muertos. Al mismo tiempo, muchas personas salieron desterradas del territorio por miedo a vivir nuevamente este suceso. En otras palabras:

Después de la masacre, el territorio es resignificado. Es marcado y rebautizado en función del terror y de la muerte. Ya nadie se mueve igual. Las formas tradicionales de usarlo se ven afectadas porque ahora hay sitios donde habitan los muertos a la espera de un entierro digno. Hay quejidos, gritos y lamentos. No se murieron de muerte natural, como se acostumbra; se fueron de repente y por eso están sufriendo –Testimonio sobreviviente a la masacre de Bojayá–. (Comisión de la verdad, 2022a)

La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional fue la entidad responsable de gestionar el reasentamiento de Bellavista, cabecera municipal de Bojayá en el año 2003. Esta organización tuvo en cuenta tanto el componente de construcción de obras de infraestructura como el proceso de acompañamiento social a los habitantes del municipio. El nuevo Bellavista se ubicó a 1 kilómetro del pueblo viejo, en una posición de la selva hacia adentro y contrario a la construcción tradicional en la región que acostumbra establecer sus asentamientos sobre la afluyente. Parte de la estrategia consistió en la construcción de 265 viviendas y la distribución del Nuevo Bellavista acorde con los barrios que le conformaban en el anterior espacio. El nuevo pueblo

fue entregado hasta el año 2007 debido a múltiples retrasos en la construcción. Desde entonces algunas prácticas ancestrales se han modificado debido al desarraigo que se produjo con el reasentamiento.

Si bien la masacre de Bojayá, ocurrida en 2002, encendió las alarmas sobre la gravedad de las situaciones de violaciones de derechos humanos hacia las comunidades y pueblos afrodescendientes e indígenas en el departamento del Chocó, no detuvo la ocurrencia de más actos de barbarie y sometimiento en este municipio, ni en la región, que hasta hoy sigue amenazada por diversos repertorios de violencia de los actores armados.

Recién en el 2019 las familias de las víctimas de la masacre de Bojayá pudieron recibir y realizar un acto de memoria a los restos que fueron entregados por parte de la Unidad para las Víctimas, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Centro Nacional de Memoria Histórica, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto de Medicina Legal. Se hizo en el acto público “Bojayá Honra a los Sagrados Espíritus”, que tenía como propósito, contribuir al proceso de reparación de las víctimas y la no repetición de los daños del conflicto en Colombia (Imagen 2).

Figura 2. Conmemoración a las víctimas de la masacre de Bojayá. Noviembre de 2019



Fuente: Unidad para las víctimas/especiales Bojayá

Por otro lado, las afectaciones sobre Bojayá van más allá de la situación comunitaria de destierro. De acuerdo con la Unidad de Víctimas, del total de 999 víctimas registradas, 521 son mujeres negras e indígenas y más del 50% de las personas afectadas se encuentra en un rango de edad que oscila entre los 0 y 40 años mayoritariamente. Esto significa que la violencia se ha dirigido principalmente sobre las mujeres jóvenes en la región. La guerra que se ha librado en la región parece tener un propósito claro de control sobre el territorio mediante la violencia dirigida hacia las mujeres. Además, el ejercicio señorial de los actores armados ha producido actos de hipersexualización y estigmatización de las mujeres de las comunidades negras de Bojayá (Unidad para las víctimas, 2023).

De acuerdo con múltiples informes sobre la guerra en este municipio, las mujeres fueron blanco de violencia sexual por parte de los grupos paramilitares que se asentaron en la zona. Muchas de ellas fueron violadas en sus casas frente a sus familiares, las mujeres jóvenes eran seducidas, embarazadas y abandonadas por estos sujetos. De esta manera, vemos cómo en los cuerpos de estas mujeres se inscribió la guerra, se ejerció un control señorial por hombres armados y se dejaron huellas profundas sobre su existencia, en el sentido planteado por Segato (2013).

Borrar las huellas del conflicto sobre los cuerpos y el territorio ha exigido a la comunidad bojayaseña la construcción de estrategias de resistencia, pervivencia y protección. Como veremos más adelante, los arrullos y alabaos a los muertos han servido para aliviar el dolor de las familias y para reconstruir la memoria de una comunidad que aún resiste el conflicto armado (CNMH, 2010).

### **3. Las mujeres negras y afrodescendientes en la región Pacífico norte en Colombia**

En el continente americano, la población afrodescendiente equivale aproximadamente a 150 millones de personas que se encuentran principalmente en países como Colombia, Brasil, Venezuela, Cuba, Ecuador, México y Panamá. La realidad que enfrenta la comunidad afro es alarmante debido a la limitación en el acceso a servicios básicos, la violación persistente de Derechos Humanos y la ampliación de la pobreza y la desigualdad que condiciona su desarrollo y progreso (Ribeiro, 2008).

Esta situación de vulnerabilidad se agrava bajo una mirada interseccional de género y clase social, debido a la exclusión de las mujeres negras de los mercados laborales, la participación política y los centros de educación, estas se ven expuestas a situaciones precarias, que ocasiona una sobrerepresentación en los indicadores de pobreza; las mujeres negras e indígenas son las más pobres entre los pobres en la región (Ribeiro, 2008).

Los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros (en adelante-NARP)<sup>10</sup> en Colombia, fueron reconocidos como pueblos étnicos en

<sup>10</sup> Se conoce como comunidades NARP, al grupo poblacional descendiente de las personas africanas que fueron raptadas y traídas a Colombia en la trata trasatlántica. En Colombia, el reconocimiento de este grupo contempla un espectro amplio de la identidad donde se nombran como negros, afrodescendientes, raizales (de San Andrés, Providencia y Santa Catalina) y palenqueros (de los Palenques de San Basilio y San Luis).



la Constitución de 1991, que en el artículo 7 reconoce a Colombia como un Estado pluriétnico y multicultural. Asimismo el artículo transitorio 55 de la Constitución se indica que en los dos años siguientes a su declaración el Estado debe legislar una normativa que reconozca la autonomía de las comunidades negras que han ocupado la zona del Pacífico, Caribe y otras regiones del país, y se les otorgue el derecho a la propiedad, mediante títulos colectivos, además con el artículo transitorio 55 se da paso a la construcción de la Ley N° 70 de 1993 o Ley de Comunidades Negras y los Consejos Comunitarios para la administración de los territorios colectivos.

De acuerdo con la encuesta poblacional del DANE de 2018, en Colombia 4.671.160 personas se reconocen como población NARP, (2,35 millones como mujeres y 2,32 millones como hombres) quienes viven asentados principalmente en la zona del Pacífico, y su identidad o forma de autorreconocimiento guarda una relación estrecha con los territorios que ocupan las comunidades.

La exclusión de los pueblos NARP en Colombia ha sido sistemática e histórica. El conflicto armado encontró en la ausencia del Estado en los territorios que habitan, una forma de ejercer autoridad y perpetrar violencias contra la población, especialmente contra las mujeres negras, quienes se reconocen como las mayores víctimas directas e indirectas de la guerra. De acuerdo con la reportadora de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2006), la situación de las mujeres negras del Pacífico es precaria y preocupante, por lo que las condiciones de discriminación, exclusión, invisibilización y desventaja social, económica y geográfica que han vivido históricamente la población afrocolombiana, las hace especialmente vulnerables en los contextos de conflicto, donde los actores armados aprovechan estas desventajas para ejercer dominio y control en el territorio.

En Colombia, al menos 1.237.602 personas de las comunidades NARP han sido reconocidas como víctimas del conflicto. En el capítulo étnico del informe final<sup>11</sup> de la Comisión de la Verdad, se narran los impactos y afectaciones diferenciadas que han sufrido las comunidades negras en medio de los enfrentamientos entre los grupos armados. Estos daños ocasionados se enmarcan en dos hallazgos que hablan sobre 1) el despliegue militar en los territorios colectivos motivado por el control de las economías ilícitas; y 2) la profundización de la discriminación y el racismo estructural preexistente sobre las comunidades étnicas, que se evidencia en las situaciones de exclusión y desigualdad, y en la presencia casi nula del Estado en los territorios (Comisión de la Verdad, 2022a).

De igual forma, la Comisión de la Verdad respecto de la violencia hacia las comunidades negras, documentó 11 daños causados por el conflicto armado de manera diferencial, lo cuales sirven para explicar y entender la situación actual de precariedad, abandono y desigualdad en la que están sumidas las comunidades negras, en el país:

---

<sup>11</sup> El Informe Final de la Comisión de la Verdad presentado el 28 de junio de 2022, es el producto más importante del proceso de escucha, esclarecimiento y contrastación realizado en el marco del fin del conflicto con las FARC en Colombia.



Daño individual con efectos colectivos: el espacio colectivo del ser.

1. Daño por racismo y discriminación racial.
2. Daño a la integridad cultural.
3. El desdoblamiento: daño al territorio desde la perspectiva del racismo ambiental.
4. Daño a la autonomía e integridad política y organizativa.
5. Daño a las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
6. Daño a niños, niñas y adolescentes.
7. Daño a población LGBTIQ+.
8. Daño a economías propias y formas de producción.
9. Daños psicosociales y psicoespirituales.
10. Daño a excombatientes, sus familias y comunidades.

Pese a que el conflicto armado en Colombia no tiene un carácter étnico, acciones como desplazamientos forzados, desapariciones forzadas, masacres, reclutamiento forzado de menores y violencia sexual contra mujeres y niñas, han tenido una sistematicidad sobre las comunidades negras y sus territorios, lo cual ha afectado el tejido comunitario y su pervivencia física y cultural. Los datos aportados por la comisión demuestran que en el conflicto armado sí hubo acciones de racismo estructural, racismo institucional y racismo cotidiano que han permanecido en complicidad con la indiferencia del Estado sobre esta población.

Como se mencionó, en Colombia 2,35 millones de mujeres se identifican como afrodescendientes, negras, raizales y palenqueras (DANE, 2018) lo que equivale al 50,4% de la población NARP en Colombia. De acuerdo con los datos del DANE, la mayoría de ellas viven en condiciones de pobreza y miseria. Así, la experiencia de ser una mujer en Colombia es compleja, y para abordar esta complejidad es necesario un análisis en detalle sobre las barreras sociales, étnicas, ideológicas, políticas y económicas que ellas enfrentan. Ante este panorama es importante preguntarse, ¿qué significa ser mujer negra en el contexto colombiano de inequidad de género, creciente pobreza, desplazamiento forzado, discriminación y racismo? La identidad de las mujeres negras en Colombia está definida por el hecho de ser negras en una sociedad mestiza discriminadora; empobrecidas, en una sociedad de clases; y, mujeres en una sociedad profundamente patriarcal. Para estas mujeres, el género, la clase social y lo étnico/racial no son categorías centrales que se superponen, sino que su articulación sin jerarquía, es lo que permite dar cuenta del sujeto mujer negra y de las violencias que padecen (Lozano, 2010).

Históricamente, la vida de las mujeres negras y afrodescendientes ha estado interseccionada por sistemas de opresión de género, raza y clase, que operan desde la estructura social generando prácticas sistemáticas de exclusión, difusión de estereotipos, ausencia de participación en espacios de poder, empobrecimiento, bajo desarrollo de capacidades y una construcción de su identidad desde la otredad. Sus vidas han estado permeadas por graves situaciones de violación de derechos humanos que tuvieron como punto de partida los procesos de esclavización y trata trasatlántica, y que se han agravado en contextos de violencia como el conflicto armado interno. Nacer mujer negra en Colombia determinará un futuro

de negación de derechos, desvalorización, y subordinación, dado el racismo que niega la existencia de las identidades otras (Lozano, 2010).

La Unidad para las Víctimas señaló que alrededor de 4.768.204 mujeres colombianas han sido víctimas de desplazamiento forzado y otras violencias en el marco del conflicto armado, cifra que equivale al 50,2% de las víctimas totales que han sido registradas hasta el año 2023. La misma organización indica que del total de mujeres víctimas registradas aproximadamente 600.000 mujeres se identifican como negras o afrodescendientes, es decir más de un 12% (Víctimas, 2023). Estas cifras son relevantes porque nos interesa demostrar el impacto diferenciado. En términos generales (Colombia) el impacto es más o menos el mismo 50,2, y en relación a mujeres afrodescendientes el número es menor. Sin embargo, estos datos son “mentirosos” si no los vemos en clave proporcional (525 mil habitantes en el Chocó, según el DANE) y espacial.

En el conflicto armado, las mujeres negras son el grupo poblacional con mayor afectación, en comparación con mujeres de otros grupos étnicos y población mestiza. En términos porcentuales, la diferencia comprende más del 10%. Ahora bien, de acuerdo con el RUV, en cuanto a las afectaciones y hechos ejercidos contra las mujeres negras durante el conflicto armado interno en Colombia, se encontró que el desplazamiento forzado es el principal hecho victimizante con un (88,9%); las amenazas (6,6%); la pérdida de bienes muebles o inmuebles (1,5%); las violencias sexuales (1%) y los atentados (0,9%). Estos cinco hechos victimizantes concentran el 99% de los registros en el RUV, siendo Nariño, Valle del Cauca, Chocó, Antioquia y Cauca los departamentos donde tales hechos han tenido una mayor ocurrencia (Comisión de la Verdad, 2022a).

Los hechos de violencia cometidos contra las mujeres negras en el marco del conflicto armado tienen mayor ocurrencia entre 1982 y 2018. Para este periodo se registran múltiples denuncias relacionadas con diversos tipos de violencia sexual como acceso carnal violento, esclavitud sexual, prostitución forzada, anticoncepción y aborto forzado, acoso sexual y persecución sistemática. Sobre estos hechos se registra que el periodo con mayor afectación para las mujeres negras fue entre 2002 y 2014, con el 63,3% de los casos. Esta situación no se ha modificado en los años recientes, pese a la firma del Acuerdo de Paz entre el gobierno y las FARC, los índices de violencia siguen creciendo, especialmente contra las mujeres negras que ejercen roles de liderazgo comunitario.

En el Urabá violaban a todos, pero sobre todo a las mujeres negras. Por el cuerpo. Por nuestra cola. Como decían que la mujer negra tiene un buen cuerpo, jugaban, y eso les daba más sensación: el cuerpo de las negras. En un país que ha sido racista, discriminador, ve uno que hasta los grupos al margen de la ley tienen una inclinación de más maltrato al negro, a la negra. (Comisión de la verdad, 2022a)

En el marco de los conflictos armados, los sistemas de opresión que actúan sobre la vida de las mujeres negras generan prácticas de exclusión, segregación y discriminación por parte de diversos actores armados que se reflejan en todo tipo de violencias dirigidas hacia su integridad, la de sus familias y

de sus comunidades (Comisión de la Verdad, 2022b). Se puede afirmar que la guerra en el Chocó está racializada, es decir, tiene color, sexo y territorios. La intersección de su identidad étnica, de género, edad, cultural y territorial, complejiza su experiencia de vida personal y comunitaria. Las violencias racistas y patriarcales en el marco del conflicto quedaron inscritas en los cuerpos y las vidas de las mujeres negras.

Ahora bien, otro dato importante sobre la situación de las mujeres negras en el Pacífico norte, son las cifras que brinda la caracterización del RUV sobre los porcentajes de personas víctimas y no víctimas en el total de hogares víctimas del departamento de Chocó, que equivale a 31.084. Gracias a estos datos, es posible hacer una revisión sobre cómo se interseccionan las identidades de raza/etnia, sexo/género, y edad (menor de edad) de las víctimas del conflicto en el departamento, lo que demuestra que del número total de personas pertenecientes a comunidades étnicas (31.084): 1) de las 19.178 mujeres víctimas, 16.360 son mujeres negras; y 2) de las 15.478 personas menores de edad, 7.519 son mujeres y 13.697 pertenecen a comunidades étnicas. Datos que también indican que las personas más jóvenes se han visto especialmente afectadas en las confrontaciones armadas (Tabla 3).

Tabla 3. Interseccionalidad en las víctimas directas y víctimas indirectas del conflicto por hogar en el Chocó. Corte mayo de 2023

Pertenencia étnica	31.084		
Mujer	16.360	19.178	
Menor de edad	13.697	7.519	15.478
	Pertenencia étnica	Mujer	Menor de edad

Fuente: Elaboración propia con base en la caracterización del RUV para el Chocó. Corte mayo 2023.

Por otro lado, también es importante mencionar que las mujeres negras han insistido en afirmar que la violencia sexual ejercida por los actores armados sobre sus cuerpos se constituye como un accionar de dominación y control señorial que viene desde la colonización y que busca ejercer poder sobre sus vidas y los territorios (CNMH, 2017). Es decir, la violencia sexual no llegó con la guerra, sino que es una situación sistemática que han tenido que afrontar desde su rapto en el continente africano junto a sus comunidades hasta nuestros días. Las mujeres negras también aseguran que existe una relación estrecha entre la violencia sexual y el despojo, el desplazamiento forzado y el ataque a los procesos organizativos liderados por mujeres en la defensa de su territorio. Vale la pena mencionar que este tipo de violencia recae sobre ellas por ser mujeres, pero también por ser personas negras, ya que su identidad se relaciona socialmente con estereotipos raciales que las deshumanizan (CNMH, 2017).

El mismo informe señala que, aunque las mujeres negras e indígenas representan menos del 12% de la población nacional, estas constituyen casi un 8,3% de la totalidad de las víctimas de violencia sexual en el país. Algunas de las prácticas implementadas por los grupos paramilitares para generar terror en los territorios fue la deshumanización, la exposición de los cuerpos violentados y el abuso contra niñas, adolescentes y jóvenes de las comunidades negras (CNMH, 2017). Se puede afirmar a partir de estos datos que el conflicto armado en Colombia tiene cuerpo de mujer negra y ese cuerpo es usado y degradado por parte de diversos actores armados, que como señalamos más arriba, lo utilizan para crear impunidad (Segato, 2013).

En el capítulo 3, a partir de este panorama, veremos cómo las mujeres negras han construido mecanismos de resistencia desde sus saberes ancestrales. El malungaje, el canto, el toque de tambores y las prácticas espirituales han servido a las mujeres negras y sus comunidades como mecanismos de pervivencia ante los impactos de los conflictos armados. Esta forma de construir caminos de paz y rehacer la memoria se ha transmitido de generación en generación apostando a la pervivencia de la ancestralidad y las tradiciones orales del pueblo negro.

# “QUE LAS QUE ESTÉN AFUERA, ENTREN” MUJERES NEGRAS, DERECHOS HUMANOS E INTERSECCIONALIDAD

Cuando se camina con las víctimas se aprende a escuchar. Esta experiencia nos da la oportunidad de comprender las resiliencias y resistencias comunitarias y es el inicio de un camino para sanar heridas físicas y emocionales muy profundas que nos ha dejado el conflicto.  
Angela Salazar, Comisionada de Paz en Colombia, QEPD (1954-2020)

En contraste con la realidad descrita en el capítulo anterior, veremos que, en el plano normativo, Colombia cuenta con un número significativo de disposiciones nacionales e internacionales y una frondosa jurisprudencia que busca proteger a las mujeres en general y a las mujeres afrodescendientes en particular. Nos ocuparemos de los instrumentos de derechos humanos suscritos por Colombia que están pensados desde un enfoque interseccional, es decir, que permiten abordar las violencias diferenciadas que enfrentan las mujeres afrodescendientes. En primer lugar, haremos una aproximación sobre la normativa en el sistema internacional y regional (con enfoque interseccional) frente a los derechos humanos de las personas afrodescendientes, y específicamente, de las mujeres afrodescendientes. Seguidamente haremos un abordaje de la normativa local en materia de protección de derechos humanos de estos mismos grupos. También señalaremos cómo el sistema jurisprudencial colombiano ha tenido un gran avance en los últimos 60 años sobre la protección de los derechos de las comunidades étnicas y de las mujeres, y que si bien no ha logrado combatir de forma efectiva las múltiples situaciones de vulneración que viven, sirve como un piso jurídico desde el cual estas pueden fortalecer sus dinámicas organizativas y reclamar la garantía de cumplimiento. Finalmente, presentaremos los mecanismos de protección de derechos a las víctimas del conflicto (la Ley N° 1448 de 2011 o Ley de víctimas y de restitución de tierras), haremos énfasis sobre el enfoque de género, el enfoque diferencial étnico (Decreto-ley 4635 de 2011) y las principales fallas que presenta la ley en la atención, asistencia y reparación de las víctimas. Esta revisión nos brindará un panorama amplio sobre la existencia de mecanismos de protección para estos grupos que se confrontan con las situaciones de violencia del conflicto armado. Con esto demostraremos que no es la ausencia de normativa lo que amplía las barreras y limita el acceso a derechos en estos grupos en el marco del conflicto armado, sino lo poco efectiva que es su implementación y la debilidad de las instituciones en los territorios afectados.

### **1. ¿Quién tiene derecho a tener derechos? Las mujeres afrodescendientes en el sistema internacional y regional**

Un buen punto de partida para esta investigación es la Declaración Universal de los Derechos Humanos firmada en París el 10 de diciembre de 1948. Si bien no hace

referencia específica a la situación de las mujeres negras y afrodescendientes, reafirma la urgencia del respeto por la igualdad y la dignidad de todos los seres humanos. En el artículo 2, la Declaración hace referencia a la No discriminación como un derecho: “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (ONU, 1948). Entendemos que este artículo puede ser considerado como la base para la construcción y lucha por los derechos de las mujeres, las personas racializadas y disidentes sexuales, quienes habían sido históricamente excluidos de los espacios de reconocimiento y protección de derechos.

En 1969, la Organización de los Estados Americanos (en adelante OEA) adoptó la Convención Interamericana de los Derechos Humanos también conocida como el Pacto de San José de Costa Rica. Este instrumento fue firmado por Colombia el 22 de noviembre de 1969, adherido el 28 de mayo de 1973 y ratificado el 31 de julio del mismo año. La Convención, en el artículo 1 del apartado I sobre los deberes de los Estados y derechos protegidos, declara que los Estados partes deben comprometerse a respetar los derechos y libertades de las personas bajo su jurisdicción sin ninguna distinción, ni discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición social (OEA, 1969). Con este artículo, la Convención pone sobre la mesa nuevamente la cuestión de la no discriminación o segregación esta vez sí en intersección con el género y la condición social.

En su artículo 2, además, hace hincapié en la necesidad de que los Estados miembros puedan construir políticas que garanticen el goce efectivo de los Derechos Humanos de todas las personas sin distinción y que, en caso de ser necesario, se puedan y deban realizar reformas a nivel constitucional que favorezcan la protección de los derechos que estén siendo vulnerados, de modo que se pueda alcanzar la igualdad y la dignidad de todos. Este punto también es importante porque abre la posibilidad de pensar en las personas racializadas que históricamente han sido excluidas en Colombia.

Por su parte, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (en adelante ICERD), adoptada en diciembre de 1965 por la Asamblea General de la ONU y antecedida por la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial de 1963, fue ratificada por Colombia el 2 de septiembre de 1981, mediante la Ley N° 22 de 1981. La ICERD, tiene por objetivo combatir todas las formas de discriminación por motivos de raza y origen étnico basado en el principio del respeto por la igualdad y la dignidad de todos los seres humanos sin distinción. Esta convención se enmarca en la urgencia de las naciones por crear un instrumento vinculante que permitiera establecer parámetros para la protección y garantía de los derechos, al igual que combatir todas las formas de segregación y discriminación racial y separación que persisten en la sociedad. Allí se señalan las barreras que enfrentan ciertos grupos debido a su origen étnico y los obstáculos que representa para el goce efectivo y desarrollo de todas las naciones la persistencia de prácticas racistas y segregacionistas (ONU, 1965).

La ICERD, en su artículo 1 define lo que la Convención entiende por “discriminación racial” y hace referencia a la posibilidad de que las interpretaciones de este instrumento generen daños o perjuicios sobre la dignidad de alguna persona o grupo de personas:

En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública. (ONU, 1965)

Respecto de este énfasis en lo que debe o no entenderse por discriminación racial, el Comité contra la Eliminación de la Discriminación Racial (en adelante CERD), ha hecho diversas recomendaciones a Colombia, especialmente respecto de la Ley N° 1482 de 2011 que sanciona todo lo relacionado con las practicas racistas o de discriminación racial. Al CERD le preocupa que el Estado colombiano no actúe de forma efectiva para hacer cumplir esta norma y que en consecuencia las personas racializadas puedan enfrentar barreras de acceso a sus derechos. Esta preocupación del CERD se refleja especialmente en la situación que enfrentan las mujeres negras del departamento del Chocó ante las violencias del conflicto y la falta de garantías de las leyes nacionales que no tienen enfoque étnico, ni territorial (ONU, 2020).

Igualmente, en el artículo 2, inciso d, la ICERD indica el rol que debe cumplir cada Estado para minimizar las prácticas de discriminación racial o racismo: “cada Estado parte prohibirá y hará cesar por todos los medios apropiados, incluso, si lo exigieran las circunstancias, medidas legislativas, la discriminación racial practicada por personas, grupos u organizaciones” (ONU, 1965). En este sentido, en Colombia se creó la mencionada Ley N° 1482 de 2011, con el objetivo de sancionar las prácticas racistas y de discriminación racial que puedan tener lugar en el país. Como destacamos arriba, la aplicación de la misma tiene aún muchos desafíos.

Interesa destacar que en la recomendación general N° 25 (2000), el CERD aborda el concepto de interseccionalidad de género, al señalar que la discriminación racial no afecta de igual forma a hombres y mujeres, y que algunas formas de discriminación racial hacen que las mujeres estén en mayor riesgo de sufrir violencia sexual o esterilización debido a los estereotipos que se crean frente a su identidad. Lo que advierte el CERD en esta recomendación hace parte de las afirmaciones que sostiene la Mesa de mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia, quienes aseguran que en el conflicto las mujeres negras han sufrido violencia sexual como parte de las estrategias de dominio y control de los grupos armados, especialmente por parte de los grupos paramilitares (IMADR, 2011).

Por su parte, y en lo que hace a la protección en general de las mujeres, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (en adelante CEDAW), adoptada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 1979 en New York, y ratificada por Colombia en 1982, resalta

que pese a la creación de diversos mecanismos para la protección de derechos humanos, las mujeres continúan siendo víctimas de diferentes formas de discriminación, y que estas situaciones de discriminación limitan su participación en igualdad de condiciones que los hombres en todas las esferas de su vida, además de convertirse en un obstáculo para el acceso a oportunidades, desarrollo de capacidades y disfrute de bienestar económico, familiar y social (ONU, 1979).

En el artículo 1 la CEDAW define lo que debe entenderse bajo la Convención como discriminación contra la mujer y amplía los escenarios bajo los cuales se puede aplicar el término:

A los efectos de la presente Convención, La expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (ONU, 1979)

La CEDAW incluye detalles sobre los deberes de los Estados parte. En el artículo 2 refiere que deben condenar todas las formas de discriminación y crear políticas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer. Asimismo, en el artículo 3, indica que debe garantizarse el ejercicio y el goce de los derechos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones y que se debe asegurar por todos los medios un pleno desarrollo de las mujeres en lo político, social, económico y cultural. En el artículo 4, hace una mención importante sobre las medidas temporales que adopten los Estados para acelerar la igualdad de facto entre mujeres y hombres, diciendo que estas medidas no deben considerarse como discriminación en los términos de la convención (ONU, 1979).

Para la presente investigación, es especialmente importante el artículo 14, donde se hace mención sobre la situación de vulnerabilidad a la que están expuestas las mujeres rurales y las barreras que enfrentan en lo diario debido a su condición territorial y socioeconómica:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a: a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles; b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica [...] asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia; c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social; d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional. (ONU, 1979)

En el caso de las mujeres afrodescendientes, la CEDAW es una normativa insoslayable, puesto que reconoce los obstáculos que enfrentan estas mujeres debido a su género. Además, hace una intersección de su identidad de género con la ruralidad, al resaltar la situación particular que presentan ciertos grupos de mujeres debido a otras opresiones que les entrecruzan y lo importante que resulta



la acción oportuna de los Estados en la elaboración de políticas y mecanismos especiales de protección.

En este punto, son de interés las Recomendaciones Generales y Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (en adelante el CEDAW) sobre mujeres indígenas y/o afrodescendientes realizadas a Estados de América Latina en 2017. En las observaciones finales hechas a Colombia con base en el CEDAW/CC/COL/CO/7-8 de octubre de 2013, se advierte a Colombia sobre la situación de discriminación permanente que sufren las mujeres rurales, indígenas y afrodescendientes, especialmente en relación con los graves impactos del conflicto armado y los megaproyectos agrícolas y mineros que amplían las brechas de desigualdad, pobreza y discriminación que este grupo sufre desde hace tiempo (ONU, ONU MUJERES, 2017).

El CEDAW también señala su preocupación sobre las múltiples barreras que enfrentan las mujeres rurales, indígenas y afrocolombianas en relación con el acceso a la restitución de tierras en el marco de la Ley N° 1448 de 2011, las amenazas y la violencia de género, particularmente la violencia sexual por parte de actores armados y la ausencia de la capacidad estatal frente al flagelo del desplazamiento forzado de niñas y mujeres. En este sentido, el comité recomienda a Colombia, 1) implementar un enfoque diferenciado en materia de género para atender a las víctimas del conflicto; 2) capacitar a funcionarios públicos y judiciales encargados de hacer cumplir la Ley N° 1448 de manera que se reduzcan los obstáculos de acceso; 3) reconocer el vínculo entre el desplazamiento forzado y la violencia sexual y 4) busque mediadas sostenibles para que las mujeres a quienes fueron devueltas sus tierras puedan administrarlas y generar una soberanía alimentaria (ONU MUJERES, 2017).

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la Convención de Belém do Pará, aprobada por la OEA en 1994, fue adoptada por Colombia en 1995 mediante la Ley N° 248. Esta convención señala que pese a la existencia de mecanismos de protección de derechos humanos las mujeres continúan estando en las situaciones de mayor vulneración y necesidad debido a la discriminación de género, de origen étnico, territorial y/o de edad. La Convención de Belém do Pará es mucho más enfática al señalar lo que debe entenderse por violencia contra la mujer, al manifestar que la violencia contra la mujer ocurre en diferentes ámbitos de la vida –público/privado– y que involucra tanto violencia física como sexual y psicológica que puede causar muerte, daño o sufrimiento (OEA, 1994).

En ese sentido, la Convención Belén do Pará expresa que las mujeres pueden ser víctimas de violencia en todos los ámbitos: social, cultural y político y que esa discriminación no distingue clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente a todas. Cabe señalar, sin embargo, que, si bien esta afirmación es cierta, no contempla los matices de las violencias que sufren las mujeres racializadas, las cuales pueden llegar a ser más severas en comparación con otros grupos de mujeres en contextos como el conflicto armado.

Poco tiempo después, en Beijing se celebró la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995). Los acuerdos de la Plataforma de Acción de Beijing

tomaron en consideración el hecho de que las mujeres se ven enfrentadas a diversas barreras que limitan el goce efectivo de sus derechos, impiden la igualdad y afectan su bienestar y dignidad, situación que se agrava cuando se intersecciona con la identidad étnica y/o territorial (ONU, 1995). En los acuerdos también se planteó que, para combatir esta situación de discriminación diferenciada, era necesario elaborar estrategias que garantizaran una vida digna para las mujeres. En el caso de Colombia, la Conferencia de Beijing recibió a 20 mujeres colombianas que participaron de este encuentro con el libro “Las mujeres colombianas en la década 1985-1995”. Con el financiamiento del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), en este libro se abordaban temas como la participación política, la pobreza, el acceso a la salud, la educación, el empleo y la violencia, que reflejaban los grandes retos para el desarrollo del país. Este evento brindó elementos al país para pensar en la construcción de mecanismos para avanzar en la igualdad desde el impulso y participación efectiva de todas las mujeres (ONU MUJERES, 2020).

En la misma línea de instrumentos relativos a acciones contra la discriminación racial y los mecanismos de protección para pueblos y personas afrodescendientes, en el año 2001 se celebró en Durban, la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas Conexas de Intolerancia. De allí surgió la Declaración y Programa de Acción de los Pueblos Afrodescendientes, también conocido como el Programa de Durban. Este programa, fue diseñado por la ONU como estrategia de reparación, atención y acción para los pueblos afrodescendientes y su diáspora, y las víctimas de la trata transatlántica y la esclavización en el mundo. El artículo 69 de la Declaración se ocupa de la situación de las niñas y mujeres afrodescendientes frente al racismo, la discriminación racial y la xenofobia y reconoce que estas problemáticas afectan de forma diferenciada el desarrollo de sus vidas y limitan su acceso a sus derechos. Finalmente, habla de “la necesidad de integrar una perspectiva de género en las pertinentes políticas, estrategias y programas de acción contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de hacer frente a las formas múltiples de discriminación” (ONU, 2001). En el caso colombiano, a partir de las recomendaciones del Plan de acción se han desarrollado leyes, políticas públicas con enfoque diferencial étnico, acciones afirmativas, instituciones y programas que buscan minimizar las brechas de desigualdad y eliminar las formas de discriminación racial y racismo, como es el caso de la Ley N° 1482 de 2011 y el decreto-ley 4635 de 2011.

La Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas Conexas de Intolerancia adoptada en Guatemala el 5 de junio de 2013, también es un importante instrumento de Derechos Humanos a nivel regional que nos interesa para la presente investigación. Sus aportaciones se enmarcan en la misma línea de la convención mundial contra la discriminación racial y el racismo, e igualmente insta a los Estados partes a adoptar medidas urgentes para prevenir y sancionar toda acción de discriminación por razón de raza u origen étnico. No obstante, esta Convención sólo ha sido firmada por Colombia en el año 2014, pero hasta la fecha no ha sido ratificada. Es decir, 10 años más tarde

el Estado colombiano sigue sin incorporar a su ordenamiento este instrumento, dando cuenta de la indiferencia o reticencia hacia el fortalecimiento de la normativa para eliminar las prácticas racistas en el país e impulsar la inclusión de los grupos afrodescendientes.

En el ámbito regional también se destacan los aportes de la perspectiva interseccional para entender la situación de la población afrodescendiente en América Latina. En ese sentido, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, aprobado en la Primera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, realizada en Montevideo en 2013, plantea la construcción de medidas especiales en favor de los pueblos afrodescendientes en la región (CEPAL, 2013). En el artículo 50 del Consenso, se advierte sobre la necesidad de establecer en los países de la región políticas públicas con enfoque interseccional, que contemplen el género, la raza y la clase socioeconómica como variables que afectan permanentemente el goce de los derechos de las mujeres en la región.

El Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas del 2016, es otro importante instrumento a nivel regional que habla sobre las medidas que deben adoptar los Estados para garantizar el goce y acceso a derechos de los pueblos afrodescendientes, la elaboración de programas de educación, la sensibilización sobre el significado de la esclavitud y el reconocimiento de los aportes de las personas afrodescendientes en lo económico, político, cultural y social (OEA, 2016). En el documento de evaluación sobre los avances del Decenio de los afrodescendientes de 2023, la CEPAL en el componente de justicia, advierte que la violencia tiene un gran impacto en el desarrollo de los países y afecta particularmente a las personas y comunidades afrodescendientes debido al racismo, discriminación y desigualdades estructurales que sufren. En cuanto a la violencia en Colombia, también señala que, pese a los pocos registros sobre la violencia hacia las mujeres, las violencias que sufren las mujeres afrocolombianas en el marco del conflicto armado incluyen repertorios de violencia sexual, tortura, desaparición forzada, amenazas de muerte e intimidación, y que la tasa de edad promedio de quienes sufren estos hechos es de menos de 26 años (CEPAL, 2023).

En el marco del Consejo de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, en el Examen Periódico Universal de Colombia de los años 2008, 2013 y 2018, los interlocutores y los países evaluadores hacen observaciones relacionadas con la situación de la población afrodescendiente. Lo hacen especialmente en las afectaciones relacionadas con el conflicto armado, la restitución de tierras, el acceso y derecho a la educación (tasas de analfabetismo), el desplazamiento forzado, el destierro comunitario (vinculado con megaproyectos o cultivos ilícitos), la participación política (especialmente de las mujeres), los índices de pobreza y la violencia contra las mujeres y niñas (con amplios repertorios de violencia intrafamiliar y violencia sexual). Los resultados de los tres exámenes recomiendan a Colombia tomar medidas urgentes a través de la creación de políticas públicas y/o programas que garanticen el acceso a bienes y servicios que mejoren la calidad de vida y estén encaminados a lograr la igualdad de derechos para todos los ciudadanos.

Lo que señalan estos instrumentos expresa parte del sentido y propósito de esta investigación, debido a dos razones: 1) el departamento del Chocó encabeza la lista de pobreza al ser el territorio con el mayor índice de pobreza y necesidades básicas insatisfechas en toda Colombia. Según hemos desarrollado en el capítulo 1 y se desprende de estos informes, esto se relaciona con la debilidad institucional, con los efectos del conflicto armado, con la propagación de megaproyectos de extracción y con el cultivo y tráfico de coca; y 2) el DANE advierte que más del 80% de la población de Bojayá se encuentra en situación de precariedad, cifra que se mantiene desde 1993.

Finalmente, en lo específico sobre la situación de las mujeres negras y afrodescendientes frente a graves violaciones de derechos humanos en Colombia es importante mencionar el informe de 2006 de la Relatora de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la situación de las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia. En este informe la Relatora alerta sobre la situación de las mujeres afrodescendientes que habitan la costa Pacífica dado que el conflicto armado ha agravado la condición de discriminación, exclusión, invisibilización, y desventaja social, tanto económica como geográfica que han vivido históricamente. En este mismo informe, la Relatora menciona que las mujeres negras sufren todo tipo de violencias en el ejercicio de su rol como mujeres y que cuando se entrecruza con el conflicto armado se ocasionan desplazamientos forzados a través de los cuales se generan estigmas por su origen étnico, por ser mujeres y por ser desplazadas. Asimismo, asegura que las mujeres negras y afrodescendientes desplazadas sufren de actos de racismo, ridiculización y estigmatización en los poblados de acogida (CIDH, 2006).

## **2. Un país de muchas leyes y pocas garantías: Las mujeres negras en el orden local**

La Constitución Política de 1991, actualmente vigente, surgió en un momento álgido y de gran inestabilidad para el país debido a la creciente confrontación y violencia armada, a la crisis económica, política, militar y social y a los altos índices de pobreza que crecían a pasos agigantados. La toma y la retoma del Palacio de justicia ocurrida en noviembre de 1985, los atentados, secuestros, masacres y amenazas por parte de narcotraficantes, guerrilleros y paramilitares, los asesinatos de candidatos presidenciales, ministros y miembros de partidos políticos denominados de “ideología de izquierda”, son los antecedentes que cimentaron la construcción de esta Constitución.

En esta Constitución, producto del movimiento Estudiantil La séptima papeleta,<sup>1</sup> Colombia reconoce derechos fundamentales como: la libertad, la paz y la igualdad, y, además, incorpora el concepto de “democracia participativa”, que amplía

---

<sup>1</sup> La Séptima Papeleta fue una votación surgida como iniciativa de jóvenes estudiantes, que se propuso para aprovechar las elecciones oficiales de marzo de 1990 en el país. Debido a que en estas elecciones se depositarían seis papeletas, la de senadores, representantes a la Cámara, alcaldes, diputados, gobernadores y concejales, la ciudadanía buscaba expresar con un voto adicional, la séptima papeleta, la exigencia de conformar una Asamblea Nacional Constituyente para modificar la Constitución de Colombia.

la noción de democracia representativa contemplada en la Constitución de 1886. La Constitución de 1991, representó un pacto colectivo, una propuesta para construir un Estado social de derecho, una respuesta nacional impulsada por el movimiento estudiantil, que después de más de 30 años se mantiene (López y García, 2011).

El artículo 7 de la Constitución Política es un apartado fundamental para esta investigación dado que en este Colombia reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, y declara al Estado como una nación “pluriétnica y multicultural”, lo que da la posibilidad de crear nuevas leyes y programas de protección para estos grupos. De esta manera, la Asamblea señala que: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana” (Asamblea Nacional Constituyente, 1991). Esta consigna representa el primer acercamiento del instrumento a la protección de los derechos de las comunidades étnicas - afrodescendientes en Colombia. En ese sentido, este artículo ha desarrollado jurisprudencia concordante, a saber: la Sentencia C-461/08 sobre la inconstitucionalidad de Ley del Plan Nacional 2006 -2010, la Ley 1448 de 2011 y la Ley N° 70 de 1993 que serán desarrolladas más adelante con detalle.

Otros artículos importantes de la Constitución Política de Colombia de 1991 respecto de los derechos de las comunidades afrodescendientes en materia de protección de los territorios colectivos, la identidad cultural y la participación política son varios. Entre ellos, el artículo 63, señala que los territorios que habitan las comunidades étnicas son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Por su parte, el artículo 68, manifiesta que los grupos étnicos tienen derechos a acceder a formación que respete y desarrolle su identidad cultural. El artículo 176, trata sobre la representación y participación política de las comunidades negras mediante curules especiales, y finalmente, el artículo transitorio 55, ordena la creación de una ley nacional que reconozca el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras, que es el origen de la Ley N° 70 de 1993 (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

Como ya se había mencionado, la Constitución de 1991, establece que Colombia es un Estado pluriétnico y multicultural (además de social de derecho), y reconoce la existencia de las comunidades étnicas afrodescendientes y su derecho a mantener su identidad cultural. Esta actitud garantista e incluyente respecto de toda la población cimienta la construcción de legislación con carácter especial para la protección de las comunidades afrodescendientes, esto significa que el derecho fundamental al multiculturalismo deriva del derecho a la igualdad material que instan los organismos de protección de derechos humanos.

En el plano legislativo, es de importancia la Ley N° 70 de 1993, conocida como la Ley de las Comunidades Negras, que fue producto de la lucha del Movimiento social afrocolombiano y de las organizaciones de base que exigían al Estado el reconocimiento y protección material de sus derechos. En el artículo 1, la ley señala su propósito y objetivo de reconocer a las comunidades negras asentadas en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la cuenca del Pacífico, que se agrupan de acuerdo con su identidad cultural y prácticas ancestrales y el derecho a la propiedad colectiva. Asimismo, su propósito es elaborar mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de las comunidades negras como grupo étnico.

Esta ley es importante para las comunidades negras debido a que es el primer instrumento nacional que habla de forma específica sobre los derechos de este grupo. Como se menciona en el artículo 3, inciso 1, la ley se fundamenta sobre los principios del “reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana”.

Por otro lado, el artículo 29 sobre los recursos mineros, aborda los usos y disposiciones del territorio frente a la minería: “los usos mineros se ejercerán previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental que puedan derivarse de esa actividad sobre la salud humana, los recursos hidrobiológicos, la fauna y demás recursos naturales renovables relacionados”. Este artículo es especialmente importante para esta investigación, debido a que una de las principales dificultades que enfrentan las comunidades afrocolombianas en el departamento del Chocó está relacionada con megaproyectos mineros, concesiones de licencias a multinacionales y la minería ilegal ejercida por los actores armados no estatales.

Por su parte, es pertinente mencionar la Ley N° 387 de 1997 de Desplazamiento forzado, por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. El artículo 2, inciso 3, sobre los Principios, aclara cómo debe interpretarse y aplicarse la ley “El desplazado y/o desplazados forzados tienen derecho a no ser discriminados por su condición social de desplazados, motivo de raza, religión, opinión pública, lugar de origen o incapacidad física”. Así mismo, en el artículo 10, inciso 7, sobre los objetivos del Plan Nacional de Colombia manifiesta la importancia de “brindar atención especial a las mujeres y niños preferencialmente a las viudas, mujeres cabeza de familia y huérfanos”.

Varios años más tarde, en 2011, se sancionó la Ley N° 1482, llamada Ley contra el racismo y la discriminación en Colombia, que tiene por objeto “garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación”. Esta ley también define lo que son actos de racismo y discriminación racial y contempla sanciones de tipo penales para quienes incurran en estos hechos. Como señalamos en el apartado anterior, esta ley ha recibido recomendaciones por parte del CERD, quien asegura que la definición sobre discriminación racial y racismo prevista en la ley, no se ajusta a lo convenido en el artículo 1, párrafo 1, de la ICERD, por tanto, constituiría una vulneración al derecho a la no discriminación y la igualdad. El CERD también manifestó su preocupación frente a lo poco efectiva que es la ley respecto a las condenas e investigaciones por cosas de discriminación racial y/o racismo (CERD, 2020). Sin embargo, esta norma es un marco referente importante para las comunidades negras. Pese a lo poco efectiva que es su implementación para la garantía de los derechos de estas comunidades, sirve como un piso legal para el impulso de acciones de protección de derechos y el fomento de nuevas leyes con enfoque diferencial.

Ahora bien, en Colombia existe también un robusto marco normativo enfocado en la protección y garantía de los derechos de las mujeres. Para esta investigación se hará mención de la normativa aplicable al grupo de mujeres que son objeto de estudio, a saber, las mujeres negras y afrodescendientes.



En primer lugar, debemos mencionar la Ley N° 731 de 2002, por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales. En su artículo 1 declara como objetivo “mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural”. Esta ley es importante en tanto las mujeres negras objeto de este estudio son mujeres rurales, campesinas sin acceso a servicios de calidad y en altos niveles de empobrecimiento y precariedad debido a la debilidad de las instituciones y a las confrontaciones dentro del territorio.

Por su parte, es pertinente también la Ley N° 823 de 2003, la cual establece lineamientos para asegurar la igualdad de oportunidades para las mujeres en Colombia, mediante el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, la eliminación de obstáculos que limitan el disfrute de sus derechos ciudadanos y la incorporación de políticas de equidad de género e igualdad de oportunidades en todos los niveles del país. En concordancia con esta ley, en 2006 se sanciona la Ley N° 1009 que crea el Observatorio con Asuntos de Género, cuyo propósito está orientado a identificar y seleccionar indicadores de género, categorías de análisis y mecanismos de seguimiento que permitan reflexionar sobre las políticas, planes, programas, normas y jurisprudencia encaminadas al mejoramiento de la situación de las mujeres y la equidad de género en Colombia. Esta Ley es fundamental para lograr romper las barreras de acceso para las mujeres, especialmente aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

Para cerrar la presentación de este marco normativo, debemos mencionar que en el año 2008 se sanciona la Ley N° 1257, que establece normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres de forma que se pueda garantizar una vida libre de violencia para todas tanto en lo público como en lo privado. Además, esta ley busca que las mujeres tengan pleno ejercicio de los derechos reconocidos en ámbito jurídico interno e internacional; acceso a procedimientos administrativos y judiciales para su protección, y que se adopten las políticas públicas necesarias para su materialización.

Finalmente, en atención a las violencias particulares dentro del conflicto armado, el Congreso de la República de Colombia sanciona en el año 2014, la Ley N° 1719 que adopta medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, dando prioridad a las necesidades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas. Esta ley es importante para esta investigación debido a las cifras de violencia sexual en el marco del conflicto y a las teorías que relacionan los actos de violencia dirigidos hacia las mujeres como una forma de ejercer control señorial por parte de los actores armados en los territorios.

### **3. Mecanismos específicos de protección y reparación de derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia: la Ley N° 1448 de 2011**

La Ley N° 1448 de 2011 instauró un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado en Colombia. Al día de hoy, esta ley se constituye como la normativa vigente más importante para el

reconocimiento del conflicto armado interno y los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y las garantías de no repetición de los hechos violentos de la guerra (Dorado, 2015). Esta ley, también conocida como la Ley de víctimas y de restitución de tierras, fue antecedida por la Ley N° 387 de 1997<sup>2</sup> y la N° 975 de 2005<sup>3</sup> que fueron creadas para la protección de los derechos de las víctimas del conflicto armado, pero que en su implementación presentaban fallas al tipificar solamente un tipo de vulneración de derechos en el marco del conflicto y no todos los sucesos que pueden y han impactado de forma negativa en la vida de las víctimas (Dorado, 2015).

La Ley N° 1448 establece el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), que agrupa a diversas entidades del Gobierno a nivel nacional, departamental y municipal, además de integrar a las mesas de participación de las víctimas. Estos entes están encargados de formular y/o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas para la protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Vale la pena mencionar que, la reparación e indemnización a las víctimas se establece en relación con los derechos económicos, sociales y culturales, lo cual crea un acceso primario a derechos, garantías y oportunidades para estos grupos y no solo una relación con lo monetario. El SNARIV, está integrado por la Unidad de Restitución de Tierras, la Unidad para la Atención y la Reparación Integral de las Víctimas y el Centro Nacional de Memoria Histórica, creadas en el marco de esta ley y cuyo objetivo es atender a las víctimas (Unidad de Víctimas, 2023).

Además, la Ley N° 1448 de 2011, ha dado paso a la implementación de la Política Pública en Prevención/Protección, Atención, Asistencia, Reparación Integral y Verdad y Justicia que está compuesta por lineamientos, estrategias y acciones orientadas a dar respuesta de manera individual y colectiva a las problemáticas resultantes de los impactos del conflicto armado y por consiguiente busca garantizar los derechos de las víctimas de este flagelo.

Aquí es importante mencionar que, la Ley de víctimas ha marcado un hito en Colombia, puesto que integra a múltiples instituciones del país en pro de aportar a la sanación de las heridas que el conflicto causó. Esta ley favorece tanto a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras, como a aquellos que fueron víctimas de tortura, desaparición forzada, reclutamiento forzado, homicidio, minas antipersonal y violencia contra la integridad sexual. Asimismo, reconoce que algunas personas han sufrido afectaciones diferenciadas y marcadas en el conflicto armado debido a su género, grupo étnico, edad, clase social o situación de discapacidad, por consiguiente, es fundamental que puedan ser reparados y atendidos de forma integral sobre los derechos que les fueron vulnerados y no netamente desde lo económico (Unidad de Víctimas, 2023).

---

2 La Ley N° 387 de 1997 de Colombia es la ley por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado y se reglamentan los mecanismos de atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos.

3 La Ley N° 975 de 2005 de Colombia es la ley por la que se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, marco legal que permitió el proceso de desmovilización de los grupos paramilitares y que otorgó algunas medidas de indemnización para las víctimas de estos grupos.



La Ley de víctimas en el artículo 3, define el concepto de víctima, y señala que se consideran víctimas a personas que en lo individual o colectivo hayan padecido un daño por hechos ocurridos a partir del 01 de enero de 1985 como resultado de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, que tuvieron lugar durante el conflicto armado interno. La temporalidad para la declaración de los hechos victimizantes, será un tema a abordar más adelante cuando se revisen los enfoques y limitaciones de esta ley.

Ahora bien, como ya se ha mencionado, la finalidad de la Ley N° 1448 es que las víctimas del conflicto puedan restablecer sus derechos de forma efectiva y tener garantías de No repetición. Bajo esta lógica, desde el RUV se ha ampliado la tipificación de las violencias y/o violaciones de derechos humanos sufridas por las víctimas, para lograr atender de forma más afectiva a los daños causados, quedando 15 vulneraciones expresas de la siguiente manera:

Acto terrorista/atentados/ combates/hostigamiento;

1. amenaza;
2. desplazamiento forzado;
3. desaparición forzada;
4. homicidios/masacre (masacre se refiere al asesinato en mismo tiempo, forma y lugar de más de 5 víctimas);
5. secuestro;
6. tortura;
7. pérdida de bienes muebles e inmuebles;
8. minas antipersonal/munición sin explotar/artefactos explosivos;
9. delitos contra la libertad y la integridad sexual;
10. vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados/Reclutamiento forzado de menores;
11. abandono o despojo forzado de tierras;
12. lesiones personales físicas;
13. lesiones personales psicológicas;
14. confinamiento.

La ampliación de las consideraciones sobre los hechos victimizantes es de gran importancia para las víctimas, puesto que les permite declarar sobre las múltiples vulneraciones sufridas, en especial las que tienen que ver con la salud mental. Además, la tipificación de los delitos contra la libertad y la integridad sexual, brindó a las mujeres la oportunidad de denunciar las agresiones sexuales de las que fueron víctimas durante el conflicto y fomentó que en 2014 se sancionara la Ley N° 1719, cuyo objetivo es brindar acceso a la justicia a las víctimas de delitos de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano.

Esto se constata en el caso de Kelvis, una mujer negra sobreviviente de la masacre de Bojayá quien fue entrevistada para este análisis. La consideración de las lesiones personales físicas y psicológicas dentro del grupo de hechos victimizantes, permitió que su hermana menor, quien se vio afectada por los impactos de la masacre de Bojayá en el año 2002, pudiera acceder a asistencia en salud física y mental como una medida de reparación y atención a las víctimas de este conflicto.

La vigencia de la Ley N° 1448 de 2011, junto con sus decretos, establecida originalmente a 10 años fue prorrogada mediante la Ley 2078 de 2021 dado que los objetivos y el proceso de reparación determinados en la ley y en los decretos-ley, no ha sido alcanzados y ha tomado más tiempo del previsto en su propósito de garantizar la atención, asistencia y reparación integral a todas las víctimas del conflicto y de lograr una paz estable y duradera.

Ahora bien, esta norma, pese a sus grandes aciertos en el reconocimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado, presenta múltiples desafíos en su implementación para las comunidades étnicas y rurales en general, y para las mujeres negras, indígenas y campesinas en particular. El primero de ellos es la accesibilidad. Las mujeres negras, indígenas y campesinas, como es el caso de las de Bojayá, comúnmente se encuentran alejadas de los centros urbanos donde se disponen las oficinas para las declaraciones y registros, con lo cual no acceden a los derechos garantizados por la ley. El segundo obstáculo lo constituyen los plazos fijados por la ley para la declaración, al igual que las fechas a partir de las cuales se empiezan a reconocer los delitos cometidos por los actores armados (1 de enero de 1985) obstaculizan el proceso, ya que muchas mujeres negras fueron víctimas del conflicto en fechas anteriores a estas como se mencionó en el capítulo 1, además otras tantas desconocen los plazos fijados por la ley para la declaración y reconocimiento como víctima. Al respecto, el informe de la Mesa de organizaciones afrodescendientes ha manifestado que los plazos establecidos por la normativa indican que las personas que sufrieron un daño con anterioridad al 10 de junio de 2011, tienen un plazo de cuatro años para hacer declaración; igualmente, las víctimas de desplazamiento forzado antes del 10 de junio de 2011, tienen plazo de dos años. Por otra parte, quienes sean víctimas después de esa fecha (10 de junio de 2011), tienen tiempo hasta por dos años a partir de la ocurrencia del hecho para declarar ante el Ministerio Público.

En tercer lugar, se presenta como un desafío la excesiva burocracia en el sistema de registro único de víctimas, que hace que las personas desistan del proceso. En este punto el procedimiento fijado en la norma tampoco es accesible para ciertas poblaciones. En cuarto lugar, un factor determinante que opera en contra de las denuncias es el miedo que causa declarar hechos victimizantes cometidos por actores armados que siguen operando en el país. Finalmente, el requisito de ser reconocidos formalmente por la ley para poder acceder a medidas de asistencias relacionadas con los programas de salud y educación constituye un desafío porque para algunas personas estos programas de asistencia son la única forma de acceder a servicios y superar las necesidades que enfrentan en sus hogares.

En otro orden, uno de los aspectos a analizar de la ley que son de pertinencia para esta investigación es el de la inclusión del enfoque de género. La inclusión del enfoque diferencial en las normativas de protección de los derechos de las víctimas del conflicto armado, ha permitido el reconocimiento de las víctimas desde la comprensión de la heterogeneidad de la población, esto quiere decir que las afectaciones no son similares para todas las víctimas y que para ser atendidas es necesario una mirada sobre las particularidades que conforman a los sujetos (García y Cortés, 2019).

Como hemos detallado en el capítulo 1, de acuerdo con el Registro Único de Víctimas, aproximadamente cinco millones de mujeres han sido afectadas por el desplazamiento forzado. En el conflicto armado, las mujeres han sido víctimas de actos violentos de manera diferenciada, en su rol como compañeras, hermanas, hijas y madres. Las mujeres han sido víctimas de actos de violencia sexual y víctimas de desplazamiento forzado que las ha despojado de su territorio, de su vida y las ha obligado a establecerse en lugares desconocidos asumiendo en solitario la responsabilidad de una familia o de su comunidad, donde también llegan a ser perseguidas y despojadas por su rol como lideresas.

En la Ley N° 1448, respecto de la restitución de tierras planeada en los artículos 114, 115, 116, 117 y 118, se tiene en cuenta a la mujer desde tres perspectivas: como víctima, como parte de un grupo étnico y como cabeza de familia. En palabras de Ereiza, una de nuestras entrevistadas, las afectaciones del conflicto armado han estado enmarcadas efectivamente en esas tres esferas:

En la vida personal [...] salí de mi comunidad, todos mis hijos tuvieron que salir volando, precisamente y por el conflicto a uno de mis hijos me lo mataron porque salió de su comunidad a buscar refugio a otro lado y allá tuvo lo malo, pero la guerra siempre trae eso muchas cosas a título personal. Perdí mi territorio, perdí todo lo que tenía en mi vivienda. Socialmente, se perdió el tejido social que hasta hoy ha sido muy duro recuperarlo porque toda la confianza que había socialmente en nuestro medio se perdió totalmente, el conflicto armado trae todas esas afectaciones. (Ereiza, 2023)

El enfoque de género de la Ley N° 1448 se encuentra también en el artículo 6 sobre igualdad, donde se explicita que las medidas que contempla la ley deben ser reconocidas sin distinción de género, respetando la libertad u orientación sexual, la nacionalidad, la lengua, el origen familiar, el credo religioso, la raza, la condición social, la profesión, la opinión política o filosófica. Igualmente, en el artículo 13 sobre enfoque diferencial, se reconocen las particularidades que viven las personas en razón de su edad, género, orientación sexual y condición de discapacidad y se advierte sobre la implementación de estas medidas en las acciones de asistencia, atención y reparación en la ayuda humanitaria. El mismo artículo dice que el Estado es responsable de ofrecer medidas de protección especiales para los grupos en situación de vulnerabilidad mayor como son mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes(as) sociales, defensores de derechos humanos, personas víctimas de desplazamiento forzado y miembros de sindicatos y juntas comunales.

Ahora bien, pese a la inclusión del enfoque de género en la Ley N° 1448 y a que su política pública ha posibilitado la creación de estrategias encaminadas a reconocer los daños sobre las mujeres, al igual que lograr la sanación de las mismas, se evidencia una limitación importante. La reparación de las mujeres víctimas debe abordarse desde una perspectiva que tenga en cuenta la situación económica, social y política, que realmente logre impactar sobre las estructuras sociales patriarcales que operan en el país y en el caso de las mujeres racializadas, esta reparación debe contemplar la raza/etnia y la territorialidad como un eje principal. Para las mujeres negras, la reparación no debe ser pensada solo desde

el plano individual, sino que debe tener necesariamente un enfoque colectivo por su vínculo con la comunidad y con el territorio. Asimismo, las medidas de reparación colectiva o individuales dirigidas a las mujeres negras, deben guardar una estrecha relación con lo ancestral y lo espiritual de forma que este proceso no genere rupturas en las relaciones comunitarias y personales.

Otro punto que nos interesa destacar de la Ley N° 1448, es que desde su enfoque diferencial también contempla un enfoque étnico para su implementación, es decir, que los pueblos y comunidades Indígenas, Afrodescendientes y Rom disponen de una política de atención especial que se refleja en los decretos-ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. En este estudio, pondremos énfasis sobre el decreto-ley N° 4635 relacionado con la disposición de medidas especiales de atención, asistencia y reparación integral para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas en el marco del conflicto armado interno en Colombia.

Este decreto-ley, en su artículo 1 señala como objetivo “establecer el marco normativo e institucional de la atención, asistencia, reparación integral y restitución de tierras y de los derechos de las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en concordancia con la Ley 70 de 1993”. El decreto cuenta con la disposición de herramientas administrativas, judiciales y mecanismo de participación para que a las comunidades desde lo colectivo o lo individual, les sean restablecidos sus derechos tal y como lo ordena la Constitución Nacional, las leyes, la jurisprudencia, los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, los principios internacionales acerca de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, siempre con respeto de todos sus derechos como pueblo étnico (MNOA, 2013).

En cuanto al daño a la integridad cultural y el daño por racismo y discriminación racial descrito en los artículos 8 y 10, se demuestra que los actores del conflicto armado han replicado estereotipos y prejuicios raciales sobre las comunidades NARP, lo que ha afectado no solo lo material y la permanencia en el territorio, sino también el tejido cultural y la posibilidad de transmitir sus saberes a las nuevas generaciones, dado que el despojo de sus comunidades limita la práctica libre de las tradiciones ancestrales.

Ahora bien, pese a la implementación de la ley y política pública para atender a las comunidades afrocolombianas víctimas del conflicto armado, en los territorios se siguen generando desplazamientos forzados masivos, confinamiento de comunidades, asesinatos selectivos y sistemáticos, secuestros, reclutamiento forzado de menores, violencia sexual, víctimas de minas anti persona y municiones sin explotar (MAP-MUSE). También se ha generado, pérdida de la autonomía territorial, ruptura del tejido social y cultural, asesinatos de personas protegidas (denominados “falsos positivos” y cometidos por la fuerza pública), desaparición forzada, despojo, usurpación de tierras, y destrucción de la estructura social, cultural de las comunidades, especialmente en departamentos como Chocó, Valle del Cauca, Nariño, Cauca, Putumayo, Bolívar, Antioquia, Córdoba, Meta, Atlántico, Cesar y en el distrito de Bogotá (MNOA, 2013).

Por otro lado, respecto de las fallas y desafíos de este decreto, la MNOA señala que la violación al derecho a la consulta previa a las comunidades para la

implementación del decreto-ley 4635, por parte del Ministerio del Interior, tal y como lo menciona el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha implicado que la ley sea insuficiente para reparar a estas comunidades dado que no hubo una participación en la construcción de la política.

Finalmente, otra de las grandes limitaciones del decreto-ley 4635 de 2011 es que no ha sido suficientemente difundido, socializado y explicado a las víctimas del conflicto armado pertenecientes a las comunidades NARP. Así pues, se puede notar que en la implementación hay una ausencia de estrategias para sensibilizar a las víctimas sobre la existencia de este instrumento legal, que se constituye como una barrera para acceder al reconocimiento de las víctimas pertenecientes a estas comunidades. Además, las cuatro mujeres de Bojayá que fueron entrevistadas para esta investigación aseguraron no conocer el decreto-ley 4635, puesto que no les fue socializada su existencia y propósito.

Un último aspecto a analizar de la implementación de la Ley N° 1448 tiene que ver con el Acuerdo de Paz. El 26 de septiembre de 2016 el Estado colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo, firmaron lo que se conoce como el Acuerdo de Paz, y que daría fin a los actos de violencia de más de sesenta años entre la fuerza pública y esta guerrilla. En su proceso de construcción, el Acuerdo de Paz contempló diversas medidas para la atención, asistencia y reparación a las víctimas de este conflicto, las cuales entrarían a fortalecer la normativa existente en este campo, especialmente lo expresado en la Ley N° 1448.

En ese sentido, el Acuerdo tiene como objetivo resarcir a las víctimas del conflicto desde un enfoque de Derechos Humanos y de Verdad. Para lograr esto, propuso la creación de un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN) integrado por tres entidades: la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el marco y razón del conflicto armado (UBPD), y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, quienes son las encargadas de investigar, analizar los hechos ocurridos, además de atender y reparar a las víctimas.

Gracias a este sistema, en junio del 2022 fue presentado el Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad “Hay Futuro si Hay Verdad”, integrado por 22 tomos que hacen un acercamiento a la verdad sobre los hechos ocurridos durante el conflicto armado. Allí se realiza un relato sobre las múltiples violaciones a los derechos humanos cometidas por todos los actores armados, que da un lugar especial a las víctimas, manifiesta las afectaciones diferenciadas que tuvieron los grupos étnicos afrodescendientes, indígenas y romaníes durante la guerra con este grupo y dictan recomendaciones para alcanzar la Paz Total en el país con medidas que contemplan a las comunidades étnicas y el enfoque de género.

Para los efectos de esta investigación, señalaremos algunos de los aportes del Acuerdo de Paz y el Sistema Integral para la Paz respecto de los derechos de las víctimas del conflicto: 1) frente a los hechos violentos contra las víctimas, el Acuerdo Final de Paz amplía los hechos victimizantes reconocidos por la legislación vigente; 2) da mayor relevancia a la reparación colectiva, lo cual obliga a

mejorar sustantivamente la actual ruta administrativa en la materia; 3) demanda un incremento en la garantía de los derechos humanos de las mujeres víctimas del conflicto armado; 4) modifica los tiempos en que las víctimas pueden declarar, registrarse y la declaración de hechos victimizantes contemplados en la ley de víctimas; y 5) el Acuerdo de Paz, demanda organizar un sistema de garantías de no repetición.

Con la firma del Acuerdo de Paz, el diálogo sobre la protección y garantía de derechos de las víctimas del conflicto ha tomado fuerza. Los informes publicados por la Comisión de la verdad sobre los hechos violentos sufridos por la población civil, permiten visibilizar los impactos de los daños sufridos y marcan una ruta sobre cómo deben repararse de forma efectiva a las víctimas. No obstante, se debe señalar que este proceso ha implicado un marcado impacto en el surgimiento de nuevos grupos armados en el departamento del Chocó, quienes llegaron a ocupar el espacio que dejó la desmovilización de las FARC, además del rearme de una disidencia que afecta el país. Para el municipio de Bojayá, los años recientes siguen marcados por acciones de desplazamiento forzado y confinamiento de la población, si bien tras la firma del acuerdo de paz, en 2019 fue posible la exhumación e identificación de 79 de las víctimas de la masacre, al día de hoy el territorio aún teme y afronta los impactos de este conflicto.

# “HONRAR A LOS SAGRADOS ESPÍRITUS” LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES COMO MECANISMOS DE REPARACIÓN Y SANACIÓN ANTE EL CONFLICTO ARMADO

La virgen se azara mucho cuando un alma va para allá, dice que ha llegado un alma sin Dios mandarla a llamar. Mientras entra para adentro, sentate en tu reposo, sentate a cuidar los niños que están en el calabozo. La Virgen se Azara, Voces de resistencia, Cantadoras de Pogue

En el presente capítulo abordaremos la perspectiva del cimarronaje femenino como punto de partida de las reivindicaciones y resistencias de las mujeres negras. Este análisis nos permitirá identificar cuáles son los orígenes de las prácticas de pervivencia de las comunidades negras, y al mismo tiempo, nos ayudará a rastrear la relación entre estos conocimientos ancestrales y las luchas de las mujeres negras de Bojayá frente al conflicto armado. Además, se reconstruyen y analizan los conocimientos y saberes ancestrales de estas mujeres como parte de la construcción de la memoria colectiva de las comunidades negras, pero también lo interpretamos aquí como un principio de reconocimiento hacia estos grupos. En este capítulo se definirá/nombrará a las mujeres negras como sabedoras<sup>1</sup> y “mayoras”, dado su relación con la conservación de la memoria. Teniendo presente el objetivo de esta tesis y a partir de las herramientas teóricas presentadas en los capítulos anteriores, se analizarán los resultados de las cuatro entrevistas en profundidad realizadas a mujeres de la región. Esta revisión nos permite entender y valorar los mecanismos de pervivencia creados por las mujeres negras de Bojayá y sus aportes a la visibilización de las violaciones de derechos humanos que tienen lugar en la comunidad. Finalmente, el capítulo cierra con un análisis de la razón de estos mecanismos y de cómo, para las víctimas del conflicto, honrar los sagrados espíritus aporta a la sanación de los sobrevivientes y el perdón sobre los hechos ocurridos.

## **1. El cimarronaje de las mujeres negras en Colombia** **¿Dónde nace el sentido de pervivencia?**

La historia de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras en Colombia suele asociarse con la esclavización y deshumanización de personas africanas en América, pero pocas veces se relaciona su existencia con los procesos de resistencia que estas comunidades crearon para protegerse de los vejámenes de la colonización y la trata trasatlántica. Los estragos de

---

1 Por sabedores entendemos aquellas personas que han dado ese plus, esencia o identidad a la gente de su cultura, y que en el proceso se diferencian de otras manifestaciones.



la colonización sobre las dinámicas de las comunidades afrodescendientes tienen sus rezagos al día de hoy, en los que su diáspora aún lucha contra la injusticia, la discriminación racial, el racismo, los estereotipos, la exclusión, la violencia contra las mujeres, y otras prácticas segregacionistas que operan en lo profundo de la sociedad colombiana y que se mantienen gracias a la construcción de relaciones jerárquicas y la imposición del poder.

El cimarronaje como práctica de resistencia nace de la hostilidad de los conquistadores españoles sobre los nativos habitantes del territorio –América– y sobre los grupos de personas africanas que fueron raptadas y traídas a aquí como esclavas. Las primeras luces del cimarronaje se evidencian en la decisión que tomaron algunas personas africanas de saltar al mar desde los barcos esclavistas y/o de huir tras el desembarco en los puertos hacia lo profundo de la selva para conservar su libertad y dignidad, antes que ser sometidos a tratos inhumanos y degradantes. Fue el ejercicio cruel del poder por parte de los españoles durante la colonización en lo que hoy se conoce como América Latina, una de las razones que impulsó a los esclavizados, especialmente a las mujeres, a descubrir y ejercer diferentes formas y expresiones de cimarronaje para mantener su libertad y conservar su identidad étnica y cultural (Quintero et al., 2021).

La historia reconoce que las mujeres negras en la Nueva Granada tuvieron un rol fundamental en los procesos de cimarronaje del pueblo negro. Muchas de ellas al tener acceso a las casas de los colonizadores y esclavistas recolectaban información que servía al grupo de esclavizados para planear rutas de escape. Las mujeres usaron las más sutiles estrategias para dibujar mapas, como es el caso de los peinados y trenzas africanas, con las que trazaron las rutas de escape a los palenques.<sup>2</sup> Estas mismas mujeres cargaron semillas entre sus cabellos (para asegurar la soberanía alimentaria de su pueblo), realizaron prácticas de medicina ancestral para abortar hijos productos de violaciones y curaron a los enfermos y a quienes resultaban heridos en las plantaciones debido a los castigos y maltratos (Quintero et al., 2021).

Así, el cimarronaje de las mujeres negras en la Nueva Granada durante el siglo XVIII fue fundamental para lograr que los pueblos negros y afrodescendientes lograran la libertad en nuestra región. Su rol como matronas y cuidadoras sirvió para preservar la memoria de una África lejana y reconstruir nuevas formas de relacionarse con el territorio para pervivir física y culturalmente. De igual forma, las mujeres esclavizadas en lo que hoy es Colombia, lideraron diferentes acciones relacionadas directamente con el ser mujer y la “identidad femenina” (Quintero et al., 2021) que tenían como medio o fin su cuerpo, sus conocimientos, sus saberes y su maternidad. Hoy día, esas estrategias pueden verse reflejadas en la relación que existe entre las comunidades negras y su territorio, en el uso de la oralidad como forma de enseñanza, y en la construcción de narrativas de resistencia ante situaciones como los conflictos armados.

---

<sup>2</sup> El término palenque se define como aquel lugar poblado por cimarrones o esclavizados africanos fugados del régimen esclavista durante el período colonial. De ahí que se convirtió en sinónimo de libertad ya que toda persona que llegaba a formar parte de un palenque era automáticamente libre.



Los intentos por destruir las memorias, la historia y los saberes de las personas esclavizadas fueron persistentes en la historia de nuestra región. El desarraigo de sus tierras, costumbres y saberes puso en riesgo su pervivencia física y cultural, al igual que la separación de sus representaciones espirituales marcó una ruptura en su identidad. Sin embargo, a través de la asociación comunitaria estas personas pudieron construir y mantener la memoria colectiva, la oralidad y el valor de la palabra que ha hecho parte del legado a sus descendientes en la diáspora. Esos saberes y prácticas rescatados por las personas africanas y sus descendientes, lograron mutar y transformarse en lo que se conoce como los saberes ancestrales de las comunidades afrodescendientes, negras, raizales y palenqueras en Colombia (Quintero et al., 2019).

Si bien el histórico desarraigo territorial y cultural que vivieron las personas africanas se dio bajo un contexto de esclavización y trata, las estrategias que originaron estos hechos violentos hacen parte de la constitución de la estructura social de una Colombia profundamente excluyente con las identidades otras. Esto explica la situación que viven las comunidades negras bojayaseñas despojadas de sus territorios y alejadas de sus prácticas culturales debido a las desigualdades sociales, al racismo estructural y a las disputas por el dominio territorial en el conflicto armado interno en Colombia.

En efecto, para esta investigación resulta importante retomar el sentido de algunas de las prácticas de cimarronaje (juntas, cabildos y saberes “mágicos”) de las comunidades negras en la época de la Colonia, que podrían nombrarse también como activismo sociopolítico y espiritual, debido a que los modos de resistencia que se descubrieron en el municipio de Bojayá mediante las entrevistas y lecturas de informes, parecen tener su génesis en estas formas particulares de cimarronaje.

En ese sentido, las juntas eran reuniones enfocadas en el reagrupamiento del orden social, político y cultural que ayudaban a construir circuitos de comunicación entre los esclavizados para facilitar las huidas a los palenques, mientras que los cabildos eran centros de evocación y afirmación de valores, imágenes, música, culinaria y expresiones lingüísticas o gestuales de tradición africana (Maya, 1992). Estas prácticas guardan un sentido estrecho con la asociación comunitaria y con el canto que usan hoy de las mujeres negras de Bojayá para denunciar la guerra.

En otro orden, la práctica de los saberes ancestrales y la espiritualidad está determinada por la relación que establecían las comunidades con los muertos y su traspaso al plano espiritual. También con los seres vivos que habitan el territorio (plantas y animales) con quienes sostienen un vínculo estrecho y de aprendizaje mutuo. Desde esta visión se materializan los alabaos,<sup>3</sup> la cura del mal de ojo y otras prácticas ancestrales, realizadas comúnmente por mujeres negras mayores, a quienes se les conoce como matronas, sabedoras o mayoras.

Ahora bien, como hemos desarrollado en los capítulos anteriores, la experiencia de vida de las mujeres negras de Bojayá está atravesada por las dinámicas del

---

<sup>3</sup> Los alabaos, veremos más adelante, son cánticos que desde distintas zonas del pacífico colombiano crean un puente entre los muertos que se van y los vivos que quedan. Son cantos que reúnen a una gran cantidad de personas en torno a la muerte de un ser querido. Un ejemplo de este tipo de tradiciones puede verse en: <https://www.youtube.com/watch?v=2pKUJYZaWcQ&t=189s>

conflicto armado, que las ha despojado de su territorio y ha ejercido un control permanente a partir del uso de los homicidios, las masacres y el confinamiento de sus pobladores. Frente a este escenario, las mujeres negras y afrodescendientes, al igual que sus ancestros cimarronas, han sido pioneras en la implementación de estrategias de resistencia comunitaria y cimarronaje sociopolítico. Sus saberes como matronas, lideresas comunitarias y defensoras de derechos humanos, han ayudado a preservar la memoria colectiva y a construir espacios seguros en sus comunidades. Estos mismos saberes les han ayudado a denunciar las graves situaciones de violación de derechos humanos que viven, les han permitido usar la música, los tambores y el canto como defensa, protesta y reparación ante las situaciones hostiles.

Así pues, desde casa adentro, las mujeres negras de Bojayá han construido mecanismos para resistirse al olvido y al despojo, para sanar y reparar los daños de la guerra y para conservar la memoria del pueblo a través de la oralidad, los alabaos y la organización social. Frente a este panorama cabe preguntarse, ¿cuáles son las reparaciones que han tenido las mujeres negras y sus comunidades? ¿Son efectivas estas formas de reparación? ¿Por qué es necesario hablar de reparación colectiva? ¿Por qué son importantes para las mujeres negras las prácticas de pervivencia? ¿Qué significa pervivir ante los impactos del conflicto armado?

## **2. Los mecanismos de pervivencia de las mujeres negras de Bojayá: la reparación colectiva desde casa adentro**

Como hemos visto en el capítulo 2, las comunidades negras reconocen la existencia de un marco normativo, fundamentado en la Ley N° 1448 de 2011 que en sus disposiciones pretende proteger, asistir, atender y reparar a las víctimas. Sin embargo, los impactos sufridos por la comunidad bojayaseña en el conflicto armado no han recibido la atención necesaria para lograr garantizar los derechos de las víctimas. Ante la debilidad de las instituciones del Estado, ante la creación de un gobierno paralelo en las comunidades (paraestado), y ante la necesidad de visibilizar las graves violaciones de derechos que han tenido y siguen teniendo lugar en este municipio, las mujeres se han organizado creando diferentes formas para denunciar.

Una de estas formas tiene que ver con el uso de sus saberes ancestrales. Los saberes hacen parte de las estrategias propias de resistencia de las comunidades negras ante la violencia en Colombia. Estos saberes ancestrales han sido claves para el establecimiento de la resistencia y la memoria colectiva, ya que hacen parte de una multiplicidad de conocimientos con características propias, con una autonomía que debe ser respetada y valorada (Estupiñán y Valencia, 2018).

Los procesos de preservación de la memoria y la transmisión de los saberes ancestrales de las comunidades ante el conflicto armado, han creado pedagogías y formas particulares para dialogar con y entre la comunidad. Sin embargo, en el imaginario colectivo, es poco común que se relacione a las comunidades étnicas con valores pedagógicos, ya que la pedagogía suele vincularse a los procesos formales de educación dirigidos por identidades hegemónicas preestablecidas por el orden social.

En efecto, todas las comunidades enseñan y aprenden, y por ende la pedagogía necesita ser vista de una forma más amplia, de manera que pueda involucrar los saberes otros construidos en el seno de las comunidades y que ayudan a transformar las experiencias de dolor (Lozano, 2016). En ese orden de ideas, la transmisión de los valores socioculturales, las prácticas de producción de conocimiento y la sobrevivencia son posibles gracias a los procesos de enseñanza-aprendizaje que se producen en las interacciones diarias, bien sea ocasionales u organizadas. Así,

en la densa selva del Pacífico colombiano, las comunidades negras tuvieron que hacer unos aprendizajes que les permitieran domesticar el medio circundante. Aprendieron de indígenas y hasta de españoles y recrearon sus propias memorias africanas para hacer de ese territorio a donde llegaron por “voluntad de otros” — como dice el abuelo Zenón — un hogar. (Lozano, 2016, p. 276)

El consenso social de exclusión establecido frente a las identidades otras, no solo ha afectado la construcción de su identidad, sino que ha impactado en la forma cómo son valorados sus conocimientos, tradiciones y por tanto la pervivencia de los pueblos y comunidades étnicas. Así, el pensamiento hegemónico ha construido un sistema propio para permanecer en el tiempo, donde se ha declarado a sí mismo como una verdad absoluta, al consolidarse y suprimir otros saberes, lo cual produce una jerarquía que le beneficia completamente (Estupiñán y Valencia, 2018).

Para las comunidades negras, la pervivencia es importante porque implica la continuidad de la comunidad y sus saberes ancestrales en el tiempo. Los saberes ancestrales conforman un sistema de prácticas, tradiciones, conocimientos, usos y costumbres que determinan su existencia y re-existencia como pueblo negro, respetando su espiritualidad y cosmovisión. Lo ancestral se relaciona con el carácter hereditario del saber, que usualmente se construye de forma colectiva entre los habitantes, donde se establece además una relación de respeto con el territorio -la naturaleza. En ese sentido, esta práctica conlleva un valor de resistencia y lucha.

Desde la cosmovisión de las comunidades étnicas, el concepto de pervivencia es usado regularmente por los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, en sus discursos, en sus acciones de reivindicación, en el relacionamiento con el entorno vivo (animales y plantas) y en los planes de vida. Estas comunidades relacionan este concepto con un modo de vida que se vincula con el derecho a la identidad étnica, la cultura y la resistencia (Estupiñán y Valencia, 2018).

En el marco de esta investigación, cuando se habla de sabedoras, no se refiere al sentido relacionado con las prácticas de la medicina ancestral tradicional. Se habla de las sabedoras en términos de activismo social y organizativos en cómo desde las prácticas de pervivencia comunitarias las mujeres de Bojayá han encontrado una forma de hacer denuncia y visibilizar los horrores de la guerra en su territorio. Igualmente, cuando nos referimos a los mecanismos de pervivencia de las mujeres negras nos referimos a esos saberes otros que han construido la identidad del pueblo negro bojayaseño que aun en medio del conflicto les mantiene firmes en sus ideales de paz, reconciliación y perdón.

Ahora bien, nos interesa en este punto detenernos en el concepto de pervivencia, el cual, desde las ciencias sociales, ha sido poco estudiado (Estupiñán y Valencia, 2018). Al vincularse con la cosmovisión y el sentir propio de grupos históricamente excluidos, su desarrollo académico no es amplio, por lo tanto, la definición más utilizada remonta a la de la Real Academia de la Lengua Española (RAE). Esta define pervivencia/pervivir como “duración o permanecer con vida, continuidad, persistencia a pesar del paso del tiempo o las dificultades” (RAE, 2023).

En el conflicto armado, las prácticas de desplazamiento forzado y despojo del territorio, amenazan la pervivencia de las comunidades negras, no solo físicamente, sino a través de la generación de limitaciones para construir la memoria colectiva de la cual depende su existencia. Esto además afecta su derecho humano a la memoria. En este contexto, se entiende la memoria colectiva como la posibilidad que tienen las comunidades de crear/parir su propia verdad, de hacer y contar la memoria. La historia pasa de ser individual a convertirse en una identidad compartida y colectiva que es lo que fortalece el tejido comunitario y permite que los saberes se transmitan a las nuevas generaciones.

Las prácticas de pervivencia son importantes para los derechos humanos porque aportan a la propuesta de reparación integral colectiva que exigen las comunidades negras y las víctimas del conflicto. Este enfoque sirve para contemplar a las víctimas no como sujetos individuales, sino como producto de una colectividad que requiere de unas acciones claras y en armonía con su sentipensar.

Como se mencionó, la pervivencia comunitaria es posible gracias a los conocimientos<sup>4</sup> ancestrales que se comparten al interior de las comunidades y que permiten crear mecanismos de protección y reparación de sus habitantes y el territorio. Dichos saberes son poseídos comúnmente por las mujeres negras, quienes, en sus roles como matronas, sabedoras, mayores y curanderas cultivan la memoria y resisten ante los daños.

Las mujeres negras como sabedoras no provienen de espacios académicos. Sus conocimientos y saberes residen en la memoria colectiva resultado del legado de tradición oral de sus ancestros. El saber de las mujeres negras debe ser comprendido y humanizado, dado que es resultado de la interacción comunitaria que les da una experiencia y la experticia para potenciar espacios de diálogo con la comunidad. Es decir, los saberes de las mujeres negras no se quedan en lo individual, sino son compartidos y fortalecidos en los ejercicios comunitarios. Una verdadera sabedora no es quien repite fórmulas y recetas, sino quien tiene la capacidad de poner ese saber en diálogo con el entorno. Una sabedora es quien puede comunicar sus experiencias y valores aprendidos, analizar su cultura y proteger los saberes y conocimientos ancestrales impidiendo que se olviden o se borren con el tiempo (Estupiñán y Valencia, 2018).

Las mujeres negras sabedoras (parteras, yerbateras, curanderas, remedieras, cantadoras, arrulladoras) son las guardianas de las comunidades, el rol que asumen como matronas y mayores, les convierte en las defensoras de los derechos

---

4 Para las comunidades ancestrales afro e indígenas de Colombia el saber y el conocimiento son sinónimos, de allí que en sus discursos no hagan diferenciación de estos.

de las comunidades negras y las portadoras de la memoria colectiva. Todos estos conocimientos las habilitan para hablar y difundir el sentir de su pueblo y su experiencia las convierte en depositarias del saber cultural afro, que se siguen transmitiendo desde la oralidad a las nuevas generaciones. Así, “además de ser guardianas por naturaleza de las prácticas ancestrales del cuidado del cuerpo y el alma son firmes exponentes de la oralidad como mecanismo de resistencia” (Estupiñán y Valencia, 2018, p. 47).

En Bojayá, las mujeres negras que se vinculan con las prácticas ancestrales cumplen un rol fundamental en la comunidad. Son a quienes se les consulta cuando se debe tomar una decisión, a quienes se les obedece en medio de conflictividades, e igualmente se recurre a ellas cuando en situaciones como el conflicto armado se requiere una guía para sanar o superar el despojo. Muchas de estas mujeres no eligieron asumir ese rol como lideresas, sino que fue algo naturalmente dado en lógica con los saberes que poseen y la memoria colectiva que albergan. Las sabedoras se convierten en maestras y referentes de sus comunidades y constituyen un apoyo clave para el mantenimiento de la ancestralidad. En ese sentido, ellas se han servido de los alabaos o la organización comunitaria para tramitar el dolor y el perdón, al igual que lo han usado para denunciar la violencia y acompañar a su pueblo en el tránsito hacia la sanación y la reparación colectiva.

Para las comunidades negras de Bojayá, el conflicto armado interno significa despojo y muerte: muchos de sus habitantes profundamente abatidos por la guerra han tenido que huir para preservar su vida, y se han refugiado en espacios alejados del territorio y sus tradiciones ancestrales. Por el contrario, otros no han tenido otra opción que la de permanecer y afrontar la violencia (especialmente las mujeres). Quienes han elegido este camino necesariamente se han visto obligados a reconstruir sus dinámicas de resistencia. Con respecto a las mujeres, éstas han tenido que hacer uso de sus conocimientos ancestrales construidos en la lucha contra la esclavización, la colonización y transmitidos de generación en generación para resistir y sobrevivir a esta guerra.

### **3. Resistir no es aguantar: “Nosotras denunciemos la guerra porque queremos la paz”**

Para el desarrollo de esta investigación se decidió entrevistar a cuatro mujeres originarias del municipio de Bojayá, Chocó, con historias de vida atravesadas por la violencia que emana del conflicto armado interno en Colombia. Las cuatro mujeres que decidieron participar, nos contaron sobre lo que significa ser una mujer negra en Colombia y las barreras que enfrentan por la intersección de diversos sistemas de opresión. Estas mujeres que se reconocen como orgullosamente atrateñas, narran la forma como han enfrentado el conflicto armado, los impactos sobre sus vidas, la de sus familiares y las irremediables rupturas que esta guerra ha traído sobre el tejido comunitario.

Particularmente, todas narran una vida tranquila y armónica, interrumpida por una situación de desplazamiento forzado, situación que tendría como punto de partida el arribo de los grupos armados no estatales –paramilitares y guerrillas– al puerto del pueblo, Bellavista, cabecera municipal de Bojayá, hacia el año

1996. Desde ese entonces los desplazamientos forzados, los confinamientos, las amenazas y los despojos no han parado, lo que hasta la fecha ha cobrado la vida de cientos de sus pobladores.

Las prácticas ancestrales de las comunidades negras del Atrato, resguardadas en la memoria colectiva y custodiadas por las sabedoras, mayores y matronas han hecho posible que, en medio del dolor por el conflicto, las mujeres negras de Bojayá puedan alzar su voz y contar al mundo las situaciones que han vivido durante tantos años. La pervivencia de la memoria de resistencia de sus ancestros cimarronas les ha inspirado, encontrando en la unidad comunitaria un camino hacia el perdón, la sanación y la paz.

El primer ejemplo de ello son las cuatro mujeres negras de Bojayá que se entrevistaron para esta investigación. Ellas piden un fin a la guerra, no quieren que más personas pierdan la vida en la disputa por controlar el territorio. Por eso componen canciones, alaban a los muertos, piden armonía a las ancestros y se organizan socialmente para apoyar a otras mujeres y cuidar a las nuevas generaciones. Estas mujeres se oponen al miedo y al silencio que imprime el conflicto, ellas saben que ¡resistir no es aguantar! resistir es avanzar para vencer el miedo, el dolor y la guerra.

### 3.1. Las cantadoras de Pogue:<sup>5</sup> los alabaos, los muertos y los ancestros

La oralidad hace parte de la tradición ancestral de las comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas en Colombia. La palabra como instrumento representa la sabiduría de los y las mayores quienes transmiten sus saberes de generación en generación mediante relatos que construyen y alientan la resistencia de los más jóvenes ante las adversidades. La tradición oral, también se entiende como una especie de conciencia colectiva, en ese sentido, actúa como un lenguaje dinámico orientado y organizado de acuerdo a los valores, conductas, pensamientos y normas de la comunidad (Motta, 1996).

Es sabido que la ruptura de las prácticas orales en las comunidades negras conlleva a la pérdida de los conocimientos ancestrales, de la sabiduría tradicional y al desarme del tejido comunitario. De ahí que la tradición oral, que es una actividad que corresponde principalmente a los ancianos de las comunidades, adquiere gran importancia para la pervivencia de la memoria colectiva y la transmisión de la historia local, las formas de pensamiento, la adoración a los difuntos, las curas a las enfermedades y los tratos hacia el territorio y los seres vivos que habitan en él.

Los alabaos son cantos ancestrales que se entonan en los velorios de adultos (existe una versión festiva dedicada a los niños llamada “Gualí”), en su mayoría cantados por mujeres y sin acompañamiento de instrumentos musicales. Históricamente los alabaos han sido usados por las comunidades negras y afrodescendientes del pacífico para acompañar y facilitar el traspaso de los muertos a otros mundos: los mundos donde habitan los espíritus de los ancestros. Los

---

<sup>5</sup> Las Cantadoras de Pogue son un grupo de mujeres de la comunidad de Pogue en el municipio de Bojayá, que cantan alabaos como forma de resistencia ante las vulneraciones de derechos que viven en el territorio. Estas mujeres también se dedican a cantar a los muertos de su comunidad para acompañar el tránsito al mundo espiritual. Puede verse más sobre las Cantadoras de Pogue en el siguiente enlace <https://www.icesi.edu.co/vocesderesistencia/cantadoras-de-pogue.php>

alabaos son cantos de intercesión ante Dios y los santos por el alma de los que fallecen, comúnmente acompañan los velorios, que son ceremonias celebradas en honor a los difuntos. En estas ceremonias es común compartir alimentos calientes como café y agua de panela, al igual que bebidas alcohólicas tradicionales del pacífico como el viche y sus derivados. Los velorios se deben celebrar durante una noche completa y en todo este tiempo, las alabadoras deben entonar canciones intencionadas y espirituales que ayuden en la transición hacia el plano ancestral del ya fallecido, tal y como se relata a continuación:

Ay Lucecita

Ay novenario

Y a mis dolientes, les pido que no me hagan novenario

-

Y a mis dolientes, les pido que no me hagan novenario-

Ay Lucecita

Ay novenario

Y a mis dolientes, les pido que no me hagan novenario

Y a mis dolientes, les pido que no me hagan novenario

-

Y el muerto cuando se muere, se le encienden cuatro velas

Y se vela toda la noche hasta llevarlo a la tierra

-

Se vela toda la noche hasta llevarlo a la tierra

Ay Lucecita

Ay novenario

Y a mis dolientes, les pido que no me hagan novenario

Y a mis dolientes, les pido que no me hagan novenario

-

Y hasta llevarlo a la tierra, me acompañan mis hermanos

Me dejan a mí solita pa' comida de los gusanos

-

Me dejan a mí solita pa' comida de los gusanos

Ay Lucecita

Ay novenario

Y a mis dolientes, les pido que no me hagan novenario

Y a mis dolientes, les pido que no me hagan novenario

-

Y aunque el gusano me coma, yo aquí tengo que volver

A recogerme si el alma en el mundo dejé

-

A recogerme si el alma en el mundo dejé

Ay Lucecita

Ay novenario

Y a mis dolientes, les pido que no me hagan novenario

Y a mis dolientes, les pido que no me hagan novenario

-

Lo que en el mundo dejé y en el otro lo encontré

Válgame la virgen pura y el glorioso San José

-

Válgame la virgen pura y el glorioso San José

Ay Lucecita

Ay novenario

Y a mis dolientes, les pido que no me hagan novenario

Y a mis dolientes, les pido que no me hagan novenario

“Ay Lucecita”, Voces de resistencia, Cantadoras de Pogue, 2018.

En Bojayá, la tradición de alabar a los muertos y los ancestros empezó a cambiar desde 1999, tras el homicidio del sacerdote Jorge Luis Mazo. Sin embargo, fue tras la masacre del 2 de mayo de 2002 y los múltiples homicidios y acciones armadas contra la población civil, que estos tomaron un verdadero sentido de denuncia. El dolor de perder a la familia, el horror de ver el pueblo destruido y la incertidumbre ante el descanso de las almas de los muertos por la masacre dispuestos en fosas comunes, cimentó la transformación de esta tradición ancestral que con los años ha tomado un carácter de protesta y resistencia ante la violencia y el abandono del territorio.

Así, hoy día los alabaos sirven a las mujeres negras de Bojayá como una estrategia de resistencia y una herramienta de denuncia frente a las graves violaciones de derechos humanos que se presentan al interior de sus comunidades, especialmente en el marco del conflicto armado interno en Colombia. La canción “La Patrona de Bojayá” es un claro ejemplo de esta transformación:

Virgen de la Candelaria, la patrona de Bojayá

Aquí venimos a cantar porque queremos la paz

-

Aquí venimos a cantar porque queremos la paz

Y humilde recordatorio, enséñanos a perdonar

Y humilde de corazones, enséñanos a perdonar

-

Lo que pasó en Bojayá, eso ya estaba advertido

Le informaron al gobierno y no le prestó sentido

-

Le informaron al gobierno y no le prestó sentido

Y humilde recordatorio, enséñanos a perdonar

Y humilde de corazones, enséñanos a perdonar

-

Solo porque somos negros nos tratan de esa manera

Ay nos declaran la guerra pa' sacarnos de sus tierras

-

Ay nos declaran la guerra, pa' sacarnos de sus tierras



Y humilde recordatorio, enséñanos a perdonar  
Y humilde de corazones, enséñanos a perdonar  
-  
La guerra no es nada bueno, lo que trae es destrucción  
Desarmen los corazones, y no más repetición  
-  
Desarmen los corazones y no más repetición  
Y humilde recordatorio, enséñanos a perdonar  
Y humilde de corazones, enséñanos a perdonar  
-  
Ya no queremos más guerra, no queremos más violencia  
Colombia ya está cansada de ver su sangre derramada  
-  
Colombia ya está cansada de ver su sangre derramada  
Y humilde recordatorio, enséñanos a perdonar  
Y humilde de corazones, enséñanos a perdonar  
-  
La Paz todos la queremos, y en especial los colombianos  
Al Presidente le pedimos, cuidado con engañarnos  
-  
Al Presidente le pedimos, cuidado con engañarnos  
Y humilde recordatorio, enséñanos a perdonar  
Y humilde de corazones, enséñanos a perdonar  
-  
Debemos perdonar como cristo perdonó  
Tanto daño que le hicieron y ese ejemplo nos dejó  
-  
Tanto daño que le hicieron y ese ejemplo nos dejó  
Y humilde recordatorio, enséñanos a perdonar  
Y humilde de corazones, enséñanos a perdonar

“La Patrona de Bojayá”, Voces de resistencia, Cantadoras de Pogue, 2018

Las Cantadoras de Pogue, son un grupo de 30 mujeres y 3 hombres originarios de la comunidad de Pogue en el municipio de Bojayá. Usan los alabaos para contarle al mundo los hechos violentos que han ocurrido al interior de sus comunidades con la llegada del conflicto armado, y sobre lo ocurrido en la Masacre de Bojayá, un hecho que marcó la historia de este municipio y de sus pobladores, lo que se evidencia en estos cantos.

Este grupo de mujeres históricamente les han cantado a los muertos, han usado la tradición oral para celebrar el trascender de las personas de la comunidad que fallecieron. Sin embargo, el conflicto armado las obligó a transformar sus cantos hasta convertirlos en un movimiento social de resistencia que busca dar voz a las víctimas y las comunidades. Este grupo de mujeres ha participado de diversos espacios de diálogo a nivel nacional e internacional, han estado presentes

en la construcción de instrumentos de reparación y atención a las víctimas del conflicto (como el informe final “Hay futuro si Hay verdad” de la Comisión de la Verdad de Colombia), y también han sido testigos de cómo la oralidad puede sensibilizar a un país ante la situación de opresión que sufren algunos grupos.

En Bojayá, los alabaos cobraron más fuerza en los últimos años y se han vuelto la voz común de un pueblo que se niega a desaparecer ante lo injusto de la violencia. Las treinta y tres personas que lo conforman, ya no solo cantan los alabaos religiosos aprendidos de sus abuelos y mayores, sino que también componen alabaos nuevos, donde no sólo honran a sus muertos, sino que denuncian el abandono de un Estado que los dejó a merced de la guerra.

Este grupo de mujeres ha sentado la voz de las comunidades afrodescendientes en el mundo, además de ser un gran referente para el departamento del Chocó, y la región del Pacífico, puesto que desde el canto y la tradición oral han resistido, denunciado y combatido la violencia. Asimismo, esta tradición ancestral les ha ayudado a sanar las heridas individuales y colectivas, y a transitar por el camino del perdón hacía quienes cometieron estos hechos. En palabras de una de estas cantadoras:

esos cantos como le digo, son esos cantos que me han ayudado un poco a sanar las heridas porque, aunque ha habido dificultades que no están a satisfacción, también he tenido una transformación, y por medio de esas transformaciones también yo he ido a muchos lugares, donde [...] me he sentido satisfecha porque voy a contar mi experiencia y voy a contar, con mi trabajo que he hecho en base al alabao. Como mujer negra, me he sentido orgullosa porque sé que es una tradición, una cultura que todas las razas no la tienen. (Ereiza, 2023)

Para las dos mujeres entrevistadas pertenecientes a las cantadoras de Pogue, cantar es fundamental porque le da un propósito a su existencia. Los alabaos sirven para despedir a los difuntos, para acompañar el dolor de los familiares. También los alabaos han servido como herramienta para denunciar las violaciones de derechos humanos que sufre la comunidad en medio del conflicto armado interno. En ese sentido ante la pregunta ¿a qué o quién le cantan? la señora Luz Marina responde lo siguiente:

estos cantos se los cantábamos a los muertos. Decimos unos cantos ancestrales que los aprendimos de los ancestros, entonces ahora en el marco de la violencia nosotras no veíamos cómo contar lo que nos pasaba, entonces transformamos esos cantos que se le cantan a los difuntos... Hacemos versos y con la música que cantamos los alabaos de los difuntos, con esos hacemos letras y cantamos a los alabaos de denuncia, alabaos por la paz, entonces ese trabajo lo hemos hecho nosotras porque no veíamos cómo contarle al mundo lo que pasaba acá en el territorio de Bojayá, Chocó y en las partes más alejadas, en las partes de los rincones del Chocó. Y con eso hemos denunciado, haciendo ese trabajo, contamos todo lo que nos pasa a nivel de la violencia acá en el territorio. (Luz Marina, 2023)

Asimismo, la señora Ereiza menciona que los alabaos son una tradición de las comunidades negras del Chocó y que sirven para despedir a los muertos, para que estos puedan pasar al mundo espiritual de forma tranquila y acompañada por sus seres queridos y el pueblo en general: “cantamos a la paz, a la guerra y también tenemos cantos

para los muertos, cuando se muere alguien que despedimos; usted sabe que esa es la tradición cultural nuestra de los negros en el Chocó” (Ereiza, 2023).

Ambas manifiestan que “en cada ocasión y de acuerdo a la ocasión, asimismo nosotras componemos un canto” (Ereiza, 2023), es decir que cada espacio que acompañan tiene un sentido propio que está orientado a la persona que falleció teniendo en cuenta, las condiciones bajo las cuales ocurrió la muerte, la edad del/a fallecido/a o si se trata de una composición religiosa dedicada a las deidades.

Ahora bien, sobre los sentidos de las canciones y el motivo por el cual cantan la señora Ereiza nos compartió un fragmento de la canción “Resistencia en el territorio” que ella misma compuso y que está orientada a la denuncia sobre el asesinato de los jóvenes del territorio:

Somos un grupo organizado, que cantamos por la paz, a ver si los renacientes, ellos pueden disfrutar, a ver si los renaciente, ellos pueden disfrutar. Ay estamos en su territorio de aquí no nos vamos a ir, es herencia de sus abuelos nos dejaron al morir, es herencia de sus abuelos nos dejaron al morir. Pa' donde nos van a mandar, si aquí tengo mis raíces, aquí he sembrado mi memoria, aquí he sembrado mi historia y frutos de mi memoria. (Ereiza, 2023)

La preocupación que la señora Ereiza refleja en su canción por el aumento de las acciones violentas contra los jóvenes es palpable, para esta mujer la guerra ha implicado que ahora “los jóvenes colombianos vivan en el cementerio”. Situación que la llena de miedo a ella como madre y a las mujeres de Bojayá “porque esas son experiencias que uno vive, que uno hoy ya ve en nuestro territorio” (Ereiza, 2023).

A la señora Ereiza y a las demás cantadoras de Pogue también les genera intranquilidad cómo el conflicto armado ha cobrado la vida de cientos de jóvenes dentro del territorio chocono, sin que las autoridades tomen medidas efectivas para frenar esta situación. Respecto de esto, al finalizar dice:

Usted habla de Quibdó, precisamente uno pasa por un cementerio y no encuentra el bloque que tenga lápidas que sean de adultos... De 10 a 12 años para allá sin los muertos, entonces ¿qué pasa en un territorio cuando todos los jóvenes se vayan al cementerio? se pierde el futuro de un territorio y viendo eso es lo que nosotras como madres choconas, colombianas, negras, no queremos. (Ereiza, 2023)

Por otro lado, la señora Luz Marina nos compartió un fragmento de una canción que hace denuncia sobre la violencia sexual y agresiones sexuales que sufren las mujeres negras de Bojayá en el marco del conflicto. Ella hace énfasis sobre cómo estas acciones han modificados las dinámicas de las comunidades ribereñas y ha sembrado miedo en la población sobre adentrarse en sus tierras donde cultivan el pancoger y se dedican a labores de agricultura, debido a que las mujeres pueden ser violadas por los actores armados con presencia en la zona. Así, el canto denuncia:

Hermanos de Bojayá, ¡ay hombre, ay hombre! Aquí venimos a cantar ¡ay hombre, ay hombre!  
Los indígenas y los afros ¡ay hombre, ay hombre! Todos estamos confinados ¡ay hombre, ay hombre!  
No podemos ir a la finca ¡ay hombre, ay hombre! por los actores armados ¡ay

hombre, ay hombre! Nosotras las mujeres ¡ay hombre, ay hombre! tenemos miedo ir a los montes ¡ay hombre, ay hombre! porque pensamos que algún hombre, vamos a encontrar por allá y nos va a violar. (Luz Marina, 2023)

Sobre el temor colectivo e individual expresado en la canción titulada “Hermanos de Bojayá” la señora Luz Marina confirma que si bien las mujeres afro, son unas mujeres “guerreras que les gusta trabajar; y cuando les toca coger su machete para ir a sembrar y hacer lo que sea, lo hacen”, esta situación ha cambiado como consecuencia del conflicto armado. Ahora la gente, y especialmente las mujeres, no pueden “ir al monte como lo hacía antes y precisamente es por el miedo a que las vayan a violar o a matar” (Luz Marina, 2023).

Lo que expresa la señora Luz Marina se puede corroborar con las cifras por tipo de violencia cometida contra mujeres chocoanas en el conflicto armado, donde los delitos contra la integridad sexual, como vimos en el capítulo 1, alcanzan una cifra de aproximadamente 2.524 mujeres negras registradas por la Unidad para las víctimas hasta mayo de 2023. Al respecto, es importante mencionar que muchas mujeres no denuncian por; 1) miedo al estigma que se crea sobre ellas en las comunidades; 2) los agresores son combatientes que ostenta mucho poder en los grupos armados; 3) porque en muchos territorios el conflicto armado continúa activo; 4) no hay confianza sobre las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas (OMC, 2021).

Por otra parte, las mujeres negras de Bojayá, han sido constructoras de espacios seguros, guardianas del territorio, protectoras de las juventudes y la niñez, conciliadoras ante el conflicto armado y gestoras de espacios de diálogo para la Paz, aun cuando sus vidas, libertades y garantías de derechos han estado en riesgo. Estas mujeres han construido escenarios de lucha desde el activismo, desde las redes comunitarias y desde el malungaje para forjar un sentipensar afrodisapórico que sobrepase las barreras que impone el racismo, la discriminación racial, el sexismo, el capitalismo, la heteronormatividad y demás formas de opresión que se imprimen en el territorio colombiano.

La lógica de control por parte de los actores armados sobre los cuerpos y las vidas de las mujeres negras y afrodescendientes en el marco del conflicto armado no se deben entender como un hecho aislado del conflicto, es decir, como un “móvil sexual” (Segato, 2006), sino que debe entenderse como un acto colectivo que realizan estos actores, ante la mirada y la aprobación de los otros: la sociedad. Así, el uso y abuso del cuerpo del otro sin su consentimiento se constituye en una acción de aniquilamiento de su ser, que busca restarle control para sumirlo no solo sobre su cuerpo sino como su territorio. En palabras de Segato: “podría decirse que la violación es el acto alegórico por excelencia de la definición schmittiana de la soberanía: control legislador sobre un territorio y sobre el cuerpo del otro como anexo a ese territorio” (Segato, 2013, p. 20). Esto en el contexto de las mujeres negras y afrodescendientes de Bojayá, se puede evidenciar en los actos intencionados de dominio de los territorios donde las mujeres negras han sido víctimas de violencia sexual, secuestros, torturas y reclutamientos perpetradas por grupos armados no estatales y por la fuerza pública.

### 3.2. El Cimarronaje sociopolítico: La señora Mary y su resistencia ante el abandono y la violencia

La participación de las mujeres en el mercado laboral ha estado históricamente limitada por el sistema patriarcal que las ubica en los espacios privados y las segrega a labores de cuidado o poco remuneradas. En el caso de las mujeres negras, esta situación es particular, dado que ellas no han estado alejadas de los espacios públicos de producción: al ser esclavizadas, exhibidas, vendidas y obligadas a trabajar en plantaciones, siempre estuvieron inmersas en los escenarios de trabajos ocupados por otros hombres negros esclavizados y hombres blancos colonizadores.

Ahora bien, en la escena actual colombiana, si bien se evidencian grandes avances en materia de igualdad laboral, inclusión y participación de las mujeres, es preciso señalar que aún existen barreras que deben enfrentar especialmente las mujeres que históricamente han sido excluidas, como son las mujeres campesinas, y las mujeres negras, afrodescendientes e indígenas. Las mujeres negras en la lucha por preservar su vida y la de sus familias se han visto en la obligación de asumir labores de cuidado como el servicio doméstico que hace uso de los conocimientos gastronómicos ancestrales para mantenerse empleadas y alimentar a sus familias.

La señora Mary, nuestra tercera entrevistada, se reconoce como una mujer negra “porque su color viene de sus antepasados afros”, netamente chocona y orgullosamente atrateña. Es una lideresa comunitaria, representante política e integrante de la Red de Mujeres de Bojayá, quien desde muy joven tuvo que enfrentar diferentes adversidades. La muerte de su padre siendo ella una adolescente y la falta de recursos económicos, la obligaron a abandonar sus estudios secundarios y desplazarse al departamento de Antioquia y otros municipios del departamento del Chocó para trabajar en el servicio doméstico y otras labores de cuidado. Pese a las adversidades que ha enfrentado en el territorio, describe su experiencia de vida como algo significativo dado el acompañamiento que ha tenido en la casa grande (la comunidad) para cuidar, alimentar y compartir con la familia extensa, al respecto menciona:

Yo creo que ha sido significativo el Chocó para mí, porque aquí me crié, tuve mis hijos y con ayuda de muchos -que es la forma de nosotros vivir acá-, pude levantar a mis hijos y entonces para mí ha sido pues maravillosa la forma como he podido vivir acá en el departamento del Chocó pese al conflicto y el desplazamiento que vivimos en 2005. (Mary, 2023)

En el relato sobre las bases que han construido su carácter de lucha e impulsan su quehacer comunitario, narra la experiencia de desplazamiento que tuvo en el año 2005, donde se vio obligada a dejar su casa, sus tierras y todo lo que conocía por causa de la violencia y los constantes enfrentamientos entre los actores armados –guerrillas, paramilitares y fuerza pública– que tenían lugar en la región.

Yo vivía dentro del río Bojayá y por circunstancia del desplazamiento masivo que hubo en ese entonces en el 2005 nos tocó desplazarnos acá a la cabecera municipal de Bellavista

antes de retornar y de trasladarnos al pueblo nuevo de Bellavista que hizo el Estado, vivíamos en el viejo Bellavista y la verdad es que estuvimos ahí desplazados, pero conseguimos su sustento de trabajo como sostenernos allí por un largo tiempo, pero por el tema de la guerra todo se complicó. (Mary, 2023)

La señora Mary, al igual que cientos de familias de la comunidad de Pogue, Bojayá, tuvieron que desplazarse a la cabecera municipal Bellavista en abril de 2005, donde permanecieron por varios meses dado el temor de volver al territorio y sufrir nuevamente los mismos acontecimientos. En su caso particular, ella tuvo que quedarse junto con su familia por el miedo a perder la vida ante las amenazas ya recibidas por su rol como lideresa comunitaria. La señora Mary, recuerda lo difícil que fue adaptarse a la vida en un nuevo territorio y las profundas heridas que causó al tejido social comunitario, el desplazamiento forzado de esa época. No solo en su comunidad sino en casi todas las comunidades del Medio Atrato en el departamento del Chocó.

Al mismo tiempo, para lograr entrar en espacios de participación social y política tuvo que enfrentar un sinnúmero de obstáculos y barreras ligadas a los estereotipos ligados con el ser mujer y con la imposición de una autoridad masculina heteronormada en los espacios de poder y de toma de decisiones:

Nosotras como mujeres venimos llevando un arraigo de los ancestros en el hombro y es el que antes las mujeres solamente servíamos para la cocina y hoy que queremos, salir un poco, ocupar esos espacios públicos, sociales, políticos, no tenemos casi herramientas para poderlo hacer porque nos han dicho que solamente podíamos servir para eso, pero yo creo que fue un obstáculo bastante grande porque se dice que los hombres siempre van por arriba de nosotras las mujeres, nosotras las mujeres no tenemos esa participación, no tenemos esa fuente de trabajo que no sea en la casa [...] Hoy en día, la mujer tiene un poco más de participación en lo político, pero más que eso es como a votar, decidir por el voto, que de pronto aspirar a unos cargos políticos públicos, entonces yo creo que eso son una de las barreras que también como mujeres enfrentamos. (Mary, 2023)

Otro obstáculo que limita la participación de las mujeres negras chocoanas en las acciones políticas y comunitarias está relacionado con las desaparición, tortura y asesinatos de las mismas. De acuerdo con el Centro Nacional de Memoria Histórica, el 23,3% de las víctimas del conflicto armado son mujeres defensoras de derechos humanos y/o lideresas comunitarias. Asimismo, quienes se dedican a la docencia y la enseñanza ocupan el segundo lugar como población en riesgo de sufrir daños en el conflicto armado, con un 9,30% (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2023). Las víctimas de conflictos armados muchas veces son marcadas con estigmas o segregadas a tal punto que no tienen la oportunidad de participar en la elaboración de mecanismos de protección para ellas mismas. Algunas ocasiones esa falta de participación está alimentada por el miedo a la exposición y al señalamiento como líder defensor/a de derechos humanos.

Los territorios habitados por las comunidades negras se caracterizan por el establecimiento de lazos de confianza entre los integrantes de la comunidad. Las redes de parentesco fortalecidas con la figura de la familia extensa, han hecho

parte de las estrategias de resistencia de las mujeres negras ante las afectaciones del conflicto armado. Las mujeres negras de Bojayá han identificado como los jóvenes tienden a involucrarse en actividades relacionadas con el conflicto, tentados por ofertas económicas de los actores armados. Ante esto, la Red de Mujeres Construyendo Paz por Amor a Bojayá (REDMUCUPABO), en adelante La Red, a la cual pertenece la señora Mary, se ha involucrado desde el año 2016 brindando alternativas de vida a las familias que son afectadas por esta situación, acción que favorece la protección de la vida de los jóvenes expuestos y la pervivencia física y cultural de la comunidad con el rescate de las nuevas generaciones de las manos del conflicto armado.

La Red está conformada por 16 mujeres de Bojayá, mujeres cabeza de familia, mujeres con hijos con problemas de drogadicción, mujeres desplazadas y mujeres víctimas del conflicto armado en general, y trabaja en ocho ejes que están relacionados con la prevención de la violencia contra las mujeres, el medio ambiente, el autocuidado y la economía del cuidado, el liderazgo y la educación sexual integral. Este grupo de mujeres ha construido estrategias para seguir resistiendo en el territorio como espacio de vida y desarrollo individual y colectivo. En palabras de Mary:

somos unas mujeres resilientes, unas mujeres resistentes al tema de la violencia, porque de alguna manera no salimos de un momento a otro, ni somos desplazadas de un momento a otro, sino que resistimos y tenemos una metodología de que hay que resistir porque estamos en nuestra cuna, estamos en nuestro territorio y nuestro territorio es nuestro, entonces como es nuestro no dejárselo a otro. Además de eso, hemos sido unas personas que hemos venido ya viviendo la violencia y hemos ido concientizándonos con el acompañamiento de otras organizaciones, otras entidades. Entonces, tenemos ese carácter de resistencia. (Mary, 2023)

La Red de Mujeres de Bojayá contribuye a que otras mujeres se protejan ante la violencia, igualmente generan estrategias de cuidado que lleguen a las nuevas generaciones de niñas y adolescentes, quienes identifican como población en riesgo de sufrir daños por el conflicto, además de ser quienes pueden encargarse de preservar la historia de resistencia de las comunidades.

Entonces todos esos componentes los venimos trabajando [...], pues más que todo es como dándoles como esas capacitaciones a las mujeres, que todas las mujeres se puedan empoderar [...] que seamos mujeres que podamos reconocer sus derechos. Y que las niñas y las adolescentes puedan también coger un poco de ello para que sean ellas las que de ahí para allá puedan seguir ya como otro rol, de que no sea que las mujeres solamente sirven para la cocina, que las mujeres solo sirven para cuidar a los hijos o los maridos, sino que ya ellas tengan un empoderamiento diferente y tengan un conocimiento diferente. (Mary, 2023)

La señora Mary también reflexiona sobre las experiencias de marginación que se sufren por ser mujeres negras en la sociedad colombiana: “nosotras hemos venido de una manera marginada y excluida. Solamente por ser negras, hemos tenido rechazo ante la sociedad y hoy en día lo estamos viendo nada más con el ejemplo de Francia Márquez” (Mary, 2023). Con esta observación, se devela una

problemática histórica en Colombia donde las mujeres negras han sido sometidas a todo tipo de discriminación y estereotipos como parte de una construcción histórica del país, lo que les ha negado la oportunidad de participar en igualdad y por el contrario sus intentos de participación son criminalizados y ridiculizados.

Respecto a lo anterior, hace parte de la historia de Colombia generar estereotipos e imaginarios colectivos respecto al ser una persona negra. Este tipo de actitudes se relacionan con la jerarquía que se produce en los vínculos entre personas racializadas y personas no racializadas, donde se asume una parte como inferior, es decir, como objeto de dominación al otro, que comúnmente está representado por las mujeres negras, lo cual legitima las violencias a las que son sometidas.

Aurora Vergara, socióloga, escritora, investigadora, educadora, académica y actual ministra de educación de Colombia, en su texto “Cuerpos y territorios vacíos” afirma que, “fundados en el estereotipo de la feminidad/masculinidad, creemos pensando a las mujeres como inherentemente culpables de lo que les pueda suceder si no cumplen con las características del estereotipo asignado” (Vergara, 2014, p. 348). El uso de narrativas raciales y sexistas a través de las cuales se interpretan imágenes y actitudes, son la base de la exclusión de las mujeres negras de los sistemas de participación política, social, cultural y económica. Esto se vincula con lo que expresa la señora Mary sobre los obstáculos que ha enfrentado en su quehacer como lideresa y como representante política, puesto que su identidad de suele asociar con otro tipo de labores (servicio doméstico, cuidado de los hijos) y no con el ejercicio de la política o el activismo social que ella ha desarrollado desde que fue desterrada de su comunidad en el año 2005.

Finalmente vale la pena mencionar que las estrategias de resistencia de las mujeres negras desde la organización social comunitaria, lejos de ser fugaces como se estima por parte de algunos autores, han tomado gran fuerza y protagonismo dentro de las prácticas de reparación y pervivencia de la memoria de las comunidades. Trabajos como el que realiza la señora Mary, una mujer negra, rural, desplazada, sin acceso a educación sienta precedentes en el territorio chocono y desafía los planes criminales de los grupos armados para con las juventudes, la dominación del territorio y el control de las vidas de las mujeres. Su trabajo especialmente enfocado en el fortalecimiento de las habilidades y capacidades de las mujeres negras permite pensarse en un Bojayá fortalecido, en una comunidad que vence los impactos del conflicto y en un tejido comunitario que persiste, al igual que lo hizo con otras guerras.

### 3.3. Desombliar y desterrar: El caso de Kelvis, un camino sin retorno

Ombliar es una práctica ancestral realizada por las comunidades negras que habitan en el Pacífico colombiano. Es un ritual que implica enterrar el cordón umbilical (también llamado omblijo) del recién nacido en la tierra, en un árbol o en el “bajo e casa”<sup>6</sup> (Hurtado, 2020). Esta práctica es realizada únicamente por las sabedoras de la comunidad, quienes, para llevarlo a cabo, realizan una

---

6 En algunas comunidades negras del Pacífico las casas son construidas con horcones de madera o cemento, el intermedio entre los horcones y la casa se conoce como bajo<sup>6</sup> e casa.



investigación sobre los hechos que tuvieron lugar a la hora del nacimiento: si nació en luna llena, media luna, creciente o menguante. Además, la sabedora, indaga sobre las redes de parentesco desde la más cercana hasta la familia extensa. También se indaga por los ancestros espirituales, lo cual ayuda a definir el elemento con el que será enterrado el ombligo del recién nacido(a), bien sea de origen animal o vegetal (Hurtado, 2020).

Con la ombligada se inicia el proceso de socialización cultural, se crea un sentido de comunidad y un vínculo con el lugar y con el territorio en el cual fue sembrado el cordón umbilical. La creación de esta unidad entre la tierra y la vida, tiene relación con la forma como se gestan las relaciones en los territorios y la construcción del sentido de pertenencia y resistencia de las comunidades negras del Pacífico. Al ombligar, se crea una profunda red colectiva, comunitaria y simbólica que es lo que posibilita la pervivencia de la memoria y el buen vivir en el territorio (Hurtado, 2020).

En efecto, la ombligada demuestra una profunda religiosidad y hermandad, entre las comunidades y los seres de la naturaleza, también cumple con la función de guiar la vida de las personas a quienes se les realiza, al introducir una energía vital que le predispone para realizar ciertas actividades u oficios, esto conecta con la cosmovisión de las comunidades negras y adjudica una especie de control sobre las orientaciones futuras del recién nacido (Mosquera, 2000). Con la ombligada, se genera un vínculo con el territorio que impulsa a quienes la reciben a regresar a sus raíces y permanecer en ellas, esto cuando no hay un hecho conflictivo de por medio.

El desplazamiento forzado y el destierro de los territorios como resultado del conflicto armado en Colombia, produce un “des-ombligamiento” (Meneses, 2022), que es el proceso de desarraigo individual y/o colectivo de las comunidades negras en un intento por salvaguardar su vida ante los impactos del conflicto. Con el desplazamiento se deja el ombligo en el territorio, lo que produce una desconexión con las dinámicas comunitarias y las relaciones simbólicas con los demás seres de la naturaleza. En palabras de Meneses (2022), “el des-ombligamiento comporta una lectura densa y profunda de las afectaciones que la violencia armada ha generado contras los pueblos de *Améfrica* y los Caribes” (p. 42). Vale la pena mencionar que, el des-ombligamiento fue reconocido por la Comisión de la Verdad como el cuarto daño hacia las comunidades negras y sus territorios producidos por el racismo en el conflicto armado, tal y como se trabajó en el capítulo 1.

Este contexto brinda un panorama que aporta a entender los efectos de la guerra sobre la vida de nuestra última entrevistada. A quién el conflicto armado y el desplazamiento forzado en Bojayá la convirtió en una persona des-ombligada, lo que se traduce en una ruptura en su relación con el territorio, con lo comunitario y con la memoria ancestral.

Kelvis es una mujer negra de 33 años, oriunda de Bellavista (cabecera municipal de Bojayá), desplazada hace 21 años. Hoy día se dedica a labores de enseñanza en el municipio de Quibdó, Chocó. La historia de vida de Kelvis, al igual que la de muchos chocoanos, no escapa a la guerra, pues cuando tenía apenas 13 años presenció lo que ella nombra como “la situación más dolorosa de su vida”.

Mientras era niña, vivió los horrores de la masacre de Bojayá, donde perdió a tres de sus hermanos y que cambió su vida. En sus palabras narra:

era feliz, jugábamos y estábamos ahí todos los de la comunidad como familia hasta que llegó la violencia a nuestro río. En esa masacre mi vida cambió rotundamente porque tuve la pérdida de tres hermanos. En ese tiempo yo era la segunda de mis hermanos, pues ahorita soy la mayor. Sobrevivió una de mis hermanas que hasta ahora tiene lesiones en su cuerpo, pero gracias a Dios lo ha ido superando. (Kelvis, 2023)

Tras los hechos ocurridos, su familia al igual que cientos de familias de Bojayá se desplazaron a Quibdó, Chocó, por miedo a que ocurriera otra masacre (con este desplazamiento se marcó el inicio del des-ombligamiento de su comunidad). La llegada de la familia de Kelvis a Quibdó, representó grandes retos en la adaptación y convivencia en un nuevo contexto, especialmente por las secuelas del horror vivido y el miedo que persistía ante la guerra. Ella narra cómo fueron los primeros meses tras el desplazamiento:

yo estaba en sexto de bachillerato cuando llegamos aquí y como usted sabe que uno viene de un pueblo [...] éramos como rechazados. Nos hacían bullying en el colegio, nos decían que nosotros éramos restos de la masacre de Bojayá. Yo por lo menos quedé que cuando yo escuchaba algún explosivo o algo, ya se me venía el llanto o nos asustábamos porque pensábamos que era explosión de lo que nosotros habíamos sufrido en la masacre de Bojayá, y fue pasando el tiempo... tuvimos ayuda, estuvimos en programas y así pues hemos estado. (Kelvis, 2023)

Los impactos de estos hechos también los vivieron a nivel personal y familiar, al respecto la entrevistada menciona que “fue traumático” porque “nos dejó a la familia muchas lesiones”. El impacto psicoemocional que tuvo la entrevistada tiene secuelas al día de hoy. La resignificación de los daños aún queda pendiente, pues el dolor sigue siendo una constante en el recuerdo cada 2 de mayo:

en lo personal, pues a mí me afectó demasiado. Yo estoy aquí y a veces pues se me vienen recuerdos cuando es la fecha, de que cumple años el 2 de mayo, porque la verdad yo no me veía pasando por una catástrofe de esta y más uno tan pequeño y ser pues tan sufrido cierto, pero gracias a Dios pues pudimos sobrevivir a esta masacre que se llevó muchas familias, hubo familias que cayó entera [...] hay personas que a raíz de esta masacre están enfermos. (Kelvis, 2023)

El desplazamiento a la ciudad de Quibdó, no garantizó la unidad familiar puesto que allí también llegó el conflicto, que sumado a la falta de oportunidades de empleo y la precarización de la calidad de vida, obligó a gran parte de su familia a trasladarse a la ciudad de Medellín. Para Kelvis, las afectaciones a nivel familiar se manifestaron de la siguiente manera:

muchos de mi familia no estamos cerca, por motivos de la violencia no pudieron quedarse aquí en Quibdó. Algunos fueron desplazados a la ciudad de Medellín porque allá tenían el acceso laboral, ya que aquí no lo consiguieron. Mi papá todavía vive radicado en el municipio de Bojayá por sus labores que él desempeña y nos vemos con él cuando tiene la

posibilidad de subir aquí a Quibdó. A mi hermana le quedaron lesiones en su cuerpo porque era una bebé, cuando la masacre tenía un año, ella ahorita va a cumplir 23 años. Fue la última niña que sacaron de los escombros. (Kelvis, 2023)

Pasaron 20 años para que Kelvis retornara al nuevo Bellavista, lugar donde fue reubicado el pueblo tras los hechos. El destierro que ocasionó el conflicto armado en el municipio la obligó a mantenerse alejada de la comunidad que recuerda con nostalgia y dolor, “yo estaba pequeña, pero igual yo me acuerdo de todo lo que sucedió”. Las rupturas sobre el tejido comunitario y la separación de las familias, son algunas de las afectaciones ocasionadas por el conflicto y la reubicación del pueblo que ella recuerda con mayor claridad:

en el lugar donde pasaron los hechos era el pueblo que la gente ya tenía como un arraigo [...] El pueblo era más pequeño que el que tienen ahora y como yo le decía, en los vecinos, el uno estaba para el uno y el otro estaba para el otro. Por lo menos allá hay un río que se llama *La Ciénega*, y esa *Ciénega*, era un sustento para muchas familias, muchas familias entraban allá y sacaban productos, que traían a vender al mismo pueblo. Ahorita todavía existe la *Ciénega*, pero ya está más dispendiosa de donde ellos están ahora. La reubicación tuvo algo positivo y algo muy negativo que a la gente le dio muy duro dejar su viejo Bellavista y pasarse, pues al nuevo. (Kelvis, 2023)

Las continuas violaciones al derecho a la vida, la paz, la familia y el territorio que vivió Kelvis, siguen sin recibir una respuesta efectiva del Estado. La reparación sobre los daños en salud mental, física y colectiva, no han sido suficientes para lograr restaurar sus derechos. Para esta mujer, no ha habido garantías de no repetición, pues su vivencia sigue estando marcada por los horrores de una guerra que se niega a desaparecer. Para Kelvis, el Estado actuó de forma indiferente ante las alertas por la crisis humanitaria en la zona del Atrato como hemos demostrado en el capítulo 1, y al día de hoy, sigue sin remediar los constantes enfrentamientos y disputas que tienen lugar en el municipio de Bojayá entre los actores armados.

#### **4. Honrar a los Sagrados Espíritus: la importancia de la reparación colectiva**

En noviembre de 2019, diecisiete años después de la masacre de Bojayá, se llevó a cabo en Bellavista, cabecera municipal, la ceremonia conmemorativa donde los cuerpos identificados de 79 víctimas de la masacre fueron entregados a sus familiares. “Honrar a los Sagrados Espíritus” es el nombre que recibió la obra de teatro creada por el Colectivo Teatral de Bojayá y el evento público para conmemorar el momento de la entrega final de los cuerpos de las víctimas de la masacre.

El acto de entrega de los cuerpos de las víctimas, permitió realizar los ritos fúnebres tradicionales en las comunidades negras del Atrato, que como explicamos más arriba, sirven para facilitar y acompañar a los muertos en su paso al mundo de los espíritus y de los ancestros. Así, diecisiete años después, las familias de las víctimas pudieron realizar un velorio y cantarle los alabaos a sus muertos.

Desde la instalación del conflicto armado en esta zona del departamento del Chocó. La comunidad y en especial las mujeres negras han usado los cantos, los

alabaos, las chirimías, la música, el teatro, la danza y la palabra para acompañar los procesos de defensa del derecho a la vida y del territorio en Bojayá, y en el Atrato. En ese sentido, resistir a los impactos de la violencia ha implicado resignificar el sentido del duelo y usarlo como un acto de justicia.

Ahora bien, las prácticas y saberes ancestrales han ayudado a construir una memoria de perdón, acciones de reconocimiento y estrategias de resistencia que sirven a la comunidad de Bojayá a sanar las heridas de este conflicto. Ante la pregunta sobre el aporte de los mecanismos de pervivencia a la sanación y reparación de las víctimas del conflicto armado en Bojayá y su importancia, la cuarta entrevistada afirma que:

a través de ellas, a través de estás cantautoras el municipio ha sido escuchado. Se ha visto que hay gente que están velando por el bienestar digámoslo así del municipio. Porque cuando recién pasó la cosa (masacre) y hasta ahora cuando es el tema de que vuelve y se conmemora el 2 de mayo, la gente va y visita, pero ya cuando se vienen, como que todo queda, como ahí ya. Y a través de ellas, se le han abierto puertas al municipio de Bojayá a que sea mirado. Que no se olviden de que este municipio fue masacrado; que vivimos afectaciones en la violencia. (Kelvis, 2023)

Por su parte, otra de las entrevistadas destaca como los mecanismos de pervivencia, especialmente los alabaos y la música han aportado al reconocimiento del territorio, de sus habitantes como víctimas y de las violencias que sufren como resultado de las disputas por el territorio entre los actores armados del conflicto:

el territorio no era reconocido y a través de los cantos han reconocido el territorio porque con esos cantos, nosotras hemos denunciado todo lo que pasa, lo hacemos a través de los cantos que por eso hemos sido reconocidas. Hoy estamos en Bogotá porque vamos para Canadá a contar lo que hemos hecho acá en el territorio para resistir la violencia, vamos a cortarlo a Canadá [...] somos mujeres negras y afrodescendientes del Atrato. (Luz Marina, 2023)

Y de igual manera, se destaca que la práctica de estos saberes ancestrales para denunciar el conflicto, también han servido para enunciar la autonomía sobre el territorio y la importancia de que no se siga infringiendo el derecho a la vida y a la convivencia en paz de las comunidades negras de Bojayá:

eso ha llevado a la resistencia del territorio porque con esos alabaos hemos estado en muchos lugares contándole al mundo que somos dueños del territorio, que necesitamos a los hijos, que necesitamos a los esposos, que necesitamos vivir como organización, que necesitamos vivir en familia y que somos dueños del territorio. Le hemos cantado al mundo todas esas cosas, eso no ha dado la fuerza y la fortaleza. (Ereiza, 2023)

Tres de las entrevistadas coinciden en que, en parte, el aporte de las prácticas tradicionales y mecanismos de pervivencia, reside en el reconocimiento de la existencia de un conflicto armado que ha afectado y que sigue afectando la vida de los habitantes de las comunidades. Asimismo, y lo que constituye el hallazgo principal de esta tesis, ellas destacan que estas prácticas comunitarias representan

la reparación que las normas implementadas por el Estado no han podido dar a las víctimas.

De esta manera, las entrevistadas reconocen la existencia de un marco legal en Colombia que se preocupa y ocupa de las víctimas. No obstante, también reconocen que el Estado, las instituciones y las leyes le siguen fallando a la comunidad dado que las medidas de reparación no han estado acordes con las dinámicas colectivas. Es decir, no ha habido una reparación colectiva que sane la memoria comunitaria y que abra paso a que estos actos de violencia no sigan teniendo lugar en sus territorios. En otras palabras:

Hoy, a pesar de contar con normas como la Constitución Política, que reconocen la diversidad étnica y cultural del País, la Ley 70 de 1993, en donde se nos reconoce como grupo étnico, la titulación colectiva de nuestros territorios ancestrales y el derecho a pensar nuestro propio desarrollo, los Autos 005 de 2009 y 100 de 2011, las políticas gubernamentales y de particulares siguen atropellándonos, de tal manera que nos matan, nos desplazan y nos destruyen social, política y culturalmente. (PCN y FUNDEMUJER, 2011, p. 20)

La pervivencia sirve para continuar, la reparación colectiva sirve para reconstruir y las prácticas ancestrales sirven para sanar, para honrar a los sagrados espíritus, a las almas robadas por la guerra. Así pues, las reparaciones deben ser pensadas y consultadas desde las dinámicas de las comunidades evitando fracturar su tejido comunitario, causar destierros y fugas de las nuevas generaciones. La construcción del nuevo Bellavista es una muestra de cómo una reparación no pensada desde la dinámica comunitaria puede afectar el quehacer diario de sus pobladores.

Hoy día, el Bellavista viejo recordado cada 2 de mayo, destruido por la guerra, yace entre montes. El nuevo Bellavista, ubicado a 1 kilómetro del antiguo pueblo desde el año 2007, fue construido en concreto de selva hacia adentro y no en la orilla del río Atrato, como es costumbre de las poblaciones de las comunidades negras de la región. Está integrado por 265 viviendas construidas y distribuidas en los sectores que constituían el viejo Bellavista: Bellaluz, Pueblo Nuevo y la Unión como un intento de mantener el tejido comunitario y la memoria colectiva (CNMH, 2010). Sin embargo, muchos de sus pobladores, especialmente quienes fueron desplazados de las comunidades ubicadas en el río Bojayá, manifiestan lo difícil que fue adaptarse a esta nueva dinámica de pueblo alejada del río y dividida por paredes gruesas de concreto.

Finalmente, vale la pena mencionar que la acción de Honrar a los Sagrados Espíritus, fue un acto político en sí mismo. A través de este, los habitantes de Bojayá enviaron un mensaje claro al Estado y sus instituciones: no quieren más guerra y necesitan medidas de reparación integral y garantías de no repetición. Este acto sirvió para denunciar las graves situaciones de violación de derechos humanos que ocurren en la región, sirvió para reclamar los derechos de las víctimas del conflicto y como punto de partida para que los sobrevivientes y las familias de las víctimas mortales puedan sanar y hacer el duelo por la terrible pérdida sufrida.

Así, honrar a los sagrados espíritus permite crear una memoria colectiva de perdón, sanación y resistencia ante las afectaciones del conflicto armado. Permite recordar que siempre es posible desde las prácticas ancestrales la denuncia y la

visibilización de las graves situaciones de violaciones de derechos humanos que viven las comunidades negras en Bojayá, en el Atrato, en el Chocó y en Colombia. Con honrar a los sagrados espíritus no solo se acompañó a las 79 víctimas identificadas de la masacre a transitar en el encuentro con el mundo de los ancestros. Con este acto se reparó también la memoria desde el saber colectivo, se reparó a las víctimas, y al pueblo negro bojayaseño.

## CONCLUSIONES

Los impactos del conflicto armado sobre la población colombiana son catastróficos. Las vulneraciones de derechos que han tenido lugar en la confrontación social y armada que desde principios del siglo XX tienen lugar en el país, ha transformado las dinámicas del territorio. Millones de personas han tenido que desplazarse de forma forzosa y otros miles han perdido la vida en la disputa por el control del territorio que al día de hoy no parece tener un fin.

Territorios como el Pacífico colombiano, han enfrentado las peores consecuencias de este conflicto, donde aproximadamente 19 mil personas han sido asesinadas de forma selectiva –muchos de ellos líderes sociales, comunitarios y defensores de derechos humanos–. La guerra en el Pacífico ha tenido un claro interés económico relacionado con el cultivo de hoja de coca, la minería ilegal y otras economías ilícitas, usadas para financiar a los actores armados. Asimismo, las afectaciones de este conflicto han impactado sobre el medio ambiente, en la economía local y en las relaciones comunitarias y personales, lo que ha generado una ruptura del tejido comunitario debido a los procesos de destierro sufridos.

El Estado y sus instituciones han fallado en su cometido de proteger a las comunidades y personas que habitan la zona del Pacífico. Situación que se suma a la condición de pobreza, discriminación racial, racismo estructural y exclusión que viven, donde más del ochenta por ciento de sus habitantes pertenecen a comunidades étnicas afrodescendientes e indígenas. En esta desprotección frente al derecho a la vida, la paz y el territorio de las comunidades étnicas, las mujeres negras han sido tal vez las más afectadas debido a su rol como madres, hermanas, hijas, compañeras y lideresas comunitarias. Las disputas por el territorio han estado relacionadas con el control de los cuerpos y las vidas de estas mujeres quienes, dada la intersección de sus identidades, han sufrido todo tipo de violencia por parte de las guerrillas de las FARC y el ELN y los paramilitares de las Autodefensas.

Por su parte, en el departamento del Chocó, la guerra y la indiferencia del Estado han profundizado las desigualdades sociales, el racismo estructural y las prácticas de exclusión contra esta población que al día de hoy figura como una de las más afectadas por el desarrollo del conflicto armado. La riqueza natural que posee este territorio contrasta con la decadencia en la que viven sus habitantes, la extensa y fértil tierra que habitan las comunidades negras sigue siendo usada para el cultivo de hoja de coca y para la minería ilegal. Asimismo, la ausencia de estrategias para superar las barreras económicas convierte al Chocó en el departamento con los índices de necesidades básicas insatisfechas más altas del país, con el 65%, es decir, la miseria se ha instalado en las comunidades y se niega a desaparecer junto con el conflicto armado, lo que aumenta las vulneraciones de derechos de sus habitantes.

Las normas y programas implementadas por el Estado colombiano para atender, asistir y reparar a las víctimas del conflicto armado, no han sido suficientes para proteger a las personas que sufren este flagelo. La realidad que enfrentan las comunidades negras que habitan el municipio de Bojayá, es alarmante dado los continuos casos de violación a sus derechos por parte de diferentes actores armados. La implementación de la Ley de víctimas y restitución de tierras, no ha sido suficiente para atender y reparar los daños, así los habitantes de estas comunidades siguen exigiendo al Estado el cumplimiento de sus obligaciones, a la vez que han tenido que generar estrategias propias para protegerse.

Para las mujeres negras, el conflicto armado interno en Colombia ha implicado violencias profundas y diferenciadas, marcadas por los sistemas de opresión que las interseccionan (raza, género, clase, territorio y edad). Su cuerpo ha sido usado para dominar el territorio y desterrar a las comunidades a las que pertenecen. El ejercicio del control señorial por parte de los actores armados ha perpetrado actos de violencia sexual, secuestros, torturas, desapariciones y reclutamiento forzado. Sus cuerpos usados como botín de guerra por los actores armados, han sido apoderados, vaciados, destruidos y olvidados. Como se mostró en el capítulo 1, para las mujeres de Bojayá, del Pacífico y de Colombia la experiencia del conflicto armado ha transformado sus realidades de forma extrema y permanente. Lo anterior nos permite afirmar que el conflicto armado, tiene cuerpo de mujer negra.

Ahora bien, con respecto a la Ley N° 1448 de 2011 o Ley de víctimas y de restitución de tierras, hemos visto que esta es la normativa creada por el Estado colombiano para proteger y atender a las víctimas del conflicto, que dio paso a la creación de la política pública de atención para hacer efectivas las acciones de reparación. Desde el año 2011, la ley intenta, sin mucho éxito, reparar los daños causados por el conflicto en una Colombia con más de 9 millones de víctimas, que aún siguen padeciendo los vejámenes de una guerra que se niega a terminar.

El informe de la Mesa Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (MNOA) de 2013 que evalúa la Ley N° 1448 y el decreto-ley 4635, brinda un importante contexto sobre la situación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en Colombia frente a las afectaciones del conflicto armado y los daños históricos sobre sus derechos humanos. En sus observaciones, establecen que parte de las fallas en la implementación de esta normativa tiene que ver, como ya se mencionó en el capítulo 2, con la violación al derecho a la consulta previa a las comunidades para la implementación del decreto-ley 4635, por parte del Ministerio del Interior, lo que además ha conllevado al desconocimiento de la ley y de su importancia para las comunidades negras.

Para las mujeres negras de Bojayá y sus comunidades el establecimiento de estos plazos para la declaración han implicado una limitación sobre el acceso a sus derechos, puesto que al no existir un cese a las confrontaciones armadas en el territorio, ni garantías para movilizarse de forma segura a realizar el trámite en los centros urbanos, estas no han sido reconocidas como parte del grupo de víctimas y por ende no han sido reparadas en los daños sufridos, lo cual es una restricción legal al acceso a sus derechos como víctimas.



En efecto, como hemos visto en el capítulo 2, la imposibilidad de realizar la declaración como víctimas del conflicto dentro de los plazos establecidos por la Ley N° 1448 de 2011 se constituye en el segundo obstáculo para que las comunidades negras de Bojayá puedan ser reconocidas como víctimas y acceder a las medidas y las disposiciones implementadas para la atención, asistencia y reparación integral. Igualmente, en el capítulo 2 también reflejamos que la burocracia y las trabas que presenta el proceso de declaración y registro de las víctimas, es otra falla en la ley.

Por otro lado, otras de las fallas que impiden la reparación efectiva de las víctimas se enmarca en las medidas de asistencia, a las cuales como se mencionó en el capítulo 2, solo pueden acceder quienes estén incluidos y reconocidos formalmente como víctimas en el RUV, un proceso extenso y burocrático que en muchas ocasiones es abandonado por las víctimas de las comunidades negras por las faltas de garantías sobre su seguridad y por el desconocimiento sobre las rutas de acceso y los trámites para ser beneficiarios de los programas y proyecto desarrollados desde esta medida.

Asimismo, se destaca que persiste la revictimización de las comunidades afrocolombianas, dado que los enfrentamientos entre grupos armados y las crisis humanitarias aumentan en sus territorios, lo que impide que puedan acceder de forma efectiva a las medidas colectivas e individuales. Esto, ha generado que estas sientan que no existe una normativa que las acompañe, en palabras de las entrevistadas se asegura que no ha habido reparación.

Hay muchas cosas en la 1448 que no se han cumplido a cabalidad, y al campesino, eso debería de habérselos cumplió porque la guerra no la ha creado el campesino, la guerra no viene del campo. La guerra viene de afuera, esa ha venido es de afuera y ahora que ya en comparación está en el campo, pero inicialmente vino fue de afuera y esa 1448 no ha cumplido con todo lo que se pactó, que han tratado sí, de minimizar, pero no han cumplido a cabalidad. (Ereiza, 2023)

Frente a la insuficiencia de la normativa implementada por el Estado colombiano para reparar y atender a las víctimas del conflicto, como hemos visto a lo largo de esta investigación, aparecen los mecanismos de pervivencia de las comunidades negras de Bojayá que cumplen un papel fundamental en lograr reparar los daños del conflicto. Al ser prácticas que nacen y se producen desde los saberes ancestrales de las comunidades negras, guardan una estrecha relación con la cosmovisión de los pueblos relacionada con el “vivir bien”, el vivir sabroso y el cuidado por el territorio.

Los mecanismos de pervivencia no están limitados por el tiempo, ni la burocracia de las instituciones que regularmente acompañan los procesos de declaración, asistencia y atención de las víctimas del conflicto. Además, no presenta la barrera física de la institucionalidad, al darse en el territorio está al servicio de todos y parte de ese conocimiento de la realidad particular de cada individuo hacia lo comunitario. Se podría decir que incluso hace una reparación individualmente colectiva, es decir, desde el conocimiento particular de las víctimas se generan estrategias que acompañan el dolor y la resignificación del conflicto. Además, como

son parte de la comunidad no están relegados a un espacio privado, sino que se resguardan y fortalecen desde lo comunitario, lo que permite que puedan transformarse en la relación de las víctimas con su territorio, es decir, hay una doble retroalimentación.

Ahora bien, los mecanismos de pervivencia como los alabaos de las cantadoras de Pogue o el cimarronaje sociopolítico de la señora Mary, aparecen para caminar de la mano con las víctimas del conflicto y atender desde los saberes otros las dificultades e impactos de la guerra. Estas estrategias alejadas de la burocracia, de la temporalidad y de la institucionalidad se han servido para crear narrativas que alienen la resistencia de las comunidades y la reparación colectiva.

Si bien, las prácticas de pervivencia son fundamentales para la reparación colectiva de las comunidades negras. Es importante señalar que no debería ser una labor de estas comunidades generar mecanismos para denunciar, resistir y poner fin al conflicto, ya que el Estado tiene la obligación, como hemos visto en el capítulo 2, de garantizar la seguridad, el derecho a la vida, el derecho a la paz y el derecho a la libertad de todos los habitantes del territorio nacional. Especialmente los derechos de quienes históricamente han sido abandonados, excluidos y marginados de las dinámicas económicas, políticas y sociales del país, es decir, las comunidades étnicas afrodescendientes e indígenas, particularmente las mujeres que pertenecen a estos grupos.

Esta investigación lejos de romantizar las prácticas y saberes ancestrales como los ideales para la reparación de las víctimas del conflicto armado, busca mostrar por qué es importante que estas voces sean tenidas en cuenta para la elaboración e implementación de mecanismos de derechos humanos, especialmente los que involucran a sus comunidades. Ya que como hemos mostrado en el desarrollo del capítulo 3, hace parte de la labor de las mujeres negras del Pacífico como mayores, sabedoras y matronas, el sembrar la palabra, el parir la paz y preservar la memoria colectiva de sus comunidades.

Finalmente, es importante mencionar que como se demostró en el desarrollo de esta tesis, las prácticas ancestrales de pervivencia de las mujeres negras de Bojayá han protegido el derecho a la vida, a la libertad, a la identidad cultural, al territorio y a la paz. Con sus manos han construido redes complejas a través de las cuales transmiten sus saberes y cuidan el territorio. Estas mujeres apuestan por la vida y por la permanencia de sus comunidades. Son quienes se niegan a desparecer e insisten en resistir para honrar a los sagrados espíritus, han transitado el dolor para llegar hoy a la resistencia. Una resistencia de la que tenemos mucho que aprender, especialmente quienes trabajamos por los derechos humanos en la región y/o en la creación de leyes y mecanismos de protección.

Esta investigación es un punto de partida sobre el análisis de los aportes que hacen los mecanismos de pervivencia de las mujeres negras de Bojayá a la sanación y reparación colectiva de las víctimas del conflicto armado en la región del Atrato, en Colombia. No obstante, queda mucho por investigar y analizar respecto de cómo las prácticas comunitarias aportan a la construcción y protección de los derechos humanos. Asimismo, será importante poder analizar en un futuro, la forma como se involucran las nuevas generaciones en estas construcciones del

saber ancestral y en el resguardo de la memoria colectiva. Finalmente, queda como un pendiente el investigar sobre qué otras formas de resistencia comunitaria impulsadas por mujeres negras y afrodescendientes existen en el departamento del Chocó, y en Colombia. Como mujer joven, negra, chocoana y trabajadora humanitaria, mi labor seguirá dirigida hacia la visibilización, reconocimiento y cuidado de las prácticas de protección comunitaria, para mí las voces que fueron calladas, ya nunca más estarán en silencio.



# ANEXO

## Formato de entrevista

1. ¿Qué significa para usted ser una mujer negra/afrodescendiente? ¿Qué valores o cualidades resalta de las mujeres afrodescendientes?
2. Cuéntenos ¿cómo ha sido su experiencia viviendo en el territorio chocoano, más específicamente en la zona del Atrato y en Bojayá?
3. Podría mencionar según su criterio y experiencia ¿cuáles son las principales barreras que enfrentan las mujeres negras/afrodescendientes en esta zona del país? y ¿Cuáles cree que son las razones principales por la cual ocurre esto?
4. ¿Cree usted que, su origen étnico, de género y clase social han influido en la aparición de estas barreras?
5. Cuéntenos con el mayor detalle posible, ¿cómo ha vivido usted el conflicto armado?
6. ¿Cuáles considera que fueron las afectaciones que tuvo/ha tenido el conflicto armado en su vida a nivel personal, familiar y social – comunitario?
7. ¿Considera usted que el cuerpo de las mujeres negras ha sido usado como botín de guerra en el conflicto armado? ¿De qué forma se ha ejercido violencia sobre este grupo de personas?
8. ¿Cree usted que la Ley N° 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y restitución de tierras ha sido efectiva (cumplido su propósito) en la reparación de los daños causados por el conflicto?
9. ¿Conoce usted el decreto-ley 4635 de 2011? ¿Puede indicar cuál es su propósito?
10. Según su experiencia ¿Cuáles son las estrategias o mecanismos de resistencia comunitaria que han creado las mujeres negras de Bojayá ante las afectaciones de este conflicto?
11. ¿Podría contarnos el propósito de estos mecanismos? ¿Quiénes participan en ellos?
12. ¿De qué forma han aportado los mecanismos de pervivencia a la protección de los derechos de la comunidad y a la sanación de los impactos del conflicto?

## Preguntas adicionales dirigidas a las dos entrevistadas del grupo de Cantadoras de Pogue

13. ¿A qué/quién le cantan?
14. ¿De qué forma los alabaos han aportado a la resistencia del territorio?



# REFERENCIAS

## Bibliografía

- Agudelo, C. E. (2001). El Pacífico colombiano: de "remanso de paz" a escenario estratégico del conflicto armado. Las transformaciones de la región y algunas respuestas de sus poblaciones frente a la violencia. *Cuadernos de Desarrollo Rural* (46). Recuperado de: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/desarrolloRural/article/view/2312>
- Arenas, H. (2021). 200 años de Constituciones nacionales colombianas (1821-2021). *Cuestiones constitucionales Núm. 45*, 47-76. Recuperado de: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-91932021000200047#:~:text=Las%20Constituciones%20nacionales%20colombianas%20cumplen,%2C%201863%2C%201886%20y%201991.](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932021000200047#:~:text=Las%20Constituciones%20nacionales%20colombianas%20cumplen,%2C%201863%2C%201886%20y%201991.)
- Asprilla, K. y Montenegro, G. (2022). Desigualdades sociales en salud: análisis de la región pacífica colombiana. *Revista Salud UIS*. Recuperado de: <https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistasaluduis/article/view/11979/12550>
- Bersezio, M., Meléndez, A., Quiroz, S., Siclari, P., y Tarducci, G. (2020). Marcos Conceptuales: ¿Qué entendemos por interseccionalidad? Recuperado de: <http://inclusionyequidad.org/home/wp-content/uploads/2021/02/Documento-3-Interseccionalidad.pdf>
- Busquier, L. y Parra, F. (2021). Feminismos y perspectiva interseccional en América Latina y el Caribe. *Intersticios De La política Y La Cultura. Intervenciones Latinoamericanas*, 10(20), 63-90. Recuperado de: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/intersticios/article/view/35118>
- Calderón, J. (2016). Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el posconflicto. México: *Latino América* 62: 227-257. Recuperado de: <https://www.scielo.org.mx/pdf/latinoam/n62/1665-8574-latinoam-62-00227.pdf>
- Collins, P. H. (2000). *Black feminist thought: Knowledge, consciousness, and the politics of empowerment*. Routledge.
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43 (6), pp. 1.241-1.299. Recuperado de: [https://blackwomenintheblackfreedomstruggle.voices.wooster.edu/wp-content/uploads/sites/210/2019/02/Crenshaw\\_mapping-the-margins1991.pdf](https://blackwomenintheblackfreedomstruggle.voices.wooster.edu/wp-content/uploads/sites/210/2019/02/Crenshaw_mapping-the-margins1991.pdf)

- Cruz, J. (2011). El Frente Nacional en Colombia y su relación con el desarrollo empresarial. Universidad del Rosario. Recuperado de: <https://repository.urosario.edu.co/items/053f1872-33aa-411f-8b52-c760d5a5c27d>
- Delgado, M. P., Arrieta, S., Santana, R., Roa, C. A., y Garnica, E. P. (2020). La guerra por el poder: Conservadores y Liberales. Creative Commons. Recuperado de: <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/724ae82c-f3f8-4c79-843e-f5dd957b6e66/content>
- Dorado, S. (2015). La puerta restringida. Las mujeres afrocolombianas víctimas de Mosquera (Nariño) y su proceso de registro ante la ley de víctimas y restitución de tierras (Tesis de maestría). Universidad Nacional de San Martín.
- Estupiñán, D. y Valencia, Y. (2018). Doña Filo, la curandera del cuerpo y el alma. Aportes de las sabedoras a la pervivencia de la Comunidad Negra de Buenaventura (Tesis de maestría). Universidad del Valle.
- Fajardo, D. (2015). Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana. *Colombia: Espacio crítico*. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33442.pdf>
- Fundación Paz y Reconciliación. (2018). Cómo va la Paz: capítulo Pacífico. Los desafíos del postconflicto en el Pacífico colombiano. Recuperado de: <https://www.pares.com.co/post/los-desaf%C3%ADos-del-postconflicto-en-el-pac%C3%ADfico-colombiano>
- García, A., y Cotes, K. (2019). El enfoque de género y la Ley 1448 en Colombia. *Fractal: Revista de Psicología*, v. 31, p. 228-235. Recuperado de: <https://periodicos.uff.br/fractal/article/view/29024>
- Guerrero, J. P. (2013). Obstáculos que impiden el fin del conflicto en el Chocó. Centro de Investigación y Educación Popular/ Programa por la Paz (Cinep/PPP). Recuperado de: [https://www.cinep.org.co/publi-files/PDFS/20121201j\\_conflicto\\_choco77.pdf](https://www.cinep.org.co/publi-files/PDFS/20121201j_conflicto_choco77.pdf)
- Grillo, M. A. y Guerrero, J. P. (2022). ¿Por qué continua la guerra en el Chocó? Centro de Investigación y Educación Popular/ Programa por la Paz (Cinep/PPP).
- Hurtado, R. (2020). Dialéctica de los mundos afropacíficos. Diáspora. Recuperado de: <https://diaspora.com.co/la-ombligada-es-una-practica-ancestral-de-algunas-comunidades-negras/#:~:text=Amanda%20Hurtado%2DGarc%C3%A9s,La%20ombligada%20es%20una%20pr%C3%A1ctica%20ancestral%20de%20algunas%20comunidades%20negras,e%20incluso%20en%20otros%20lugares.>
- Jurisdicción Especial para la Paz -JEP. (2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Recuperado de: <https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Acuerdo-Final.aspx>
- Jurisdicción Especial para la Paz -JEP. (2019). Sistema Integral De Verdad, Justicia, Reparación Y No Repetición (SIVJRNR). Recuperado de: [https://www.jep.gov.co/DocumentosJEPWP/3SIVJRNR\\_ES.pdf](https://www.jep.gov.co/DocumentosJEPWP/3SIVJRNR_ES.pdf)
- López, J. D., y García, S. (2011). La Constitución de 1991: de un siglo de liberalismo clásico, a dos décadas de un utópico Estado social de derecho. xi No. 8: 257-276. Recuperado de: <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/44897>



- Lozano, B. R. (2010). Mujeres negras (sirvientas, putas, matronas): una aproximación a la mujer negra de Colombia. *Temas De Nuestra América Revista De Estudios Latinoamericanos*, 26(49), 135-158. Recuperado de: <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/tdna/article/view/3720/3569>
- Lozano, B. R. (2016). Pedagogías para la Vida, la Alegría y la Re-Existencia - Pedagogías de Mujeres negras que curan y vinculan. *Revista (con) textos* 5(19), 11-19. Recuperado de: [https://syllabus.pirate.care/library/Betty%20Ruth%20Lozano%20Lerma/Pedagogias%20para%20la%20vida,%20la%20alegría%20y%20la%20re-existencia\\_%20Pedagogias%20de%20mujeresnegras%20que%20curan%20y%20\(444\)/Pedagogias%20para%20la%20vida,%20la%20alegría%20y%20la%20re%20-%20Betty%20Ruth%20Lozano%20Lerma.pdf](https://syllabus.pirate.care/library/Betty%20Ruth%20Lozano%20Lerma/Pedagogias%20para%20la%20vida,%20la%20alegría%20y%20la%20re-existencia_%20Pedagogias%20de%20mujeresnegras%20que%20curan%20y%20(444)/Pedagogias%20para%20la%20vida,%20la%20alegría%20y%20la%20re%20-%20Betty%20Ruth%20Lozano%20Lerma.pdf)
- Maya, L. (1992). Las brujas de Zaragoza: Resistencia y cimarronaje en las minas de Antioquia, Colombia, 1619-1922. *América Negra* N° 4, pp. 85-98. Pontificia Universidad Javeriana.
- Meneses, Y. A. (2022). Des-ombligamiento, una categoría crítica, analítica e interpretativa en el campo de los estudios sobre las migraciones. *Estudios Políticos*, 63. Recuperado de: <https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/347199/20808414>
- Mesa Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (MNOA) (2013). Evaluación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011, Decreto Ley 4635 de 2011 y de la Política de Respuesta del Gobierno Nacional a la Crisis Humanitaria Afrocolombiana. Editorial Códice Ltda. Recuperado de: <https://convergenciainoa.org/wp-content/uploads/2017/07/INFORME-LEY-DE-VICTIMAS.pdf>
- Mosquera, S. A. (2000). Visiones de la espiritualidad afrocolombiana. Serie Ma' Mawu. Volumen 5. Recuperado de: <https://centroafrobogota.com/attachments/article/37/Visiones%20de%20la%20espiritualidad%20afrocolombiana,%20Sergio%20A%20Mosquera.pdf>
- Motta, N. (1996). *Hablas de selva y agua: la mujer afropacífica en la oralidad*. Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad. Colombia: Editorial Universidad del Valle, Centro de Género, Mujer y Sociedad, Inst. de Estudios del Pacífico. Recuperado de: <https://biblioteca.celacp.org/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=165331>
- Proceso de Comunidades Negras (PCN) y Fundación para el Desarrollo de la Mujer de Buenaventura y la Costa Pacífica (FUNDEMUIJER). (2011). Propuesta de reparación colectiva para la comunidad negra de Buenaventura. Recuperado de: [https://publications.iom.int/system/files/pdf/propuesta\\_autonoma.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/propuesta_autonoma.pdf)
- Quintero, J. S., Hernández, L. M., y Gasca, L. F. (2021). Mujer, negra y esclavizada. Procesos de cimarronaje femenino y espiritualidad africana en la nueva Granada durante el siglo XVIII. *Colombia: Revista Ciudad Paz-ando: Vol. 14 Núm. 2*. DOI: <https://doi.org/10.14483/2422278X.18136>
- Red Nacional de Mujeres Afrocolombianas Kambirí. (2020). Situación de riesgo y estrategias de autoprotección. Defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente en América Latina. CASO: Conflicto armado y múltiples

- violencias contra las mujeres negras y afrocolombianas. Recuperado de: <https://d3o3cb4w253x5q.cloudfront.net/media/documents/RepDefensoras-Colombia-FINAL.pdf>
- Ribeiro, M. (2008). Las mujeres negras en la lucha por sus derechos. *Nueva sociedad*, N° 218, págs. 131-147 Recuperado de: <https://www.centroafrobogota.com/attachments/article/36/Las%20mujeres%20negras%20y%20las%20luchas%20por%20sus%20derechos.%20Matilde%20Ribeiro.pdf>
- Segato, R. L. (2013). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. Editorial Tinta Limón. Recuperado de: [https://www.feministas.org/IMG/pdf/rita\\_segato\\_.pdf](https://www.feministas.org/IMG/pdf/rita_segato_.pdf)
- Velásquez, M. E. Escobar, N. y Vergara, A. (2018). Etnografía comprometida en contextos de conflicto armado: lecciones de Bellavista - Bojayá - Chocó y Bahía Málaga - Valle del Cauca - Colombia. *ANTHROPOLOGICA/AÑO XXXVI*, N° 41, pp. 59-92. Recuperado de: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/antropologica/article/view/19197/20466>
- Vergara, A. (2014). Cuerpos y territorios vaciados: ¿En qué consiste el paradigma de la diferencia? ¿Cómo pensamos la diferencia? *Revista CS*. Recuperado de: [https://www.researchgate.net/publication/279853090\\_Cuerpos\\_y\\_territorios\\_vaciados\\_En\\_que\\_consiste\\_el\\_paradigma\\_de\\_la\\_diferencia\\_Como\\_pensamos\\_la\\_diferencia](https://www.researchgate.net/publication/279853090_Cuerpos_y_territorios_vaciados_En_que_consiste_el_paradigma_de_la_diferencia_Como_pensamos_la_diferencia)
- Viveros, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista. Volumen 52*, Pages 1-17. Recuperado de: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0188947816300603#bib0060>

## Páginas Web

- Centro Nacional de Memoria Histórica (2023). Recuperado de: <https://centrode-memoriahistorica.gov.co/tag/bojaya/>
- Comisión de la verdad de Colombia. Informe final. Recuperado de: <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/la-comision-verdad-presenta-a-colombia-y-al-mundo-su-informe-final#:~:text=El%20Informe%20Final%20de%20la,instituci%C3%B3n%20le%20deja%20a%20Colombia> y <https://web.comisiondelaverdad.co/la-comision/que-es-la-comision-de-la-verdad>
- Corporación Reiniciar. Recuperado de: <https://corporacionreiniciar.org/caso-up/historia-up/>
- Corpografías: Bojayá. Recuperado de: <https://corpografias.com/bojaya/>
- Constituciones de Colombia. Línea de Tiempo: 1810 -1991. Recuperado de: [http://www.colombiamania.com/historia/index\\_historia/index\\_historia\\_0090.html](http://www.colombiamania.com/historia/index_historia/index_historia_0090.html)
- Constitución de 1991: historia de una carta de derechos y libertades. Recuperado de: <https://www.canalinstitucional.tv/te-interesa/constitucion-colombia-1991-historia-antecedentes>
- DANE (2018). Estadísticas censo de población y vivienda. Necesidades básicas insatisfechas. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi>

- LATINNA. (s.f). La séptima papeleta. Recuperado de: <https://www.latinno.net/es/case/5180/>
- Quejada, E. N. (s.f). Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas, C.N.O.A. Colombia. Recuperado de: <https://convergenciainoa.org/la-guardia-cimarrona-experiencia-que-inspira-a-los-consejos-comunitarios-de-uraba/#:~:text=La%20Guardia%20Cimarrona%20es%20un,Consejos%20Comunitarios%20del%20pueblo%20Afrocolombiano.>
- Ministerio de Cultura (2014). 27 de Agosto - Conmemoración Ley 70 de 1993 Recuperado de: <https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/conmemoraciones/Paginas/Conmemoraci%C3%B3n-Ley-70-de-1993.aspx#:~:text=La%20Ley%2070%20de%201993,han%20habitado%20en%20un%20territorio.&text=El%20esp%C3%ADritu%20de%20la%20Ley,propiedad%20colectiva%20de%20la%20tierra>
- Observatorio de Memoria y Conflicto. (2023) <https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/>
- Real Academia de la Lengua Española (RAE) (2023a). Recuperado de: <https://dle.rae.es/pervivir?m=form>
- Real Academia de la Lengua Española (RAE) (2023b). Recuperado de: <https://dpej.rae.es/lema/corregimiento>
- Unidad de Víctimas (2023). <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>
- Voces de resistencia, Cantadoras de Pogue (2018). Recuperado de: <https://www.youtube.com/channel/UCT85Hg8tWVijXE0nm5gRpwg>

## **Jurisprudencia Nacional**

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley N° 70 de 1993. Ley de comunidades negras.
- Ley N° 387 de 1997. Ley de prevención del desplazamiento forzado.
- Ley N° 731 de 2002, por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
- Ley N° 823 de 2003. Establece lineamientos para asegurar la igualdad de oportunidades para las mujeres en Colombia.
- Ley N° 1009 de 2006. Crea el Observatorio con Asuntos de Género
- Ley N° 1257 de 2008, que establece normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley N° 1448 de 2011. Ley de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de conflicto y de restitución de tierras.
- Decreto-Ley N° 4635 de 2011, medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de conflicto y de restitución de tierras para comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.
- Ley N° 1482 de 2011. Ley contra el racismo y la discriminación.
- Ley N° 1719 de 2014, adopta medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.

## **Convenciones y tratados**

Declaración Universal de los Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948.

Convención Interamericana de los Derechos Humanos, también conocida como el Pacto de San José. Adoptada el 22 de noviembre de 1969.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD). Adoptada el 21 diciembre de 1965.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 1979 en New York.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención de Belém do Pará. Adoptada el 9 de junio de 1994.

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing. Desarrollada del 4 al 15 de septiembre de 1995.

Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas Conexas de Intolerancia - Declaración y Programa de Acción de los Pueblos Afrodescendientes. Adoptada el 7 de septiembre de 2001.

Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas Conexas de Intolerancia adoptada en Guatemala el 5 de junio de 2013.

Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Desarrollado en septiembre de 2013.

Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas. Del 14 de junio de 2016.

## **Observaciones y Recomendaciones**

Observaciones finales sobre los informes periódicos 17º a 19º combinados de Colombia. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial -CERD. 22 de enero de 2020. Recuperado de: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G20/016/38/PDF/G2001638.pdf?OpenElement>

Recomendación general N° 25 relativa a las dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el género. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. 56º período de sesiones, 2000. Recuperado de: [https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos\\_hum\\_Base/CERD/00\\_3\\_obs\\_grales\\_CERD.html](https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CERD/00_3_obs_grales_CERD.html)

Recomendaciones Generales y Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre mujeres indígenas y/o afrodescendientes realizadas a Estados de América Latina en 2017, en las observaciones finales hechas a Colombia con base en el CEDAW/CC/COL/CO/7-8 de octubre de 2013. Recuperado de: <https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2017/10/20170927CEDAWIndigenasAfrodescendientescompressed.pdf>

Documentos e informes:

Centro Nacional de Memoria Histórica, Comisión Nacional de Reparación

- y Reconciliación. (2010). *Bojayá: La guerra sin límites*. Colombia: CNRR-Grupo de Memoria Histórica. Recuperado de: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/bojaya-la-guerra-sin-limites/>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2013). *¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2017). *La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado*. Colombia. Recuperado de: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/la-guerra-inscrita-en-el-cuerpo/>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2018). *Mujeres afrodescendientes en América Latina y el Caribe: Deudas de igualdad*. Recuperado de: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43746/4/S1800190\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43746/4/S1800190_es.pdf)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2006). *Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia*. Recuperado de: <http://www.cidh.org/countryrep/colombiamujeres06sp/informe%20mujeres%20colombia%202006%20espanol.pdf>
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022a). *Hay Futuro si Hay Verdad. Informe final: Resistir no es aguantar. Violencias y daños contra los pueblos étnicos de Colombia*. Colombia. Recuperado de <https://www.comisiondelaverdad.co/resistir-no-es-aguantar>
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022b). *Hay Futuro si Hay Verdad. Informe final: Mi cuerpo es la verdad*. Colombia. Recuperado de: <https://www.comisiondelaverdad.co/mi-cuerpo-es-la-verdad>
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022c). *Hay Futuro si Hay Verdad. Informe final: Sufrir la guerra y rehacer la vida*. Colombia. Recuperado de: <https://www.comisiondelaverdad.co/sufrir-la-guerra-y-rehacer-la-vida>
- Examen Periódico Universal de Colombia de los años 2008, 2013 y 2018. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/co-index>
- Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2023). *Decenio Internacional para los Afrodescendientes: breve examen en el marco de la pandemia de COVID-19 en América Latina y el Caribe*. Recuperado de: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48660/4/S2300254\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48660/4/S2300254_es.pdf)
- Observatorio de Memoria y Conflicto (2021). *Boletín Estadístico Trimestral de Eventos de Violencia del Conflicto Armado N. 1. Región Pacífico*. Colombia. Recuperado de: <https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/wp-content/uploads/2021/06/Boleti%CC%81n-Triestral-OMC-N.-1-v7.pdf>
- ONU MUJERES. (2020). *Colombia en Beijing: mirada retrospectiva a la IV Conferencia de la Mujer*. Recuperado de: <https://colombia.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/06/colombia-en-beijing-mirada-retrospectiva-a-la-iv-conferencia-de-la-mujer>

PCN, MADRE y HRGJ (2019). Violaciones a los derechos humanos basadas en el género de las personas afrodescendientes. Un informe para el comité de naciones unidas para la Eliminación de la discriminación contra la mujer. Suiza. Recuperado de: [https://www.wola.org/wp-content/uploads/2019/03/INT\\_CEDAW\\_CSS\\_COL\\_33938\\_S.pdf](https://www.wola.org/wp-content/uploads/2019/03/INT_CEDAW_CSS_COL_33938_S.pdf)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2003). El conflicto, callejón con salida. Informe Nacional de Desarrollo Humano para Colombia – 2003. Colombia. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2007/5626.pdf>